

SESIÓN

Nº 13

ORDINARIA

29/06/2020



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA
N°13

FECHA:29/06/2020

NOMBRE SECRETARIA a.i. : Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: _____

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: _____

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García _____
- 2- Diego Alonso González Morales _____
- 3- Juan Carlos Dengo González _____
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita _____
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez _____

REGIDORES SUPLENTE:

1. Elisa María Calderón Montero | _____
2. Carlos Manuel Salazar León | _____
3. Xiomara Chavez Garita | _____
4. Danielo Vásquez Trigueros | _____
5. Leonardo Barquero Ramírez | _____



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SINDICOS PROPIETARIOS:

1. María Paula Villegas Arguedas | Paula Villegas
2. Hugo Alberto Cubero Rojas | Hugo
3. Jorge Enrique Ocaña Porras | Jorge
4. Adrián Solano Barrantes | Adrián Solano B.
5. Didier Mora Chavez | Didier
6. Omar Ramos Arce | Omar
7. William Miranda Garita | William
8. José Carlos Chavez Innecken | José Carlos

SINDICOS SUPLENTE:

1. Gilbert Agüero Trejos | Gilbert
2. Andreina Ramírez Gómez | Andreina
3. Maricela Mora Porras | Maricela Mora Porras
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | Ana Patricia
5. Idalie Rodríguez Viquez | Idalie Rodríguez
6. Ana Maritza Porras Mena | Ana Maritza Porras M
7. Rosa Isabel Gonzalez Rodríguez | Rosa Isabel Gonzalez R.
8. Ana Victoria Espinoza Salas | Ana Victoria

OBSERVACIONES:

ARTÍCULO I

LECTURA Y

APROBACIÓN DEL

ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN NO. 13
ORDINARIA
29/06/2020**

**ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Acuerdo #1

**SE ACUERDA: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR
Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SESIÓN NO. 13

29 DE JUNIO DEL 2020

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- *Se da lectura y se aprueba Acta N° 11 Ordinaria del 15 de Junio del 2020*

ARTICULO III

ATENCIÓN DE VISITAS

1. **ASUNTO: JURAMENTACIÓN DISTRITO DE ATENAS**
2. **ASUNTO: JURAMENTACIÓN REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE DEPORTES POR LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS AL CANTÓN**
3. **ASUNTO:**

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO V

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTICULO VI

INFORME DE COMISIONES

- *Informe de la Comisión* _____
- *Informe de la Comisión* _____
- *Informe de la Comisión* _____

ARTICULO VII

MOCIONES



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ARTICULO VIII

- *INFORME DE SINDICOS*

- *Síndica del Distrito de Atenas Sr. Jose Carlos Chaves Innecken*
- *Síndica de Desus Paula Villigues*
- *Síndico de*

ARTICULO IX

- *ASUNTOS VARIOS*

- .
- 1.
-
- 2.
-

- *CIERRE DE SESIÓN*

que el informe quede
en actas

Solicitar respuesta a los
tramites de Jose Carlos (he I

Respuesta en S

S solo

Informe sobre el estado ²⁰¹⁸ de l estorio

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 11 Ordinaria del 22 de Junio del 2020.

Acuerdo #2

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°11 ORDINARIA DEL 22 DE JUNIO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 12Extraordinaria del 26 de Junio del 2020.

Acuerdo #3

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°12EXTRAORDINARIA DEL 26 DE JUNIO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO III

**ATENCIÓN DE
VISITAS**

ARTÍCULO III ATENCIÓN DE VISITAS

El Sr. Presidente, indica que, no se tienen visitas como tal que, lo que se tiene son juramentaciones, necesarias para que algunos órganos funcionen.

1. JURAMENTACIÓN DE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Acuerdo #4

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinara N°13 del 29 de Junio del año dos mil veinte en el Artículo III, Atención de Visitas. El Señor Presidente Diego González Morales, procede a realizar la juramentación como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación al Señor: Isaac Ortiz Núñez Céd #6-0253-0751, como Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas.

Lo cual entendida acepta el cargo y jura cumplirlo bien.
Quedando en este acto debidamente juramentado.

2. JURAMENTACIÓN COMITÉ DEL PARQUE

Acuerdo #5

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinara N°13 del 29 de Junio del año dos mil veinte en el Artículo III, Atención de Visitas. El Señor Presidente Diego González Morales, procede a realizar la juramentación como miembro de la Comisión del Parque de Atenas a la Señora: Analive Espinoza Miranda Céd# 2-0325-0744 como Comisión del Parque de Atenas.

Lo cual entendida acepta el cargo y jura cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentada.

3. JURAMENTACIÓN CONCEJALES DE DISTRITO DEL CENTRO

Acuerdo #6

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinara N°13 del 29 de Junio del año dos mil veinte en el Artículo VI, Informe de Comisiones. El Señor Presidente Diego González Morales, procede a realizar la juramentación como Concejal de Distrito del Centro de Atenas a los Señores: María Priscila Porras Fernández Garita Céd #2-0551-0259, Joshua Quesada Ledezma Céd# 1-1497-0697 y Analive Espinoza Miranda Céd# 2-0325-0744, como Concejal de Distrito del Centro de Atenas.

Lo cual entendida acepta el cargo y jura cumplirlo bien.
Quedando en este acto debidamente juramentada.



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



Atenas, 29 de junio del 2020.
Oficio MAT-CCDR-0033-2020

Señores
Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

Asunto: Nombramiento de miembro para Junta Directiva

Estimados señores.

El Jueves 25 de junio del presente año, se realizó la Asamblea con las Asociaciones Deportivas adscritas del Cantón, para nombrar un representante por las mismas ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas, el cual fue electo con 3 votos a favor de 4 asociaciones presentes el señor Isaac Ortíz Núñez.

Sin más por el momento se despide

Yahaira Ramírez Arias

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 29/06/2020 Exp N° 01:38

Asunto _____

Recibido por [Firma]

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SESIÓN NO. 13
ORDINARIA
29/06/2020

CORRESPONDENCIA

INCISO 1

Documento enviado por UNED

Asunto: Invitación Webinar Educación en Personas Mayores UNED

Se da lectura a los documentos.

INCISO 2

Documento enviado por Karen Porras, UNGL

Oficio: DE-E-197-06-2020

Asunto: Proyectos para Municipalidades: Proyecto de Ley 21896, Proyecto de Ley 21898 Moratoria y Condonación, Proyecto de Ley 21842 Reducción y Condonación, Proyecto de Ley 21889, Proyecto de Ley 21901 Condonación Tributos

Se da lectura a los documentos.

INCISO 3

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0560-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21883 "Contingencia fiscal progresiva y solidaria ante emergencia COVID-19"

Referencia: MAT-GJ-672020-02

Se da lectura a los documentos.

INCISO 4

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0558-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21847 "Ley para creación de la CIAD"

Referencia: MAT-GJ-652020-02

Se da lectura a los documentos.

INCISO 5

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0562-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21962 "Ley para crear el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyo de Adultos Mayores"

Referencia: MAT-GJ-732020-02

Se da lectura a los documentos.

INCISO 6

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0561-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21842 "Reducción y condonación de impuestos municipales bajo la base de Emergencia COVID-19"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Referencia: MAT-GJ-682020-02
Se da lectura a los documentos.

INCISO 7

Documento enviado por Alcaldía
Oficio: MAT-DA-0559-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21553 “Intervención de CONAVI en rutas cantonales”
Referencia: MAT-GJ-662020-02
Se da lectura a los documentos.

INCISO 8

Documento enviado por Alcaldía
Oficio: MAT-DA-0557-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21839 “Reactivación económica y simplificación de trámite desde Gobierno Local”
Se da lectura a los documentos.

INCISO 9

Documento enviado por Alcaldía
Oficio: MAT-DA-0556-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21778 “Participación ciudadana en la formulación de presupuestos municipales”
Se da lectura a los documentos.

INCISO 10

Documento enviado por Alcaldía
Oficio: MAT-DA-0555-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21815 “Ley regulatoria de estacionamientos públicos”
Se da lectura a los documentos.

INCISO 11

Documento enviado por Henry Cedeño, Fundación Gente

Asunto: Invitación a participar y difundir entre los Gobiernos Locales, miembros y comunidad en general sobre foro el rol de los Gobiernos Locales en la educación y desarrollo local

Se da lectura a los documentos.

INCISO 12

Documento enviado por RECOMM

Asunto: Voto de apoyo ante el oficio CTR-238-2020 Pronunciamiento RECOMM Violencia Política

Se da lectura a los documentos.

INCISO 13

Documento enviado por Ofelia Castillo

Asunto: Solicitud de acta que, contiene el acuerdo que, declara calles públicas las que están ubicadas rodeando la plaza de Sabana Larga



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Se da lectura a los documentos.

INCISO 14

Documento enviado por Proyectos Comités Cantonales, Consejo Nacional de la Persona Joven

Asunto: Certificación de ejecución presupuestaria Atenas
Se da lectura a los documentos.

INCISO 15

Documento enviado por Alfredo Bolaños, INVU

Asunto: Publicación de los Cuadrantes Urbanos
Se da lectura a los documentos.

INCISO 16

Documento enviado por Concejo Municipal de San Isidro de Heredia

Oficio: CM-SCM-325-2020

Asunto: Notificación de acuerdo, sobre mensaje de solidaridad a Régimen Municipal
Se da lectura a los documentos.

INCISO 17

Documento enviado por Procuraduría General de la República

Asunto: Recepción de documentos
Se da lectura a los documentos.

INCISO 18

Documento enviado por Ricardo Barrantes Solano, Encargado de Cobros

Oficio: MAT-GCOB-00067-2020

Asunto: Modificación parcial leyes; Ley 7794 del Código Municipal de Costa Rica, Ley 7509-7729 del impuesto de bienes inmuebles, ley y reglamento de patentes municipales de cada municipalidad y a la ley 9047 de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

Se da lectura a los documentos.

INCISO 19

Documento enviado por Carlos Lanzas

Asunto: Informe de Recomendación final EXP-01-2020 Municipalidad de Atenas
Se da lectura a los documentos.

INCISO 20

Documento enviado por Concejo Municipal de La Unión

Oficio: MLU-SM-137-20-2020/2024

Asunto: Notificación de acuerdo sobre femicidio de Luany Valeria Salazar Zamora
Se da lectura a los documentos.

INCISO 21

Documento enviado por Concejo Municipal de Paraíso

Oficio: MUPA-SECON-658-2020



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Asunto: Oposición a Proyecto de Ley 21901
Se da lectura a los documentos.

INCISO 22

Documento enviado por Concejo Municipal de Cóbano

Oficio: CMS-232-2020

Asunto: Acuerdo en apoyo a rotunda oposición a la actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU

Se da lectura a los documentos.

INCISO 23

Documento enviado por RECOPE

Oficio: P-0414-2020

Asunto: Programa Caminos para el Desarrollo

Se da lectura a los documentos.

INCISO 24

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0557-2020

Asunto: Remisión de Perfil Asistente de Auditoría Interna

Se da lectura a los documentos.

INCISO 25

Documento enviado por Maricruz Arce, Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-149-2020

Asunto: Informe sobre autoevaluación de calidad de la actividad de Auditoría Interna para el período 2019-2020

Se da lectura a los documentos.

INCISO 26

Documento enviado por Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Expediente: N°. 20-010939-0007-CO

Asunto: Recurso de Amparo Elido Gerardo Sibaja Solís – Municipalidad de Atenas

Se da lectura a los documentos.

INCISO 27

Documento enviado por Marjorie Campos, Ministerio de Salud

Asunto: Respuesta a consulta – Sesión Extraordinaria Policía Municipal

Se da lectura a los documentos.

INCISO 28

Documento enviado por Consejo Municipal El Guarco

Oficio: 193-SM-2020

Asunto: Solicitar ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de Planes Reguladores

Se da lectura a los documentos.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

INCISO 29

Documento enviado por Maricruz Arce, Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-150-2020

Asunto: Informe de labores teletrabajo. Días del 15 al 19 de junio del 2020.

Se da lectura a los documentos.

INCISO 30

Documento enviado por Randall Hernández, Solulite

Asunto: Cámara Térmica

Se da lectura a los documentos.

INCISO 31

Documento enviado por UCADEA

Asunto: Continuidad del Sr. Jesús Campos Mena como miembro del Comité de Deportes

Se da lectura a los documentos.



ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

El Sr. Presidente, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

Acuerdo # 7

SE HACE LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

INCISO 1

Documento enviado por UNED

Asunto: Invitación Webinar Educación en Personas Mayores UNED

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, indica que, la capacitación fue el Jueves 25 de Junio del presente año, por lo que se encuentra vencido.

SE DA ACUSE DE RECIBO Y AGRADECEN POR LA INVITACIÓN

concejo@atenasmuni.go.cr



De: Melissa Sánchez Salas <msanchezs@uned.ac.cr>
Enviado el: sábado, 20 de junio de 2020 11:08
Asunto: Cordial Invitación Webinar Educación en Personas Mayores UNED

Cordial saludo.

El Programa Persona Mayor de la UNED en conmemoración del día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez 15 de junio.

Le extiende la cordial invitación para participar de los Webinar gratuitos, la actividad es abierta a todo público. Cupo Limitado.

Si desea participar de esta actividad, por favor complete el formulario dando clic en la invitación o ingresando al siguiente enlace: <https://url2.cl/l1cKX>

**Dirección de Extensión Universitaria
Programa Persona Adulta Mayor**



En Conmemoración del

DÍA MUNDIAL de la toma
de conciencia del abuso
y maltrato en la Vejez

**15
JUNIO**

DÍA NACIONAL contra el abuso,
maltrato, marginación y negligencia
hacia las personas adultas mayores

Invita a los siguientes Webinar vía Zoom

1- Evitemos el abuso y maltrato en la vejez mediante la educación de calidad como derecho para las personas mayores en el contexto de COVID-19.

Día: Jueves 25 de junio 2020 ID de reunión en Zoom: 87584683527
Hora: 10:00 a.m - 11: 30 a.m Contraseña: 123
Enlace directo: <https://url2.cl/P6Ttu>

2- Acceso en el uso de TICs como derecho de las personas mayores en tiempos de COVID-19.

Día: Viernes 26 de junio 2020 ID de reunión en Zoom: 82468582556
Hora: 10:00 a.m - 11: 30 a.m Contraseña: 123
Enlace directo: <https://url2.cl/NqI7X>

**Exposiciones a cargo de
MSc. Melissa Sánchez Salas, Socióloga y Docente**

**INSCRIPCIONES: msanchez@uned.ac.cr o al 2253-1921
<https://url2.cl/I1cKX>**

**De clic para ingresar al
webinar del día jueves**



**De clic para ingresar al
webinar del día viernes**



Muchas gracias.

INCISO 2

Documento enviado por Karen Porras, UNGL

Oficio: DE-E-197-06-2020

Asunto: Proyectos para Municipalidades: Proyecto de Ley 21896, Proyecto de Ley 21898 Moratoria y Condonación, Proyecto de Ley 21842 Reducción y Condonación, Proyecto de Ley 21889, Proyecto de Ley 21901 Condonación Tributos

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, indica que, hay varios proyectos de ley que, ya no tienen razón de ser, debido a la aprobación del último proyecto el cuál los contemplaba.

SE DA ACUSE DE RECIBO

AGRADECER A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES POR EL DOCUMENTO ENVIADO.



De: Karen Porras Argedas <kporras@ungl.or.cr>
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 15:33
Para: 'Marcela Villegas'; iacuna@msj.go.cr; concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; m7raquel@hotmail.com; lgutierrez@aserri.go.cr; concejo.municipal@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; secretariagoico@gmail.com; joselyn.mora@munigoicoechea.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; concejo@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; r_munoz@municipalajuela.go.cr; ssanchez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; concejo@atenasmuni.go.cr; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmare.go.cr; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@municipalajuelita.go.cr; patriciasr@municipalajuelita.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; concejomunicipal@municipalajuelita.go.cr; dmunoz1723@hotmail.com; lvega@municipalajuelita.go.cr; e.secre@municipalajuelita.go.cr; concejomunicipalajuelita@hotmail.com; ortizrk@municipalajuelita.go.cr; concejomunicipal@municipalajuelita.go.cr; s_ondoin@municipalajuelita.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; jmairena@bagaces.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; m_canales@municipalajuelita.go.cr; concejo@municipalajuelita.go.cr; nayla.galagarza@municipalajuelita.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunicipalajuelita@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; guisellazh@municipalajuelita.go.cr; concejo@municipalajuelita.go.cr; aramirez@municipalajuelita.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@municipalajuelita.go.cr; lfigueroa@municipalajuelita.go.cr; concejo@municipalajuelita.go.cr; kquirosco@gmail.com; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@municipalajuelita.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@municipalajuelita.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; secretariamunicipalajuelita@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; 'concejo'; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; marielosm93@gmail.com; mvasquez@municipalajuelita.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@municipalajuelita.go.cr; concejo@municipalajuelita.go.cr; roxica65@yahoo.es; concejogolfito@hotmail.com; hannia07@gmail.com; concejomunicipal@municipalajuelita.go.cr; 'hanniacampos@municipalajuelita.go.cr'; shernandez@municipalajuelita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalajuelita.go.cr; concejo@municipalajuelita.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municipalajuelita.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipalajuelita@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; francella142013@gmail.com; secretaria@municipalajuelita.go.cr; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com; concejomunicipalajuelita@gmail.com; emylc2010@gmail.com; kmontero@concejolepanto.go.cr; secretariamunicipalajuelita@concejopaquera.go.cr; concejo@dota.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; controlacuerdos@gmail.com; shayra.uphan@municipalajuelita.go.cr; concejoguacimo@gmail.com; secretariaconcejo@municipalajuelita.go.cr; secretaria@municipalajuelita.go.cr; katherineqc@municipalajuelita.go.cr; jcalderon@municipalajuelita.go.cr; jjimenezaraya@gmail.com

Asunto:

Oficio DE-E-197.06-2020 sobre criterio de proyectos








Datos adjuntos:

FICHA 21896 carmen Chan.pdf; Ficha Exp. 21898 Moratoria y Condonación..pdf; Ficha 21842 Reducción y condonación.pdf; ficha 21889.pdf; ficha 21901 condonación tributos.pdf; DE-E-197-06-2020 Oficio varios proyectos para municipalidades.pdf


Buenas tardes, reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Por este medio, hago envío del oficio **DE-E-197-06-2020** y las distintas fichas con el fin de que sea valorado en el concejo municipal.

Agradeciendo la atención brindada, se despide;

 <p>UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES</p>	<p>Mba. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales</p> <table border="0"><tr><td data-bbox="406 884 454 929"></td><td data-bbox="470 884 774 996">Central: 2290-3806 (ext. 1029) Tel. Directo: 2290-4106 Celular: 8724-3076 Fax: 2290-3806 (ext. 1500)</td><td data-bbox="798 884 853 929"></td><td data-bbox="869 884 1236 996">Correo: kporras@ungl.or.cr Correo Institucional: info@ungl.or.cr Web: www.ungl.or.cr Facebook: UNGLmunicipalidades</td></tr></table>		Central: 2290-3806 (ext. 1029) Tel. Directo: 2290-4106 Celular: 8724-3076 Fax: 2290-3806 (ext. 1500)		Correo: kporras@ungl.or.cr Correo Institucional: info@ungl.or.cr Web: www.ungl.or.cr Facebook: UNGLmunicipalidades
	Central: 2290-3806 (ext. 1029) Tel. Directo: 2290-4106 Celular: 8724-3076 Fax: 2290-3806 (ext. 1500)		Correo: kporras@ungl.or.cr Correo Institucional: info@ungl.or.cr Web: www.ungl.or.cr Facebook: UNGLmunicipalidades		

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

NÚMERO DE EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY:	21896	 <p>UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES</p>
Título del proyecto:		
<p>LEY PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA COVID-19 Y ASEGURAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA DEL RÉGIMEN MUNICIPAL EN DECLARATORIAS DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL</p>		
Comisión Legislativa a cargo del proyecto:	Municipales	
Nivel de avance del trámite legislativo:	Solo texto base	
Cantidad de artículos	7	Cantidad de Diputados firmantes: 6
1er Firmante:	Carmen Chan	Cantidad de fracciones: 2
Motivaciones de los proponentes y resumen		
<p>Según los proponentes:</p> <p>"Con la finalidad de mitigar estos efectos de la pandemia, tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo se han dado a la tarea de emitir decretos y aprobar proyectos de ley que fortalezcan a las pymes, favorezcan su flujo de caja y les permitan continuar operando y produciendo para evitar la paralización de Costa Rica y el aumento desmedido en el desempleo.</p> <p>Este proyecto pretende ampliar estas medidas para las 82 municipales del país, con el propósito de que puedan autorizar una moratoria en el pago de los impuestos municipales, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, correspondientes al segundo trimestre del 2020 o hasta que finalice el estado de emergencia nacional.</p> <p>Se contempla la condonación de los intereses y multas sobre impuestos, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones de los contribuyentes en el régimen municipal que se deriven de la moratoria planteada. De igual manera, se establece una condonación a la totalidad de las deudas por concepto de impuestos de patentes por actividades lucrativas y de licencia por venta de bebidas con contenido alcohólico .</p> <p>El propósito del presente proyecto no consiste en obligar a alguna municipalidad a realizar una moratoria o condonación, sino más bien autorizarlas para que puedan atender o no esta recomendación, pues, aunque es bien sabido que el país enfrenta una situación sumamente grave debido a la pandemia, puede que sus efectos varíen de un cantón a otro y haya necesidad de un análisis particular en cada caso.</p>		

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

Algunos de los principales temas que aborda el proyecto			
Tema 1	Tributos / Tarifas	Tema 2	Social
Tema 3	Económico	Tema 4	
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?			No
¿Compromete recursos municipales existentes?			Sí
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?			No
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?			No
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?			Sí
¿Respeto autonomía municipal?			Sí
Observaciones y comentarios generales sobre el proyecto			
<p>Desde la UNGL, en conjunto con otras organizaciones del régimen, se ha mantenido la tesis que un proyecto de ley en esta materia debe incorporar también medidas y herramientas para reforzar las finanzas municipales. Iniciativas con moratorias o condonaciones demasiado agresivas, ponen en riesgo la operación municipal.</p> <p>Con la aprobación del expediente 21922 (ahora ley 9848), que habilita mecanismos para ayudar a los contribuyentes y ofrece herramientas para ayudar a salvaguardar las finanzas municipales, iniciativas como la que se reseña en este documento pierden vigencia. En caso de que este expediente sea consultado a una municipalidad, recomendamos que se pronuncie en este sentido y sugiera a la Asamblea Legislativa su archivo .</p> <p>Cabe señalar que después de la aprobación de esta ley 9848 no se han presentado mas proyectos en esta línea.</p>			

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

Principales artículos del Proyecto

...[autoriza a las municipalidades del país para que otorguen una moratoria en el pago por concepto de impuestos, licencias, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones de carácter municipal por el segundo trimestre del 2020 o hasta que finalice A118el estado de emergencia nacional, declarado por parte del Poder Ejecutivo, según decreto N.° 42227-MP-S.

ARTÍCULO 2- ...[autoriza a condonar la deuda correspondiente a los recargos de intereses y multas que pesan sobre los impuestos, licencias, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones de carácter municipal acumulados desde la declaratoria del estado de emergencia]...

ARTÍCULO 3-...[Se autoriza a las municipalidades del país para que condonen la totalidad de las deudas por concepto de impuestos de patentes por actividades lucrativas y de licencia por venta de bebidas con contenido alcohólico a los establecimientos que se encuentren cerrados por disposiciones sanitarias relacionadas a la pandemia Covid-19, durante la vigencia de ese cierre.

ARTÍCULO 4-...[Las Municipalidades del país podrán disponer de un plan de moratoria y condonación que será aprobado por el concejo municipal de acuerdo a las disposiciones generales de esta ley, únicamente dentro de los ocho días naturales posteriores a la entrada en vigencia de esta ley]...

ARTÍCULO 5- Para poder optar por la moratoria establecida en la presente ley, el contribuyente debe estar al día en sus pagos municipales hasta el último trimestre del 2019. Será el contribuyente, patentado o el representante legal quien presente la solicitud ante la Autoridad Tributaria Municipal.

ARTÍCULO 6- Se autoriza a los Concejos Municipales de Distrito, debidamente establecidos al amparo de la Ley N.° 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de 2001 y sus reformas, para que apliquen en lo procedente, todos los alcances de la presente ley.

ARTÍCULO 7- reforma Ley IMPuesto sobre bienes Inmuebles...[Cuando la estabilidad financiera de la municipalidad respectiva se vea perjudicada como consecuencia de una declaratoria de estado de emergencia nacional, podrá disponer para gastos administrativos más de un diez por ciento (10%)

NÚMERO DE EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY:

21896

Para conocer el texto completo del expediente, su tramitación, dictámenes, informes o proponentes, digite el número de expediente en el siguiente link

<http://www.asamblea.go.cr/Centro de informacion/Consultas SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx>

Este documento: "Ficha Resumen Proyecto de Ley", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.

Responsable de la ficha

Jorge González

Fecha:

17/6/2020

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

NÚMERO DE EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY:		21842		 UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES
Título del proyecto:				
AUTORIZACION DE UNA REDUCCION Y CONDONACION TRIBUTARIA AL REGIMEN MUNICIPAL				
Comisión Legislativa a cargo del proyecto:		Municipales		
Nivel de avance del trámite legislativo:		Solo texto base		
Cantidad de artículos	6	Cantidad de Diputados firmantes:	1	
1er Firmante:	Maria José Corrales	Cantidad de fracciones:	1	
Motivaciones de los proponentes y resumen				
<p>El Diputado proponente indica en el exposición de motivos: que la situación provocada por el COVID-19 "se suma a un clima de inestabilidad económica que ya se encontraba presente en el país, antes de la llegada de esta enfermedad, con un desempleo que afecta a 309 mil personas, según la más reciente Encuesta Continua de Empleo elaborada por el INEC y con el déficit fiscal de 6,96% del PIB en el 2019, lo cual, representa la diferencia entre ingresos y gastos más alta de los últimos 40 años.</p> <p>[...] Se plantea este proyecto de ley como respuesta, principalmente a las pequeñas y medianas empresas que puedan resultar más afectadas, para que se autorice a los gobiernos locales para que otorguen a los sujetos pasivos, una reducción especial de hasta un 50% de los tributos municipales por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás tributos a partir del trimestre en que se encuentre en vigencia esta ley hasta el cierre del último trimestre del 2020.</p> <p>Todo esto, respetando la autonomía municipal otorgada por la Constitución Política y las facultades de cada municipio para definir vía reglamentaria los servicios o actividades en que aplique la reducción especial y el porcentaje de condonación, en atención a las características propias de cada municipalidad."</p> <p>No se incorporan disposiciones en el articulado para fortalecer las finanzas municipales o hacer frente a la reducción de ingresos.</p>				

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

Algunos de los principales temas que aborda el proyecto			
Tema 1	Tributos / Tarifas	Tema 2	Social
Tema 3	Económico	Tema 4	
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?			No
¿Compromete recursos municipales existentes?			Sí
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?			Sí
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?			No
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?			Sí
¿Respeto autonomía municipal?			Sí
Observaciones y comentarios generales sobre el proyecto			
<p>Este expediente, al igual que otros presentados después de la declaratoria de emergencia, se enfoca exclusivamente en generar alivio fiscal para los administrados. Hay consenso en la necesidad de implementar acciones municipales para auxiliar al contribuyente, sin embargo, la única alternativa responsable para aplicar estos mecanismos de apoyo a los administrados, es que vayan acompañados de otras medidas que ayuden a la sostenibilidad financiera de las municipalidades ante una grave disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia.</p> <p>Desde la UNGL, en conjunto con otras organizaciones del régimen, se ha mantenido la tesis que un proyecto de ley en esta materia debe incorporar también medidas y herramientas para reforzar las finanzas municipales. Iniciativas con moratorias o condonaciones demasiado agresivas, ponen en riesgo la operación municipal.</p> <p>Con la aprobación del expediente 21922 (ahora ley 9848), que habilita mecanismos para ayudar a los contribuyentes y ofrece herramientas para ayudar a salvaguardar las finanzas municipales, iniciativas como la que se reseña en este documento pierden vigencia. En caso de que este expediente sea consultado a una municipalidad, recomendamos que se pronuncie en este sentido y sugiera a la Asamblea Legislativa su archivo .</p> <p>Cabe señalar que después de la aprobación de esta ley 9848 no se han presentado mas proyectos en esta línea.</p>			

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

Principales artículos del Proyecto

ARTÍCULO 1- Se autoriza a las municipalidades del país para que otorguen a los sujetos pasivos, según las características indicadas en esta ley, una reducción especial de hasta un 50% de los tributos municipales por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás tributos a partir del trimestre en que se encuentre en vigencia esta ley hasta el cierre del último trimestre del 2020 [...]

ARTÍCULO 2- Se autoriza a las municipalidades del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, intereses, multas y otras multas por sanciones, que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal en el periodo que va del primer trimestre del año 2020 hasta el cierre del segundo trimestre de dicho año [...]

ARTÍCULO 3- El patentado o contribuyente deberá estar al día hasta el último trimestre del 2019, para poder optar por los beneficios que otorga esta reducción especial y/o condonación tributaria [...]

ARTÍCULO 4- Mediante acuerdo del concejo municipal, se deberá establecer el porcentaje de la reducción especial y el porcentaje de condonación. No se podrá establecer reducción y/o condonaciones diferenciadas, ni aplicar diferentes porcentajes a distintos sujetos pasivos, los porcentajes establecidos se aplicarán a la actividad establecida en esta ley.

ARTÍCULO 5- Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades que se acojan a la presente ley procurarán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los sujetos pasivos se enteren de los alcances y los procedimientos de este beneficio.

ARTÍCULO 6- La municipalidad podrá ofrecer a sus contribuyentes facilidades de pago dentro del marco legal aplicable, para los periodos contemplados en esta ley.

NÚMERO DE EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY:

21842

Para conocer el texto completo del expediente, su tramitación, dictámenes, informes o proponentes, digite el número de expediente en el siguiente link

<http://www.asamblea.go.cr/Centro de informacion/Consultas SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx>

Este documento: "Ficha Resumen Proyecto de Ley", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.


Responsable de la ficha

Carlos Andrés Rodríguez

Fecha:

16/06/2020

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

NÚMERO DE EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY:		21901		 UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES
Título del proyecto:				
CONDONACION TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19.				
Comisión Legislativa a cargo del proyecto:		Municipales		
Nivel de avance del trámite legislativo:		Solo texto base		
Cantidad de artículos	5	Cantidad de Diputados firmantes:	1	
1er Firmante:	Shirley Diaz	Cantidad de fracciones:	1	
Motivaciones de los proponentes y resumen				
<p>Los proponentes indican:</p> <p>"A raíz de la declaratoria de la emergencia, causada por la pandemia mundial del coronavirus (COVID 19), el Gobierno de la Republica debió implementar una seria de medidas regulatorias que han afectado de manera sustancial a la economía del país y colateralmente la economía de los hogares costarricenses, como por ejemplo el cierre de locales comerciales para evitar la aglomeración de personas en un mismo lugar. Además, cierre de fronteras y la reducción de las jornadas de trabajo para el sector privado.</p> <p>Sin duda alguna este sector será el que se vea mayormente afectado ante esta situación, por lo que una medida como la planteada aliviaría de alguna manera la economía de todas las personas que han visto disminuidos sus ingresos o en el peor de los casos los dejaron de percibir."</p>				

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

Algunos de los principales temas que aborda el proyecto			
Tema 1	Tributos / Tarifas	Tema 2	Social
Tema 3	Económico	Tema 4	
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?			No
¿Compromete recursos municipales existentes?			Sí
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?			Sí
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?			No
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?			Sí
¿Respeto autonomía municipal?			No
Observaciones y comentarios generales sobre el proyecto			
<p>El proyecto indica que las municipalidades deben ofrecer condonaciones a sus patentados que sean proporcionales a las reducciones en los ingresos por motivo de la declaratoria de emergencia. Al no plantearse facultativamente, la propuesta puede atentar contra la autonomía municipal al ofrecer las condonatorias como una obligación y no como una opción para que cada municipalidad se acoja de acuerdo a sus posibilidades.</p> <p>Este proyecto forma parte de una serie de proyectos como el 21842, el 21898 que pretenden ayudar a los patentados pero no toman en cuenta la importancia de mantener el equilibrio financiero en los gobiernos locales y así asegurar los servicios ofrecidos a sus administrados. Desde la UNGL se trabajó y se promovió el expediente 21922, ahora ley 9848, que pretende ayudar a los contribuyentes y ofrecer herramientas para ayudar a salvaguardar finanzas municipales. Cabe señalar que después de la aprobación de esta ley 9848 no se han presentado mas proyectos en esta línea y los anteriores a nuestro juicio han perdido vigencia.</p>			

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

Principales artículos del Proyecto

ARTÍCULO 1- Para que se condone en un 50% el monto por cobrar por parte del municipio, por concepto de la totalidad de los tributos municipales del tercer y cuarto trimestre del año 2020 a las personas que han sido afectadas directamente, por la pandemia COVID 19 y se les han reducido los ingresos en un 50% su jornada laboral por parte del empleador.

ARTÍCULO 2- Para que se condone en un 75% el monto por cobrar por parte del municipio, por concepto de la totalidad de los tributos municipales del tercer y cuarto trimestre del año 2020 a las personas que han sido afectadas directamente, por la pandemia COVID 19 y se les han reducido los ingresos en un 75% su jornada laboral por parte del empleador.

ARTÍCULO 3- Para que se condone en un 100% el monto por cobrar por parte del municipio, por concepto de la totalidad de tributos municipales del tercer y cuarto trimestre del año 2020 a las personas que han sido afectadas directamente y se les ha reducido o suspendido sus contratos laborales en un 100% o hayan sido despedidas por causa de la pandemia COVID 19.

ARTÍCULO 4- Para que se condone en un 50% el monto por cobrar por parte del municipio, por concepto de la totalidad de tributos municipales del tercer y cuarto trimestre del año 2020 a las empresas jurídicas (patentados) que han sido afectados directamente, y hayan visto reducido sus ingresos económicos hasta un 50% por causa de la pandemia COVID 19.

ARTÍCULO 5- Para que se condone en un 100% el monto por cobrar por parte del municipio, por concepto de la totalidad de tributos municipales del tercer y cuarto trimestre del año 2020 a aquellas empresas jurídicas (patentados) que han sido afectados directamente, y hayan visto reducidos sus ingresos económicos en un 100% por causa de la pandemia COVID 19.

NÚMERO DE EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY:

21901

Para conocer el texto completo del expediente, su tramitación, dictámenes, informes o proponentes, digite el número de expediente en el siguiente link

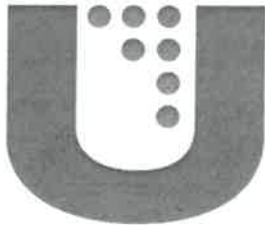
<http://www.asamblea.go.cr/Centro de informacion/Consultas SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx>

Este documento: "Ficha Resumen Proyecto de Ley", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.

Responsable de la ficha

Fecha:

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

NÚMERO DE EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY:		21898		 UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES
Título del proyecto:				
LEY DE MUNICIPAL DE ALIVIO A LOS SUJETOS PASIVOS DE CADA MUNICIPIO Y QUE HAN SIDO AFECTADOS POR LA CRISIS DEL COVID-19				
Comisión Legislativa a cargo del proyecto:		Sin asignar		
Nivel de avance del trámite legislativo:		Solo texto base		
Cantidad de artículos	7	Cantidad de Diputados firmantes:	1	
1er Firmante:	Ramón Carranza	Cantidad de fracciones:	1	
Motivaciones de los proponentes y resumen				
<p>El Diputado proponente indica en el exposición de motivos: "Es así como se aprueba la Ley de Alivio Fiscal ante el COVID-19, que busca mediante la aplicación de una moratoria a los contribuyentes en el pago de las obligaciones tributarias, estos puedan dedicar los recursos correspondientes a impuestos, al pago de salarios, cargas sociales, préstamos, pago a proveedores, etc. Siguiendo el mismo principio de protección a los diferentes actores económicos del país, se hace necesario darle al sector municipal, como administración tributaria, las herramientas legales para que puedan aplicar las medidas necesarias en auxilio de los sujetos pasivos de cada municipio.</p> <p>A sabiendas de que las medidas que tomen las diferentes municipalidades podrían afectar de manera importante los presupuestos por la disminución de ingresos y que existen obras de infraestructura y otros proyectos que deberán postergarse, existe un principio de solidaridad que desde el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa ha sido entendido, en el sentido de que se ha debido afectar las finanzas públicas, para poder auxiliar a los afectados con la crisis y así, entre todos y todas, colaborar no solo en la atención inmediata de las personas con mayor afectación, sino poder colaborar en el restablecimiento del sector económico".</p> <p>No se incorporan disposiciones en el articulado para fortalecer las finanzas municipales o hacer frente a la reducción de ingresos.</p>				

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

Algunos de los principales temas que aborda el proyecto	
Tema 1	Tributos / Tarifas
Tema 2	
Tema 3	Económico
Tema 4	
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?	No
¿Compromete recursos municipales existentes?	Sí
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?	Sí
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?	No
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?	Sí
¿Respeta autonomía municipal?	Sí
Observaciones y comentarios generales sobre el proyecto	
<p>Este expediente, al igual que otros presentados después de la declaratoria de emergencia, se enfoca exclusivamente en generar alivio fiscal para los administrados. Hay consenso en la necesidad de implementar acciones municipales para auxiliar al contribuyente, sin embargo, la única alternativa responsable para aplicar estos mecanismos de apoyo a los administrados, es que vayan acompañados de otras medidas que ayuden a la sostenibilidad financiera de las municipalidades ante una grave disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia.</p> <p>Desde la UNGL, en conjunto con otras organizaciones del régimen, se ha mantenido la tesis que un proyecto de ley en esta materia debe incorporar también medidas y herramientas para reforzar las finanzas municipales. Iniciativas con moratorias o condonaciones demasiado agresivas, ponen en riesgo la operación municipal.</p> <p>Con la aprobación del expediente 21922 (ahora ley 9848), que habilita mecanismos para ayudar a los contribuyentes y ofrece herramientas para ayudar a salvaguardar las finanzas municipales, iniciativas como la que se reseña en este documento pierden vigencia. En caso de que este expediente sea consultado a una municipalidad, recomendamos que se pronuncie en este sentido y sugiera a la Asamblea Legislativa su archivo .</p> <p>Cabe señalar que después de la aprobación de esta ley 9848 no se han presentado mas proyectos en esta línea.</p>	

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

Principales artículos del Proyecto

ARTÍCULO 1- Se autoriza a todas las municipalidades del país que posean o administren, mercados municipales, amparados en la Ley 2428 "Ley Sobre el Arrendamiento de Locales Municipales" y sus reformas, a hacer una rebaja de hasta un 50% en los montos cobrados por concepto de arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados municipales, correspondientes a los meses desde marzo 2020 y hasta diciembre 2020 [...]

ARTÍCULO 2- Se autoriza a todas las municipalidades del país a establecer una moratoria en el pago del impuesto de patentes que se cobran por las licencias de operación. Esta moratoria aplica para el pago correspondiente tres primeros trimestres del 2020 y el pago correspondiente, se traslada para el año 2021, según el mecanismo que acuerde cada concejo municipal. La aplicación de la moratoria está exenta del pago de multas e intereses, para el periodo 2020 y el cobro del principal se aplicará en la facturación del 2021[...]

ARTÍCULO 3- Se autoriza todas las municipalidades, a la condonación de deudas del año 2020, por concepto del impuesto de patentes que se cobra por las licencias de operación, para los sujetos pasivos que debieron cerrar por la crisis, durante los meses de marzo a setiembre del 2020, siendo este cierre temporal o definitivo [...]

ARTÍCULO 4- Se autoriza a las municipalidades del país para que, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal; incluso por el impuesto sobre bienes inmuebles, para todos los pagos que se realicen a partir de la publicación de esta ley y hasta el 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 5- Se autoriza a todas las municipalidades del país, para que apliquen una reducción de hasta el 25%, en la base imponible aplicada al cobro del impuesto sobre bienes inmuebles y que se encuentra regulado en la Ley N.º 7509 "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sus reformas. Esta reducción aplicará para el cálculo del impuesto año 2020, a los sujetos pasivos que demuestren que han sido afectados por la crisis, mediante los mecanismos que considere y reglamente cada municipalidad. [...]

NÚMERO DE EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY:

21898

Para conocer el texto completo del expediente, su tramitación, dictámenes, informes o proponentes, digite el número de expediente en el siguiente link

<http://www.asamblea.go.cr/Centro de informacion/Consultas SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx>

Este documento: "Ficha Resumen Proyecto de Ley", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.


Responsable de la ficha

Carlos Andrés Rodríguez

Fecha:

16/06/2020

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

NÚMERO DE EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY:		21889		 UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES
Título del proyecto:				
LEY GENERAL DE AUTORIZACIÓN A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA CONDONACION Y AJUSTE TRIBUTARIO EN LA COYUNTURA DEL COVID-19				
Comisión Legislativa a cargo del proyecto:		Sin asignar		
Nivel de avance del trámite legislativo:		Solo texto base		
Cantidad de artículos	5	Cantidad de Diputados firmantes:	1	
1er Firmante:	Rodolfo Peña	Cantidad de fracciones:	1	
Motivaciones de los proponentes y resumen				
<p>Como respuesta a la situación actual de la pandemia COVID 19, el proponente en su exposición de motivos propone los siguiente:</p> <p>Se propone brindar una autorización general a los Gobiernos Locales, con carácter temporal y por única vez, para que condonen a sus contribuyentes los montos adeudados, los intereses, las multas y otros cargos que se indiquen, generados por impuestos, tasas, patentes y licencias comerciales, en medio de esta crisis del COVID-19 que arrebatara los ingresos a empresarios y trabajadores. Al mismo tiempo, para que puedan establecer ajustes en los plazos y condiciones de los tributos. Todo esto, con base en los acuerdos municipales respectivos, que deberán quedar rigurosamente justificados y en apego a las circunstancias de cada cantón.</p>				

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

Algunos de los principales temas que aborda el proyecto			
Tema 1	Tributos / Tarifas	Tema 2	Social
Tema 3	Económico	Tema 4	
¿Crea nuevas responsabilidades / competencias para las municipalidades?			No
¿Compromete recursos municipales existentes?			Sí
¿Define monto o porcentaje de recursos a comprometer?			No
¿Asigna recursos nuevos a las municipalidades?			No
¿Reduce o afecta el presupuesto municipal?			Sí
¿Respeto autonomía municipal?			Sí
Observaciones y comentarios generales sobre el proyecto			
<p>El proyecto pretende ofrecer condonaciones agresivas del 100% sobre intereses, multas y otros cobros, así como del 50% del principal adeudado con anterioridad a la declaratoria de emergencia; y condonaciones del 100% sobre intereses y multas a partir de la declaratoria de emergencia, lo que sería de gran peligro para las finanzas de los gobiernos locales que deben seguir ofreciendo los mismos servicios con presupuestos menores.</p> <p>Este proyecto forma parte de una serie de proyectos como el 21842 o el 21898 que pretenden ayudar a los patentados pero no toman en cuenta la importancia de mantener el equilibrio financiero en los gobiernos locales y así asegurar los servicios ofrecidos a sus administrados. Desde la UNGL se trabajó y se promovió el expediente 21922, ahora ley 9848, que pretende ayudar a los contribuyentes y ofrecer herramientas para ayudar a salvaguardar finanzas municipales. Cabe señalar que después de la aprobación de esta ley 9848 no se han presentado mas proyectos en esta línea y los anteriores a nuestro juicio han perdido vigencia.</p>			

Ficha resumen proyecto de ley / Incidencia Política

Principales artículos del Proyecto

ARTÍCULO 3- Condonación...[podrán condonar de manera total el principal, los intereses, las multas y otro tipo de cargos en que el contribuyente incurra por concepto de impuestos, tasas, servicios, patentes y licencias comerciales y otras obligaciones, desde la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 y hasta el cierre del 2020.]

...[podrán condonar hasta el cincuenta por ciento del principal adeudado con anterioridad a la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19, con la condición de que se cancele durante los siguientes tres meses. Así como la totalidad de los intereses y multas en que incurriera el contribuyente por concepto de impuestos, tasas, servicios, patentes y licencias comerciales y otras obligaciones.. El porcentaje que se establezca deberá ser el mismo para los contribuyentes que apliquen]

La aplicación de la condonación deberá establecerse mediante acuerdo municipal, por mayoría calificada de los miembros del Consejo Municipal .

La Municipalidad podrá acordar arreglos de pago con los contribuyentes.

ARTÍCULO 4- Recorte tributario...[podrán aprobar rebajas en las tasas o montos de los tributos para el tercer trimestre y cuarto trimestre de 2020. Esta medida comprenderá impuestos, tasas, servicios, patentes, licencias comerciales y otras obligaciones a cargo de la Administración Tributaria Municipal.] Adicionalmente, la Municipalidad podrá acordar arreglos de pago con sus contribuyentes con base en las tarifas acordadas.

ARTÍCULO 5- Obligaciones

Esta ley no exime a la Municipalidad de sus obligaciones de inspección, supervisión, sanción y cierre de licenciatarios o patentados con base en la legislación vigente.

NÚMERO DE EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY:

21889

Para conocer el texto completo del expediente, su tramitación, dictámenes, informes o proponentes, digite el número de expediente en el siguiente link

<http://www.asamblea.go.cr/Centro de informacion/Consultas SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx>

Este documento: "Ficha Resumen Proyecto de Ley", permite un panorama general del expediente. Es un insumo que pone a disposición de las municipalidades la UNGL para facilitarles la atención a las consultas de la Asamblea Legislativa. Respetando la autonomía municipal no constituye un criterio a favor en contra del proyecto, sino un resumen. Cuando la Asamblea Legislativa consulta directamente a la UNGL, el proyecto se conoce en el Consejo Directivo.

Responsable de la ficha

Jorge González

Fecha:

16/6/2020

“Visión municipal para una agenda nacional”

San José, 16 de junio de 2020
DE-E-197-06-2020

Señores (as)
Autoridades Locales
Concejos Municipales
Concejos Municipales de Distrito
Municipalidades de Costa Rica

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades de Costa Rica desde hace 42 años.

Desde la declaratoria de emergencia ante la pandemia causada por el Covid-19, en la Asamblea Legislativa se han presentado varios proyectos de ley, con el objetivo de ofrecer algún tipo de beneficio tributario o de otro tipo de obligaciones a los contribuyentes, entre ellos: 21898, 21842, 21889, 21986 y 21901.

A raíz de esas iniciativas y buscando una visión más integral, nace el proyecto de ley N° 21.922, “*Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19*”; hoy Ley 9828. Consideramos que el mayor acierto de este proyecto es que ofrece alternativas para que las municipalidades, según la realidad de cada cantón, apoyen a los contribuyentes locales con flexibilidad en el pago de sus obligaciones (como moratorias), posibles reducciones por tarifas de arrendamientos en mercados, arreglos de pago de hasta 24 meses y la nueva figura de la suspensión temporal de patente; todo esto, de la mano con herramientas que permitan a los gobiernos locales una gestión más ágil y flexible de los recursos con los que ya cuentan. Debe entenderse que sólo esta combinación hace realista la posibilidad de ofrecer opciones a los contribuyentes, pues es un hecho que las municipalidades ya están enfrentando una preocupante disminución de sus ingresos.

Pese a la aprobación de esta iniciativa impulsada desde el Régimen Municipal, los otros proyectos de ley continúan activos y con su trámite legislativo de rigor, lo cual implica que sean consultados a las municipalidades. A continuación presentamos un resumen de dichos proyectos:

1. Proyecto 21898, Ley de municipal de alivio a los sujetos pasivos de cada municipio y que han sido afectados por la crisis del Covid-19, consta de 7 artículos y está enfocado en el sujeto pasivo, incluye mercados municipales e incorpora formalmente a los Concejos Municipales de Distrito. Propone rebaja de hasta un 50% en los montos cobrados por concepto de arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados municipales; aplica también para otros pagos mensuales por concepto de concesión. Impulsa moratoria en el pago del impuesto de patentes que se cobran por las licencias, condonación de deudas del año 2020, por concepto del impuesto de patentes y condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones. También propone reducción de hasta el 25%, en la base imponible aplicada al cobro del impuesto sobre bienes inmuebles.

2. Proyecto 21842, Autorización de una reducción y condonación tributaria al régimen municipal. Consta de 6 artículos, está enfocado en el sujeto pasivo, propone reducción de tributos municipales (impuestos, tasas, servicios y demás tributos), condonación total o parcial (recargos, intereses, multas y otras multas por sanciones), facilidades de pago y solicitud sin requisitos.

Tel.: (506) 2290-3806 • **Síto Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Visión municipal para una agenda nacional”

3. Proyecto 21889, Ley general de autorización a los gobiernos locales para la condonación y ajuste tributario en la coyuntura del Covid-19, consta de 5 artículos, está enfocado en el contribuyente y promueve la condonación de deudas, intereses, recargos y multas de contribuyentes; ajustes en impuestos, tasas, patentes y licencias; condona de manera total el principal, los intereses, las multas y otro tipo de cargos en que el contribuyente incurra por concepto de impuestos, tasas, servicios, patentes y licencias comerciales y otras obligaciones; así como rebajas en las tasas o montos de los tributos para el tercer trimestre y cuarto trimestre de 2020.

4. Proyecto 21896, Ley para mitigar los efectos económicos de la pandemia Covid-19 y asegurar la estabilidad financiera del régimen municipal en declaratorias de estado de emergencia nacional, consta de 7 artículos, incorpora la figura de los Concejos Municipales de Distrito y está enfocado en el contribuyente pasivo. Propone moratoria en impuestos, licencias, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones; condona deuda a recargos de intereses y multas que pesan sobre los impuestos, licencias, tasas, precios públicos, servicios y demás obligaciones; condona totalidad de deudas impuestos de patentes por actividades lucrativas y de licencia por venta de bebidas con contenido alcohólico; dispone de un plan de moratoria y condonación. También propone reforma a la Ley de Bienes Inmuebles: “...podrá disponer para gastos administrativos más de un diez por ciento (10%) del monto que les corresponda por este tributo, siempre y cuando se sustente en criterios técnicos que indiquen la afectación causada por el estado de emergencia y aseguren la estabilidad financiera municipal”.

5. Proyecto 21901, Condonación temporal de tributos municipales en solidaridad con las personas y empresas jurídicas (patentados) producto del efecto de la pandemia Covid 19, consta de 5 artículos y se enfoca hacia las personas afectadas y patentados. Propone condonaciones entre 50%, 75% y 100% de tributos municipales a personas según grado de afectación; condona 50% o 100% por totalidad de tributos municipales a empresas jurídicas (patentados) según grado de afectación y los beneficiarios deben mostrar su afectación por la pandemia pero no indica la forma.

Nuestra posición institucional es que los proyectos anteriores, ante la aprobación de la Ley 9848 han perdido vigencia, su propósito se incorporó en dicha ley, por lo que respetuosamente recomendamos a las municipalidades, que en caso de ser consultadas sobre dichos expedientes se manifiesten en este sentido y soliciten su archivo. Asimismo, adjuntamos las fichas informativas de los proyectos antes mencionados.

Para consultas o dar respuesta a este oficio agradecemos comunicarse al correo electrónico kporras@ungl.or.cr o bien al número teléfono 2290-4081.

Atentamente

KAREN PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.06.19 15:05:43
-06'00'

MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
UNGL

Tel.: (506) 2290-3806 • Sitio Web: www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • Apartado: 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

INCISO 3

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0560-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21883 “Contingencia fiscal progresiva y solidaria ante emergencia COVID-19”

Referencia: MAT-GJ-672020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo #8

SE ACUERDA:

REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21883 “CONTINGENCIA FISCAL PROGRESIVA Y SOLIDARIA ANTE EMERGENCIA COVID-19”; ES LA SIGUIENTE:

NOS OPONEMOS DE MANERA EXPRESA AL PROYECTO DE LEY PORQUE AFECTA DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA AUTONOMÍA, FINANZAS Y CAPACIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE A ATENAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

3.

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 12:20
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: RV: Consulta Expediente N.º 21.883- Municipalidades
Datos adjuntos: 672020-02 Proyecto de Ley 21883 Ley de contingencia fiscal progresiva solidaria por COVID 19.pdf; MAT-DA-0560 Remision de criterio proyecto de ley 21883Contingencia Fiscal progresiva y solidaria ante emergencia COVID-19.pdf

Se remite para los fines pertinentes

Saludos

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas



De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: jueves, 18 de junio de 2020 11:49 AM
Para: alcaldia <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: TATIANA CARRILLO <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Consulta Expediente N.º 21.883- Municipalidades

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente interno 932020-04. La respuesta oficial a su consulta se está remitiendo por este medio, adjunto encontrará el oficio MAT-GJ-672020-02, que cuenta con una firma digital por lo que su impresión no es necesaria para dar validez al documento.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal por lo que para el Concejo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 19 de junio 2020
Oficio MAT-DA-0560-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21883 CONTINGENCIA FISCAL PROGRESIVA Y SOLIDARIA ANTE EMERGENCIA COVID-19

REFERENCIA: MAT-GJ-672020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21883**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente por
MARTIN AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS (FIRMA) AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.06.19 11:59:48
-06'00'
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

18 de junio de 2020
Oficio MAT-GJ-672020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21883

Expediente: 932020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21883, que es proyecto de Ley para la contingencia fiscal progresiva y solidaria, ante la emergencia nacional por COVID 19.

El proyecto pretende asegurar la capacidad financiera del Estado mediante un aporte económico solidario de las personas y empresas con mayores capacidades económicas. Los impuestos gravarían, por doce meses las rentas, e ingresos de las empresas y personas de manera escalonada desde un 5% y hasta un 6% sobre lo que actualmente está obligado a pagar.

El proyecto a criterio de esta dependencia es confiscatorio e inconstitucional y presenta graves dificultades con el manejo de la adecuada técnica legislativa.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN	Firmado digitalmente
GUILLERMO	por CHRISTIAN
ARIAS GUERRERO	GUILLERMO ARIAS
(FIRMA)	GUERRERO (FIRMA)
	Fecha: 2020.06.18
	11:47:26 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 4

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0558-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21847 “Ley para creación de la CIAD”

Referencia: MAT-GJ-652020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo #9

SE ACUERDA:

REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21847 “LEY PARA CREACIÓN DE LA CIAD”; ES LA SIGUIENTE:

NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

4.

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 12:12
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: RV: Consulta Exp. 21.847.-Municipalidades
Datos adjuntos: 652020-02 Proyecto de Ley 21847 Ley para creacion de las CIAD.pdf; MAT-DA-0558 Remision de criterio proyecto de ley 21847 creacion de comisiones institucionales CIAD.pdf

Se remite para la gesiton pertinente

Saludos

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas



De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: jueves, 18 de junio de 2020 10:40 AM
Para: alcaldia <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: TATIANA CARRILLO <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Consulta Exp. 21.847.-Municipalidades

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente interno 912020-04. La respuesta oficial a su consulta se está remitiendo por este medio, adjunto encontrará el oficio MAT-GJ-652020-02, que cuenta con una firma digital por lo que su impresión no es necesaria para dar validez al documento.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

18 de junio de 2020
Oficio MAT-GJ-652020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21847

Expediente: 912020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21847, que es proyecto de Ley para la creación de las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad, denominada en siglas como CIAD.

El proyecto de ley busca garantizar que todas las instituciones del Estado constituyan una CIAD para hacer cumplir la normativa relacionada a la Ley 7600.

Establece funciones, competencias y facultades a la CIAD con relación a la gestión de políticas y planes institucionales de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad.

Se trata como una comisión Institucional y no una de Concejo Municipal.

El proyecto afecta positivamente y de manera directa la operatividad y funcionamiento de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.06.18 10:38:16
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 5

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0562-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21962 “Ley para crear el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyo de Adultos Mayores”

Referencia: MAT-GJ-732020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo #10

SE ACUERDA:

REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21962 “LEY PARA CREAR EL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYO DE ADULTOS MAYORES”; ES LA SIGUIENTE:

NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

5

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 12:23
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: RV: Consulta Exp.21.962.-Municipalidades
Datos adjuntos: 732020-02 Proyecto de Ley 21962 Ley para crear el Sistema Nacional de cuidados y apoyo de adultos mayores .pdf; MAT-DA-0562 Remision de criterio proyecto de ley 21962 Creacion de sistema Nacional de cuidados y apoyo a dultos y adultos mayores en dependencia.pdf

Se remite para los fines pertinentes.

Saludos

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas



De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: jueves, 18 de junio de 2020 02:13 PM
Para: alcaldia <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: TATIANA CARRILLO <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Consulta Exp.21.962.-Municipalidades

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente interno 992020-04. La respuesta oficial a su consulta se está remitiendo por este medio, adjunto encontrará el oficio MAT-GJ-732020-02, que cuenta con una firma digital por lo que su impresión no es necesaria para dar validez al documento.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 19 de junio 2020
Oficio MAT-DA-0562-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21962 CREACION DE SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYO A DULTOS Y ADULTOS MAYORES EN DEPENDENCIA

REFERENCIA: MAT-GJ-732020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21962**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente por
MARTIN AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS (FIRMA) AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.06.19 12:02:50
-06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

18 de junio de 2020
Oficio MAT-GJ-732020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21962

Expediente: 992020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21962, que es proyecto de Ley para crear el Sistema Nacional de cuidados y apoyos para personas adultas y adultas mayores en situación de dependencia.

El proyecto utiliza como marco normativo de referencia la convención interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las personas Adultas Mayores.

El sistema sería una dependencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las municipalidades tendrían participación en la Comisión Técnica del Sistema, sin embargo, el proyecto no indica cuantos miembros podrían participar ni la manera de seleccionarles o si estos fungen como representantes de todas las Corporaciones Municipales o solo de aquella a la cual pertenecen.

Ordena la creación de comités cantonales de coordinación, presididos por la Alcaldía Municipal o su delegado, quienes estarían a cargo de todos los asuntos de logística y coordinación y dentro de sus funciones se encuentra, la atención de las necesidades y requerimientos de la población objetivo, esto tendría consecuentemente un cargo al presupuesto municipal sin ningún tipo de transferencia presupuestaria de Gobierno.

El proyecto designa en abstracto, la responsabilidad e cada institución de cubrir los gastos que represente atender sus nuevas responsabilidades.

El proyecto afecta a la Municipalidad en su capacidad financiera y violenta la autonomía hacendaria y operativa del Gobierno Local.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS GUERRERO (FIRMA) Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.06.18 14:08:46 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 6

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0561-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21842 “Reducción y condonación de impuestos municipales bajo la base de Emergencia COVID-19”

Referencia: MAT-GJ-682020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo #11

SE ACUERDA:

REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21842 “REDUCCIÓN Y CONDONACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES BAJO LA BASE DE EMERGENCIA COVID-19”; ES LA SIGUIENTE:

NOS Oponemos de manera expresa al Proyecto de Ley porque afecta directa o indirectamente la autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.

Aprobado con 5 votos a favor y en firme. con dispensa de trámite de Comisión.



De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 12:22
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: RV: Consulta Proyecto 21.842
Datos adjuntos: 682020-02 Proyecto de Ley 21842 Ley autoriza la reduccion y condonacion tributaria por COVID 19 para patentados.pdf; MAT-DA-0561 Remision de criterio proyecto de ley 21842Reduccion y Condonacion de impuestos municipales bajo la base de emergencia COVID-19 .pdf

Se remite para los fines pertinentes

Saludos

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas



De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: jueves, 18 de junio de 2020 12:04 PM
Para: alcaldia <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: TATIANA CARRILLO <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Consulta Proyecto 21.842

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente interno 942020-04. La respuesta oficial a su consulta se está remitiendo por este medio, adjunto encontrará el oficio MAT-GJ-682020-02, que cuenta con una firma digital por lo que su impresión no es necesaria para dar validez al documento.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 19 de junio 2020
Oficio MAT-DA-0561-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21842 REDUCCION Y CONDONACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES BAJO LA BASE DE EMERGENCIA COVID-19

REFERENCIA: MAT-GJ-682020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21842**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente por
MARTIN AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS (FIRMA) AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.06.19 12:01:06
-06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

18 de junio de 2020
Oficio MAT-GJ-682020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21842

Expediente: 942020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21842, que es proyecto de Ley para la reducción y condonación de impuestos municipales usando como base la emergencia nacional por COVID 19. El proyecto autoriza a los Gobiernos Locales, una reducción hasta del 50% de la deuda tributaria a cargo de los sujetos pasivos del tributo desde la vigencia de la ley y hasta el cierre del año 2020.

La reducción no es aplicable en trimestres vencidos y no es prorrogable, solo aplica para los patentados y no a la población completa del cantón, incluye todo tipo de impuestos tasas y precios.

El proyecto afecta a la Municipalidad en su capacidad financiera y violenta la autonomía hacendaria del Gobierno Local, deja por fuera a contribuyentes sensibles a la crisis, que no son patentados y beneficia a un sector exclusivo de la población y del giro económico de mayor solidez. El proyecto no plantea ningún incentivo para la reactivación de la economía local.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.06.18
12:02:03 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 7

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0559-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21553 “Intervención de CONAVI en rutas cantonales”

Referencia: MAT-GJ-662020-02

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo #12

SE ACUERDA:

REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21553 “INTERVENCIÓN DE CONAVI EN RUTAS CANTONALES”; ES LA SIGUIENTE: NOS Oponemos de manera expresa al Proyecto de Ley porque afecta directa o indirectamente la autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 12:20
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: RV: Consulta texto dictaminado, Proyecto 21.553.-Munic.
Datos adjuntos: 662020-02 Proyecto de Ley 21553 Ley para intervención de ruta cantonal por el CONAVI.pdf; MAT-DA-0559 Remision de criterio proyecto de ley 21553 intervencvion de conavi en rutas cantonales.pdf

Se remite para la gestión correspondiente.

Saludos

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas



De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: jueves, 18 de junio de 2020 10:48 AM
Para: alcaldia <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: TATIANA CARRILLO <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Consulta texto dictaminado, Proyecto 21.553.-Munic.

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente interno 922020-04. La respuesta oficial a su consulta se está remitiendo por este medio, adjunto encontrará el oficio MAT-GJ-662020-02, que cuenta con una firma digital por lo que su impresión no es necesaria para dar validez al documento.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal por lo que para el Concejo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 19 de junio 2020
Oficio MAT-DA-0559-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21553 INTERVENCION DE CONAVI EN RUTAS CANTONALES

REFERENCIA: MAT-GJ-662020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21553**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado digitalmente por
MARTIN AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS (FIRMA) AGUILAR GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.06.19 11:57:31
-06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

18 de junio de 2020
Oficio MAT-GJ-662020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21553

Expediente: 922020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21553, que es proyecto de Ley para autorizar la intervención de rutas cantonales por parte del CONAVI.

El proyecto reforma el artículo 1 y adiciona un artículo 24 bis a la ley 7798, creadora del CONAVI.

Autoriza al CONAVI para invertir en rutas cantonales con el fin de garantizar la funcionalidad de los proyectos que afectan caminos cantonales como rutas de travesía y similares o cuando un proyecto afecte directamente rutas cantonales.

El proyecto afecta positivamente y de manera directa la operatividad y funcionamiento de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN	Firmado digitalmente
GUILLERMO	por CHRISTIAN
ARIAS	GUILLERMO ARIAS
GUERRERO	GUERRERO (FIRMA)
(FIRMA)	Fecha: 2020.06.18
	10:46:16 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 8

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0557-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21839 “Reactivación económica y simplificación de trámite desde Gobierno Local”

Se da lectura a los documentos.

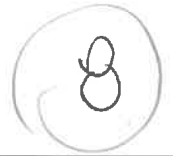
Acuerdo #13

SE ACUERDA:

REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21839 “REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITE DESDE GOBIERNO LOCAL”; ES LA SIGUIENTE:

NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 12:11
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: RV: Consulta Proyecto 21.839
Datos adjuntos: 642020-02 Proyecto de Ley 21839 Ley para promover la reactivacion economica local.pdf; MAT-DA-0557Remision de criterio proyecto de ley 21839 reactivacion economica y simplificacion de tramite desde Gobierno local.pdf

Se remite para la gestión pertinente.

Saludos

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas



De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: jueves, 18 de junio de 2020 10:30 AM
Para: alcaldia <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: TATIANA CARRILLO <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Consulta Proyecto 21.839

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente interno 902020-04. La respuesta oficial a su consulta se está remitiendo por este medio, adjunto encontrará el oficio MAT-GJ-642020-02, que cuenta con una firma digital por lo que su impresión no es necesaria para dar validez al documento.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 19 de junio 2020
Oficio MAT-DA-0557-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21839 REACTIVACION ECONOMICA Y SIMPLICACION DE TRAMITE DESDE GOBIERNO LOCAL

REFERENCIA: MAT-GJ-642020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21839**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

18 de junio de 2020
Oficio MAT-GJ-642020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21839

Expediente: 902020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21839, que es proyecto de Ley para promover la reactivación económica y simplificación de trámites desde lo local.

Pretende el fortalecimiento de la colaboración del Estado y las Municipalidades.

Autoriza a las Municipalidades a constituirse en Unidades Ejecutoras de proyectos financiados por el Gobierno Central.

Autoriza a las Municipalidades para definir Zonas Especiales en su territorio con el fin de atraer inversión declarándola de interés público cantonal.

Permite la donación o permuta de bienes patrimoniales de la Municipalidad hacia instituciones públicas, Asociaciones de Desarrollo, ONG declaradas de utilidad pública, cuando el uso de los bienes vaya acorde con los intereses públicos y cantonales.

Faculta a la Municipalidad a declarar públicas las vías de acceso vehicular o peatonal, de interés local.

Permite el otorgamiento de patentes comerciales temporales para actividades lucrativas de no más de tres días.

Permite la compra y alquiler de maquinaria con fondos de la Ley 8114.

Modifica la Ley de construcciones para favorecer las facultades de control de la Municipalidad.

Faculta el otorgamiento de incentivos tributarios a los sujetos pasivos de la obligación, con la finalidad de mejorar los mecanismos de recaudación.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

El proyecto afecta positivamente y de manera directa la operatividad y funcionamiento de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN	Firmado digitalmente
GUILLERMO	por CHRISTIAN
ARIAS GUERRERO	GUILLERMO ARIAS
(FIRMA)	GUERRERO (FIRMA)
	Fecha: 2020.06.18
	10:28:51 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 9

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0556-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21778 “Participación ciudadana en la formulación de presupuestos municipales”

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo #14

SE ACUERDA:

REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE, LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 21778 “PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMULACIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES”; ES LA SIGUIENTE:

NOS Oponemos de manera expresa al Proyecto de Ley porque afecta directa o indirectamente la autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas.

Aprobado con 5 votos a favor y en firme. con dispensa de trámite de Comisión.

9

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 12:10
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: RV: Consulta Proyecto 21.778
Datos adjuntos: 632020-02 Proyecto de Ley 21778 Reforma al Codigo Municipal PArticipación Presupuestos.pdf; MAT-DA-0556 Remision de criterio proyecto de ley 21778 participacion ciudadana en la formulacion de presupuesto.pdf

Se remite para la gestión correspondiente

saludos

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas



De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: jueves, 18 de junio de 2020 10:15 AM
Para: alcaldia <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: TATIANA CARRILLO <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Consulta Proyecto 21.778

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente interno 892020-04. La respuesta oficial a su consulta se está remitiendo por este medio, adjunto encontrará el oficio MAT-GJ-632020-02, que cuenta con una firma digital por lo que su impresión no es necesaria para dar validez al documento.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal por lo que para el Concejo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 19 de junio 2020
Oficio MAT-DA-0556-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: REMISION DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21778 PARTICIPACION CUIDADANA EN LA FORMULACION DE PRESUPUESO

REFERENCIA: MAT-GJ-632020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21778**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH

MARTIN AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)

Fecha: 2020.06.19
11:53:17 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

18 de junio de 2020
Oficio MAT-GJ-632020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21778

Expediente: 892020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21778, que es proyecto de reforma parcial al Código Municipal, con la finalidad de garantizar la participación ciudadana en la formulación de presupuestos municipales.

Pretende la implementación de modelos participativos de formulación de presupuestos en la Municipalidad por considerarlas el nivel de gobierno más apto para afianzar mecanismos de participación ciudadana.

Busca que el plan de desarrollo local se construya mediante un proceso de consulta y participación ciudadana, agregándole responsabilidades a los Concejos de Distrito, para que formulen los proyectos de cada distrito de manera participativa y se presenten para su integración al presupuesto en la primera semana del mes de julio de cada año, estos proyectos deben aprobarse mediante audiencia pública.

Define de manera no expresa, la audiencia pública como mecanismo para garantizar la participación ciudadana en la aprobación del presupuesto, el proyecto define las manera, formas y plazos de las audiencias y las responsabilidades de cada instancia municipal, para lo que cada corporación local debe emitir un reglamento operativo.

El proyecto afecta de manera directa la operatividad y funcionamiento de la Municipalidad y debería contarse con el criterio técnico tanto de Planificación como de presupuesto.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.06.18 10:12:54
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 10

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0555-2020

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21815 “Ley regulatoria de estacionamientos públicos”

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo #15

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN EMITIR CRITERIO, DE ACUERDO CON EL CRITERIO DEL ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

10

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 12:09
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: RV: Consulta Proyecto 21.815
Datos adjuntos: 622020-02 Proyecto de Ley 21815 Estacionamientos publicos.pdf; MAT-DA-0555 Proyecto de Ley 218155 Ley regulatoria de estacionamientos publicos.pdf

Se remite para la gestión pertinente

saludos

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas



De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: jueves, 18 de junio de 2020 09:59 AM
Para: alcaldia <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: TATIANA CARRILLO <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Consulta Proyecto 21.815

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente interno 882020-04. La respuesta oficial a su consulta se está remitiendo por este medio, adjunto encontrará el oficio MAT-GJ-622020-02, que cuenta con una firma digital por lo que su impresión no es necesaria para dar validez al documento.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal por lo que para el Concejo Municipal esta no sería un traslado oficial del documento contenido sino una simple colaboración extraoficial, con aras de mantener una comunicación más fluida.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 19 de junio 2020
Oficio MAT-DA-0555-2020

Señores
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: CRITERIO SOBRE LEY 21815 LEY REGULATORIA DE ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS

REFERENCIA: MAT-GJ-622020-02

Estimados:

Reciban un cordial saludo, por este medio se remite Dictamen del **Proyecto de Ley 21815**, emitido por Gestión Jurídica con el fin de que se analice y se determine una posición del Concejo Municipal respecto del tema integrado en el proyecto de Ley.

El Concejo Municipal debe comunicar su posición a la Asamblea Legislativa de forma directa.

Sin más por el momento,

WILBERTH

Firmado digitalmente por

WILBERTH MARTIN

MARTIN AGUILAR

AGUILAR GATJENS (FIRMA)

GATJENS (FIRMA)

Fecha: 2020.06.19 11:51:22
-06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

18 de junio de 2020
Oficio MAT-GJ-622020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatzjens

Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21815

Expediente: 882020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21815, que es proyecto de reforma parcial a la Ley reguladora de estacionamientos públicos, pretende regular el otorgamiento de permisos de funcionamiento de los parqueos públicos dejando la responsabilidad en manos de la Municipalidad.

La intención es que la Municipalidad armonice los intereses locales comerciales con la infraestructura de la red vial cantonal, de manera que correspondería a la Municipalidad la regulación del funcionamiento y la imposición de las sanciones por el incumplimiento de las normas.

El proyecto de Ley afecta directamente el funcionamiento y operación de la Municipalidad, convirtiendo a la Corporación en actor doble del proceso al ofrecer el permiso de funcionamiento para un local comercial que requerirá patente y cuya base es precisamente el permiso de funcionamiento. El proyecto deroga tácitamente la necesidad de obtener un permiso sanitario para el funcionamiento, dejando en manos de la Municipalidad tal responsabilidad, lo cual es una invasión de competencias inapropiada.

Dadas las condiciones en que se plantea el proyecto es adecuado tener el criterio de la UTGVM, y de los departamentos de construcciones y patentes.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO
ARIAS GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.06.18
09:51:10 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 11

Documento enviado por Henry Cedeño, Fundación Gente

Asunto: Invitación a participar y difundir entre los Gobiernos Locales, miembros y comunidad en general sobre foro el rol de los Gobiernos Locales en la educación y desarrollo local

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo #16

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SER SIRVA ATENDER LA INVITACIÓN DE LA FUNDACIÓN GENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



concejo@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

De:
Enviado el

Para:
Asunto:

Henry Cedeño Otárola <henry@fundaciongente.org>
lunes, 22 de junio de 2020 14:25

undisclosed-recipients:

Invitación a participar y difundir entre los gobiernos locales miembros y comunidad en general sobre el Foro el rol de los gobiernos locales en la educación y desarrollo local.

11

Buenas tardes.

Espero todo marche bien.

Mi nombre es Henry Cedeño Otárola, soy coordinador de proyectos de la Fundación Gente. Somos una organización no gubernamental, sin fines de lucro, comprometida con la educación pública costarricense por medio de la articulación de alianzas público-privadas; desde hace 7 años trabajamos en el marco de un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Educación Pública, que consiste en un **“Programa para el fortalecimiento de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas”**.

En el marco del convenio con el MEP, hemos venido implementando el **Programa Cantones por la Educación**, desde el cual les extendemos una cordial invitación al **I Foro sobre el rol de los gobiernos locales en la educación y desarrollo local**.



FORO:

EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO LOCAL.

Franklin Murillo
Global Network Director and 2030 Agenda Lead in Social Progress Imperative.

Jaime García
Senior Methodological Associate Social Progress Imperative.

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva UNGL

Freddy Montero
Gerente de Gestión Económica y Social; Municipalidad de Escazú

MIÉRCOLES 15 DE JULIO 10:00 AM



Seguidamente los detalles del foro:

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
“TRABAJAMOS PARA USTED”



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Objetivo: informar a las representaciones de los gobiernos locales asistentes sobre el importante rol de su gestión a nivel de la educación y desarrollo local, específicamente para posicionar la agenda de Juntas entre los gobiernos locales y, con esto, fortalecer la misma administración de recursos en los centros educativos, la participación ciudadana y vinculación comunitaria.

Fecha: 15 de julio de 2020.

• **Hora:** 10:00 am.

• **Expositores (as):**

- Franklin Murillo, Global Network Director and 2030 Agenda Lead en Social Progress Imperative.
- Jaime García, Senior Methodological Associate Social Progress Imperative.
- Karen Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- Henry Cedeño Otárola, Coordinador de proyectos, Fundación Gente.
- Freddy Montero, Gerente de Gestión Económica y Social, Municipalidad de Escazú.

• Pueden realizar la inscripción en este link: <https://zoom.us/join/zoom/register/tJAqf-urqD0qGtx3Z6Wc63iR08E8BkOB3C0W>

• Se les agradece, enormemente, compartir este link con los funcionarios municipales y ciudadanía del cantón.

• Para más información pueden comunicarse al correo henry@fundaciongente.org o llamar al teléfono 83102791

Gracias de antemano por su ayuda, comentarios y confirmaciones.

Henry.



INCISO 12

Documento enviado por RECOMM

Asunto: Voto de apoyo ante el oficio CTR-238-2020 Pronunciamiento RECOMM Violencia Política

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, resume el documento donde indica que es agradecimiento por voto de apoyo a iniciativa RECOMM Violencia Política.

DAR ACUSE DE RECIBO



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De: RECOMM Costa Rica <mujeresmunicipalistas@gmail.com>
Enviado el: lunes, 22 de junio de 2020 15:02
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
CC: aconcejomunia@gmail.com
Asunto: Re: VOT DE APOYO ANTE EL Oficio CTR-238-2020 Pronunciamiento RECOMM Violencia Política

12

Buenas tardes estimada Doña Marjorie Mejías Villegas
Secretaría del Concejo a.i. - Municipalidad de Atenas

Ante todo reciba un cordial saludo en nombre de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, y a su vez, es oportuna la ocasión para agradecer y acusar recibo de la notificación del voto de apoyo acordado por el digno Concejo Municipal que representa, a nuestro mensaje compartido a todos (as) los (as) integrantes de los Concejos Municipales de este noble país.

Celebramos el respaldo que nos brinda, reiterándole nuestra disposición y receptividad de colaborar en las ocasiones que le seamos útiles y pertinentes de activar como Red de mujeres municipalistas para la transformación de una mejor sociedad con equidad de trato y oportunidades.

Cordialmente y a su orden,

Yosmar Castellano
Coordinación Técnica



TEL: 2290-0579

www.recomm.cr

mujeresmunicipalistas@recomm.cr

El lun., 22 jun. 2020 a las 14:16, <concejo@atenasmuni.go.cr> escribió:

Buen día

Respetables Señores

Reciban un cordial Saludo de parte de este Concejo Municipal, se les informa mediante este correo que el traslado de la información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9).

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"

INCISO 13

Documento enviado por Ofelia Castillo

Asunto: Solicitud de acta que, contiene el acuerdo que, declara calles públicas las que están ubicadas rodeando la plaza de Sabana Larga

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo #17

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A FIN DE QUE, EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA ATENDER LA SOLICITUD DE LA SRA. OFELIA CASTILLO SANDOVAL. EN UN PLAZO DE 5 DÍAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Atenas, 15 de junio de 2020.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 23/06/2020 Exp N° 02:22 pr.

Asunto _____

Recibido por _____

María José Sandoval

Regidores
Gobierno local de la Municipalidad de Atenas.
Presente.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte y a la vez se me brinde la siguiente información:

- * El número de acta de la sesión que contiene el acuerdo que declara calles públicas, las que están ubicadas rodeando la plaza de deportes de Sabana larga al oeste y al sur de la misma.

No omito aclarar que ya existe un acuerdo de declaratoria de calle pública al tramo que inicia en la carretera Nacional (costado oeste del negocio Mar y Tierra) y concluye frente a la propiedad del señor Luis Angel Villegas González, o sea, en el punto noroeste de la plaza de deportes.

Agradeciéndoles la atención que se sirvan prestar a mi solicitud y su pronta respuesta.

Atentamente

Ofelia Castillo Sandoval.
Cédula de identidad 2-319-177.

teléfonos: 2446-58-05
8650-59-57.

correo electrónico:
ocastillosandoval@hotmail.com

Tu trabajo es un don, para que sea un paso de
5 años.

INCISO 14

Documento enviado por Proyectos Comités Cantonales, Consejo Nacional de la Persona Joven

Asunto: Certificación de ejecución presupuestaria Atenas

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, indica que, están solicitando una certificación de la información por lo que se debe trasladar a la Administración, así como también a la Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, de manera que coadyube con la información.

Acuerdo #18

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ATENAS, A FIN DE QUE SE DÉ RESPUESTA A LO SOLICITADO POR PROYECTOS COMITÉS CANTONALES, CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN. PARA EL 6 DE JULIO DEL 2020. CON COPIA A ESTE CONCEJO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Proyectos Comités Cantonales <proyectosccpj@cpj.go.cr>
Enviado el: martes, 23 de junio de 2020 14:35
Para: Silvia Rodríguez Vargas; waguilar@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr; marcellavillegas86@hotmail.com; alcaldia@atenasmuni.go.cr; jrodriguez@atenasmuni.go.cr
CC: Ligia Bermúdez Vargas
Asunto: RE: Certificación de ejecución presupuestaria Atenas

14

Asunto: Certificación de ejecución presupuestaria del año 2019

Estimados/as Señores/as:

Reciba un cordial saludo de nuestra institución espero se encuentren muy bien.

Por este medio, le recuerdo que desde el mes de enero se realizó le solicitamos remitan un certificado de ejecución del presupuesto de los fondos transferidos por parte del Consejo Nacional de Política Pública de Persona Joven (CPJ) a su Municipalidad para la ejecución del plan o programa de trabajo del Comité Cantonal de la Persona Joven de su cantón, en el año 2019, el cual debe contener:

Información Solicitada:	Monto en colones
Saldo de liquidación al 31-12-18	
(+) Monto transferido por el CPJ en el periodo 2019	
(-) Monto ejecutado de los recursos 2019	
(-) Monto ejecutado de los recursos del superávit al 31/12/2018	
(=) Saldo en liquidación periodo cierre al 31/12/2019	

Por lo tanto, le solicito nuevamente de la forma más respetuosa completar lo solicitado en la tabla, ya que esta información es importante presentarla en Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven para que los miembros aprueben el uso del superávit para el desarrollo del plan, programa o proyecto de los Comités Cantonales del país, así como la generación de información histórica que permita monitorear el uso de los recursos transferidos por el CPJ a cada Comité Cantonal.

La fecha limite para remitir la información es 6 de Julio del presente año.

Cordialmente,



Plazo 10 días
Trasladar la
respuesta al
Comite

Unidad Promoción de la Participación Juvenil

Consejo Nacional de la Persona Joven

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Telef: 2257-11-30 ext 104 / 2280-43-76



De: Proyectos Comités Cantonales

Enviado: viernes, 31 de enero de 2020 12:41

Para: waguilar@atenasmuni.go.cr <waguilar@atenasmuni.go.cr>; concejo@atenasmuni.go.cr <concejo@atenasmuni.go.cr>; jrodriguez@atenasmuni.go.cr <jrodriguez@atenasmuni.go.cr>; marcellavillegas86@hotmail.com <marcellavillegas86@hotmail.com>

Asunto: Certificación de ejecución presupuestaria

Buenos días:

Con indicaciones superiores les adjunto el oficio CPJ-DE-OF-90-2020, solicitando la certificación de ejecución presupuestaria del 2019.

Agradecemos les copien a las personas mencionadas, dar acuse de recibo lo más posible para completar el expediente.

Saludos Cordiales



Unidad Promoción de la Participación Juvenil
Consejo Nacional de la Persona Joven
proyectosccpj@cpj.go.cr
Telef: 2257-11-30 ext 104 / 2280-43-76

INCISO 15

Documento enviado por Alfredo Bolaños, INVU

Asunto: Publicación de los Cuadrantes Urbanos

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, indica que, es un documento enviado sobre los Cuadrantes Urbanos, donde recuerda al Concejo un acuerdo tomado por el Concejo anterior de forma unánime para ser tomado en cuenta dentro del Plan Regulador para estos distritos.

Acuerdo #19

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR PUEDA SER TOMADO EN CUENTA, ASÍ COMO LOS ACUERDOS TOMADOS ANTERIORMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL, LOS CUÁLES FUERON REMITIDOS MEDIANTE OFICIOS MAT-CM-0961-2019 Y MAT-CM-064-2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Alfredo Bolaños Sánchez <abolanos@invu.go.cr>
Enviado el: lunes, 22 de junio de 2020 13:57
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Asunto: Publicación de los cuadrantes urbanos.

15

Buenas tardes, me había olvidado de informarles. En el diario La Gaceta del Miércoles, pasado, se publicó una actualización de los cuadrantes urbanos del Cantón de Atenas. Recordemos que el Concejo había tomado un acuerdo unánime, para que se le diera prioridad, dado el problema de la imposibilidad de expandir el Cantón, urbanísticamente. Ya se cumplió, y ahora lo que se requiere es avanzar con el plan regulador y que mientras tanto, si a partir de un análisis técnico se requieren nuevos estudios, se puede ir realizando una revisión. Pero lo importante es que se va avanzando. De más está indicar que, en el transitorio número II, de la Ley de Planificación urbana, Ley número: 4240 del 15 de noviembre de 1968, se explica la fundamentación de los cuadrantes urbanos. Me alegra mucho por el Cantón y por los vecinos que podrían beneficiarse.

Alfredo Bolaños Sánchez

Abogado

Asesoría Legal

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Central Telefónica +506-2211-0000 Ext.248

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José, Costa Rica

Website: www.invu.go.cr

  Asesoría Legal

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información incluida en este correo electrónico y sus anexos son de tipo confidencial. Están dirigidos únicamente para su uso por parte del destinatario que se indica en el mensaje. Debido a que las comunicaciones por Internet no son del todo seguras, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no acepta responsabilidad alguna por el contenido de este mensaje; asimismo los puntos de vista y opiniones expresadas en él son responsabilidad de su autor y no necesariamente representan la opinión o punto de vista de la institución. La responsabilidad sobre la revisión de los archivos adjuntos es del receptor y se advierte que está prohibido revelar su contenido a cualquier otra persona o copiarlo. Si usted recibe este mensaje por error notifíquelo de forma inmediata al remitente vía telefónica o por correo electrónico y elimínelo permanentemente de su computador. La violación a las disposiciones de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

INCISO 16

Documento enviado por Concejo Municipal de San Isidro de Heredia

Oficio: CM-SCM-325-2020

Asunto: Notificación de acuerdo, sobre mensaje de solidaridad a Régimen Municipal

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, da un pequeño resumen del documento.

Acuerdo #20

SE ACUERDA:

- 1. AGRADECER LAS GESTIONES Y DAR ACUSE DE RECIBO.**
- 2. TRASLADAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De:
Enviado el:
Para:

16

Marta Vega Carballo <marta.vega@sanisidro.go.cr>
miércoles, 24 de junio de 2020 09:43
javier.gonzalez@abangares.go.cr; concejo@abangares.go.cr;
heriberto.cubero@abangares.go.cr; concejo@acosta.go.cr; alcaldia@acosta.go.cr;
rosario.munoz@munialajuela.go.cr; Municipalidad de Alajuelita;
svado@munialajuelita.go.cr; pilarrj11@gmail.com; drojas@zarcero.go.cr;
munizarcero@gmail.com; Municipalidad de Alvarado;
mhernandez@munialvarado.go.cr; czuniga@muni.aserri.go.cr; Municipalidad de Aserrí;
Municipalidad de Atenas; alcaldia@atenasmuni.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr;
marias@bagaces.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; Municipalidad de Belén;
alcalde@belen.go.cr; jcalderon@munibuenosaires.go.cr;
lherrera@munibuenosaires.go.cr; alcaldia@munibuenosaires.go.cr;
concejo@municanas.go.cr; nayla.galagarza@municanas.go.cr;
c_cortes@municarrillo.go.cr; s_ondoy@municarrillo.go.cr; s_davila@municarrillo.go.cr;
secretariageneral@muni-carta.go.cr; alcalde@muni-carta.go.cr; Municipalidad de
Corredores; knoel@municipalidadcorredores.go.cr;
alcalde@municipalidadcorredores.go.cr; Coto Brus;
alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr; xinia.duran@curridabat.go.cr;
alcaldia@curridabat.go.cr; Municipalidad de Desamparados;
fvasquez@desamparados.go.cr; concejo@dota.go.cr; comunicaciones@dota.go.cr;
Municipalidad de Dota; katherineqc@muniguarco.go.cr; concejo@escazu.go.cr;
despachocalcalde@escazu.go.cr; Municipalidad de Esparza; info@muniesparza.go.cr;
cvargas@muniesparza.go.cr; Marielos Ulate Alfaro; eramirez@flores.go.cr;
juridicosama@hotmail.com; SecretaríA Municipal SecretaríA Municipal;
alcaldia@munigoicoechea.com; Municipalidad de Golfito; munidegolfito@hotmail.com;
leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; alcaldia@grecia.go.cr;
concejoguacimo@gmail.com; secretariaconcejo@guacimo.go.cr;
concejomunicipal@guacimo.go.cr; Municipalidad de Guatuso;
alcaldia@muniguatuso.go.cr; muniguatuso@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr;
secretariaconcejo@heredia.go.cr; mbenavides@heredia.go.cr; Jasmin Rodríguez;
alcaldia@munihojanca.com; secretariaconcejo@munijimenez.go.cr;
alcaldia@munijimenez.go.cr; concejo@munilacruz.go.cr;
carlos.duarte@munilacruz.go.cr; astrid.mora@munilacruz.go.cr;
vretana@munilaunion.go.cr; alcaldia@munilaunion.go.cr;
secretariaconcejo@munileco.go.cr; alcalde@munileco.go.cr; Municipalidad de Liberia;
caravacaj@muniliberia.go.cr; chevesmx@muniliberia.go.cr;
shayra.uphan@municlimon.go.cr; asistentealcalde@muniloschiles.com; Municipalidad
de Los Chiles; jguillen@muniloschiles.com; Municipalidad Matina;
raquel.ramirez@municmatina.go.cr; Municipalidad de Montes de Oca;
dsojop@montesdeoca.go.cr; concejo@montesdeoca.go.cr; Municipalidad de Montes
de Oro; concejo.montesdeoro Juanita Villalobos; alcaldia.montesdeoro@gmail.com;
concejomunicipal2020-2024@mora.go.cr; concejomunicipal@mora.go.cr;
secretariaalcaldia@mora.go.cr; Marisol Calvo; Rebeca Chaves Duarte; Laura Naranjo;
concejomunicipal@nandayure.go.cr; mgonzalez@naranjo.go.cr; jchaves@naranjo.go.cr;
Notificaciones Concejo; Concejo Municipal de Nicoya; laura.rojas@oreamuno.go.cr;
erick.jimenez@oreamuno.go.cr; karen.gamboa@oreamuno.go.cr;
ksalas@munirotina.go.cr; brodriguez@munirotina.go.cr; alcaldeosa@hotmail.com;
Municipalidad de Osa; Municipalidad de Palmares; kramirez@municipalmares.go.cr;
Municipalidad de Paraíso; alcaldia@municipariso.go.cr; shernandez@municiparrita.go.cr;

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Para: roxaneconcejo@municipal.go.cr; alcalde@municipals.go.cr;
secretaria@municipal.go.cr; sanjosmarcena@municipal.go.cr;
secretaria.municipal@municipal.go.cr; alcaldia.municipal@municipal.go.cr;
yorleny.guevara@municipal.go.cr; alcaldia@municipal.go.cr;
elena.mora@municipal.go.cr; SECRETARIA DEL CONCEJO; scmriocuarto@gmail.com;
alcaldia.riocuarto@gmail.com; secretariaconcejo@municipal.go.cr; jtrigueros@msj.go.cr;
rcamposc@msj.go.cr; iperaza@sanmateo.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr;
alcaldia@sanpablo.go.cr; concejo@munisrh.go.cr; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr;
knunez@sanramon.go.cr; municipalidad@sanramon.go.cr;
secretariaconcejo@santaana.go.cr; geovanni.rodriguez@santaana.go.cr; Municipalidad
de Santa Bárbara; mguzman@santabarbara.go.cr; alcalde@santabarbara.go.cr;
secretariaconcejo@santacruz.go.cr; alcaldia@santacruz.go.cr;
concejo@munisantodomingo.go.cr; vcruz@munisantodomingo.go.cr;
gvargas@munisantodomingo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; Dinorah Cubillo Ortiz;
secretariaconcejo@siquirres.go.cr; concejotalamanca@gmail.com;
munitalamanca@gmail.com; marvin.gomes.bran@hotmail.com;
secretaria@munitarrazu.go.cr; alcaldia@munitarrazu.go.cr; vicealcaldia@munitarrazu.go.cr;
javiso@munitibas.go.cr; janviso2013@gmail.com; munitila@yahoo.es;
scenteno@tilaran.go.cr; juanpablo.barquero@gmail.com; jlopez@muniturrialba.go.cr;
nchaves@muniturrialba.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com;
giovanni.madrigal@turrubares.go.cr; carmen.aguero@turrubares.go.cr; Municipalidad
de Upala; ylopez@muniupala.go.cr; drivas@muniupala.go.cr;
concejomunicipal@munisarchi.go.cr; cristina.jimenez@munisarchi.go.cr;
secretariaconcejo@coromuni.go.cr; rmendez@coromuni.go.cr;
asistenteconcejo@coromuni.go.cr

Asunto:

Notificación S.O. 37-2020 15-06-2020

Datos adjuntos:

S.O. 37-2020, 15-06-2020 Ofi. 325 Municipalidades del País.pdf

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes se le transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la S.O. 37-2020 del 15 de junio 2020.

Saludos

avor confirmar recibido.

--
Marta Vega Carballo
Secretaría Concejo Municipal
San Isidro de Heredia



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

CONCEJO MUNICIPAL

San Isidro de Heredia, 24 de junio de 2020

CM-SCM-325-2020

Señores:

Municipalidades del país

Presente

Estimados Señores:

Asunto / Referencia: Notificación de acuerdo del Concejo Municipal.

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 37-2020, del 15 de junio 2020.

ACUERDO N. 471-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-105-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, referente a externar la solidaridad de la Municipalidad San Isidro a todos los funcionarios y funcionarias municipales de las 82 Municipalidades del país ante la situación de emergencia que se está viviendo por causa del coronavirus.

II.- Que debido a la pandemia que se vive actualmente, han aparecido casos positivos en funcionarios y funcionarias de las diferentes Municipalidades del país, lo cual ha afectado las labores de los municipios que con tanto esmero se realizan a diario.

III.- Que la Municipalidad de San Isidro se une a las demás Municipalidades del país, porque de una u otra forma nos hemos visto afectados por esta pandemia.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

CONCEJO MUNICIPAL

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 1.- Enviar un mensaje de solidaridad a todos los que conformamos el Régimen Municipal e instarlos a unir esfuerzos para tratar de realizar acciones que permitan apoyar a las personas que se han visto afectados por esta crisis sanitaria y económica, porque las acciones de los Gobiernos Locales son fundamentales para todos los habitantes de nuestros cantones.
- 2.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal que remita este acuerdo a las 82 Municipalidades del país.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

Atentamente,
Marta Vega Carballo (FIRMA)
Secretaria a.i. del Concejo Municipal

MARTA
ELENA VEGA
CARBALLO

Firmado
digitalmente por
MARTA ELENA
VEGA CARBALLO
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.24
09:37:23 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"

INCISO 17

Documento enviado por Procuraduría General de la República

Asunto: Recepción de documentos

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, indica que, es un comunicado donde se informa que todos los documentos serán recibidos de forma digital debido a la situación de la emergencia sanitaria.

Acuerdo #21

SE DA ACUSE DE RECIBO

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



concejo@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



De:
Enviado al:
Para:

Vivian Burban Vega <vivianbv@pgr.go.cr>
miércoles, 24 de junio de 2020 10:29
solicitudsprensa@presidencia.go.cr; alexander.rivera@presidencia.go.cr;
silviae.rojas@presidencia.go.cr; Yazmín Montoya Jiménez; Otto Vargas Masís;
geovanny.diaz@mtss.go.cr; ana.jimenez@comex.go.cr; ofernandez@procomer.com;
Rosaura Bermudez Bermudez; prensa@minae.go.cr; kalfaro@minae.go.cr;
mvillalobos@minae.go.cr; jsibaja@seguridadpublica.go.cr;
jsibajas@seguridadpublica.go.cr; mdiaz@rree.go.cr; alejandra.fernandez@ict.go.cr;
rbrenes@mag.go.cr; ccordero@mag.go.cr; antonieta.corrales@micit.go.cr;
guadalupe.gonzalez.alvarado@mep.go.cr; phellen@mivah.go.cr;
marietta.espinosa@mopt.go.cr; ilse.chango@misalud.go.cr; atrejos@inamu.go.cr;
marta.solano@icoder.go.cr; Prensa Ministerio Cultura; mcorrales@meic.go.cr;
frodriquezv@imas.go.cr; Viviana Vargas, PRENSA CGR; Mariela Azofeifa Olivares;
Giannina Aguilar Sandi; csolano@tse.go.cr; mary.ac.cr@gmail.com; Ana Lucía Vásquez
Rivera PODER JUDICIAL; Sharon Hernández Coto; Vanlly Cantillo Gamboa; Alonso Mata
Blanco; ngutierrez@asamblea.go.cr; Ruth Piedra, Servicio Civil; Andrea Quesada
Villalobos; Pablo Mora Vargas; Claudia Villafuerte (cvillafuerte@poder-judicial.go.cr);
Hugo Vega Castro; joarmo@msj.go.cr; lazofeifa@msj.go.cr; paulavargasr1@gmail.com;
saraya@msj.go.cr; iacuna@msj.go.cr; alcalde@muniescazu.go.cr;
despachoalcalde@muniescazu.go.cr; concejo@muniescazu.go.cr;
gjimenez@desamparados.go.cr; htorres@desamparados.go.cr;
tvillalobos@desamparados.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr;
alcladia@municipiscal.go.cr; awargen.aguero@gmail.com;
alcaldiamunicipis@gmail.com; concejomunicipis@gmail.com; lorero@hotmai.com;
paraparrita@hotmail.com; m7raquel@hotmail.com; ogarcia@muni.aserri.go.cr;
pcorrales@muni.aserri.go.cr; Gladys Piedra; leonidas Gutierrez; alcalde@mora.go.cr;
vicealcaldesa@mora.go.cr; secretariadelalcalde@mora.go.cr;
concejo.municipal@mora.go.cr; alcandesagoicoechea@hotmail.com;
fermichaq@me.com; secretariagoico@gmail.com; goviedo@santaana.go.cr;
laura.carmioli@santaana.go.cr; cjimenez@santaana.go.cr;
secretariaconcejo@santaana.go.cr; modesto1358@hotmail.com; rosario_siles04
@hotmail.com; svado@municipalajuelita.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; romso77
@gmail.com; njimenez@coromuni.go.cr; agonzalez@coromuni.go.cr;
secretariaconcejo@coromuni.go.cr; alcaldeacosta@gmail.com;
maritzacalderonbadilla@gmail.com; susymorales78@hotmail.com;
alcalde@munitibas.go.cr; csancho@munitibas.go.cr; pamebonilla@munitibas.go.cr;
javiso@munitibas.go.cr; rzoch@moravia.go.cr; saltamirano@moravia.go.cr;
lhidalgo@moravia.go.cr; concejomunicipal@moravia.go.cr;
alcaldia@montesdeoca.go.cr; dposadas@montesdeoca.go.cr;
gmatab@montesdeoca.go.cr; kvargasa@montesdeoca.go.cr;
concejo@montesdeoca.go.cr; maucro99@yahoo.com; giovanni.madrigal@outlook.com;
vicealcaldia@gmail.com; anaviquy@costarricense.cr;
carmenaguerovalverde@gmail.com; comunicaciones@dota.go.cr;
mary.marin@dota.go.cr; concejomunicipal@dota.go.cr; alicia.borja@curridabat.go.cr;
xinia.duran@curridabat.go.cr; Allan Sevilla; alcaldia@mpz.go.cr; concejo@mpz.go.cr;
jdmova99@hotmail.com; alcalde@munileco.go.cr; lennymora@munileco.go.cr;
secretariamunileco@hotmail.com; alcaldiaaguatuso@municipaguatuso.go.cr; shir27
@hotmail.com; america1964@hotmail.com; echacon1409@gmail.com;
viceintendenciapenasblancas@gmail.com; gui.25castillo@gmail.com; ylopezguzman995
@gmail.com; jaeveca@muniede@yaho.es; jaeveca@muniede@yaho.es

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"



Para:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
maulateoflores@go.cr; alcaldia@sanpablo.go.cr; bernardopomares@sanpablo.go.cr;
edavidcunigaarce@gmail.com; concejo@sanpablo.go.cr; projas@sarapiqui.go.cr;
agsingenieria@hotmail.com; brenesvarelao@gmail.com;
municipalidad@sarapiqui.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; Prensa y Comunicación -
Sección Comunicación Organizacional; viburban@yahoo.com.ar
Fwd: Recepción de documentos Procuraduría General de la República

Asunto:

Reciban un cordial saludo.

Comunicado-Recepción de Documentos Procuraduría General de la República (PGR)

Como medida para limitar la propagación de Coronavirus COVID-19 se les solicita a los usuarios que deban entregar documentos a la PGR, realizarlo por medio electrónico y firmados digitalmente a través de la aplicación denominada "Ventanilla Electrónica" que se encuentra en la web <http://www.pgrweb.go.cr/ventanilla/> o a

Faxes

2233-7010, 2255-0997 o 2222-5335 .

Las consultas se atenderán en el siguiente número telefónico

2243-84-99



----- Forwarded message -----

De: **Vivian Burban Vega** <vivianbv@pgr.go.cr>

Date: jue., 19 mar. 2020 a las 15:45

Subject: Recepción de documentos Procuraduría General de la República

To:

Reciban un cordial saludo.

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

La Procuraduría General de la República (PGR) solicita atentamente a los usuarios que deban entregar documentos en la institución, realizarlo electrónicamente por medio de nuestra "ventanilla electrónica", la que se encuentra en la página web <http://www.pgrweb.go.cr/ventanilla/>

Los documentos deben enviarse firmados digitalmente. De no contar con firma digital, pueden enviarse a través de los faxes

2222-5335

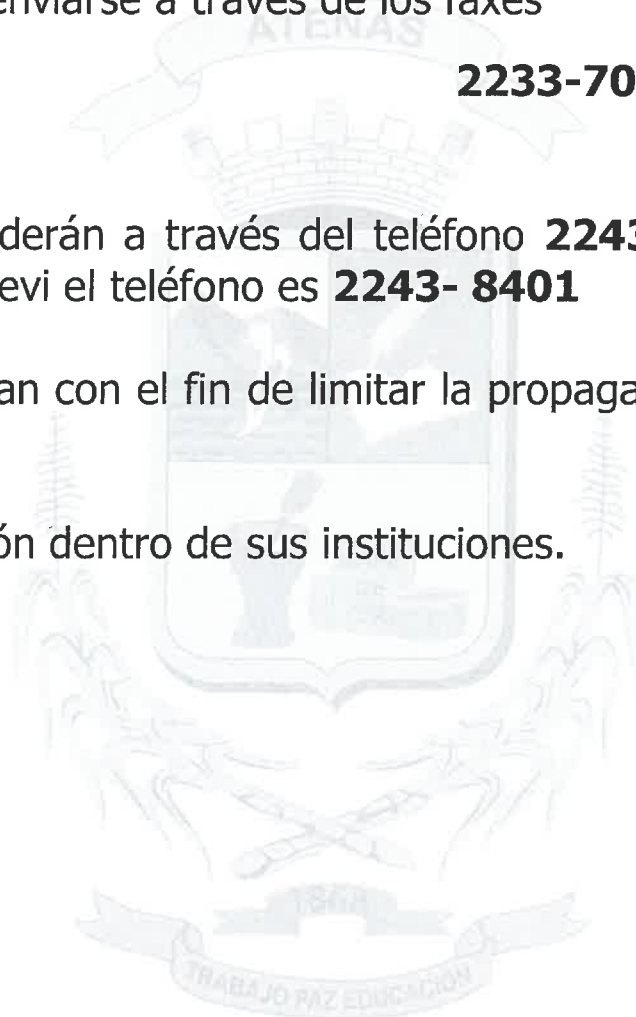
2233-7010 / 2255-0997 /

Las consultas se atenderán a través del teléfono **2243-8499** y si desean comunicarse con Sinalevi el teléfono es **2243- 8401**

Estas medidas se toman con el fin de limitar la propagación de Coronavirus Covid-19.

Agradecemos la difusión dentro de sus instituciones.

Atentamente,



INCISO 18

Documento enviado por Ricardo Barrantes Solano, Encargado de Cobros

Oficio: MAT-GCOB-00067-2020

Asunto: Modificación parcial leyes; Ley 7794 del Código Municipal de Costa Rica, Ley 7509-7729 del impuesto de bienes inmuebles, ley y reglamento de patentes municipales de cada municipalidad y a la ley 9047 de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, indica que, es una propuesta de un proyecto de ley que es una modificación parcial de la Ley 7794 del Código Municipal de Costa Rica, Ley 7509-7729 del impuesto de bienes inmuebles, Ley y reglamento de patentes municipales de cada municipalidad y a la Ley 9047 de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Resume dicha propuesta. Considera que, es un tema que se debe analizar a fondo.

Acuerdo #22

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A MES PUEDE EMITIR UN DICTAMEN DE DICHO PROYECTO, ASÍ MISMO AGRADÉCELE AL SR. RICARDO BARRANTES POR SU TRABAJO Y LA FORMA RÁPIDA DE REALIZARLO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



18

22 de junio de 2020

Oficio MAT-GCOB-00067-2020

Señor
Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Señor
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 25/06/2020 Exp N° 10:13 am

Asunto _____

Recibido por [Firma]

Respetados señores:

Al saludarlos muy cordial, me permito; como funcionario Municipal, pero de forma muy especial en mi condición de CIUDADONO Ateniense que también pago Impuestos y Servicios Municipales, sin menosprecio de que ya exista alguna iniciativa congruente o parecida con ésta. Y en atención de Dictamen 186 de 8 de agosto de 2011 de la Procuraduría General de la República. (No habiendo localizado criterio en contrario). Siendo así, con todo respeto es mi interés que la presente propuesta sea analizada como una iniciativa de **esta Municipalidad de Atenas**. La presente debe entenderse como una propuesta a nivel nacional que se hace con la finalidad de lograr la modificación parcial al: Código Municipal, ley de bienes inmuebles, patentes y de comercialización de bebidas con contenido alcohólico, reglamentos y otras conexas, con el fin de que las Municipalidades de este país tengan la potestad legal de cobrar todos sus tributos municipales sean impuestos municipales, bienes inmuebles, precios, tasas o servicios municipales, hasta en forma mensual, como a continuación se propone:

PROPUESTA PARA SU ANALISIS:

ASUNTO: MODIFICACIÓN PARCIAL LEYES; LEY 7794 DEL CODIGO MUNICIPAL DE COSTA RICA, LEY 7509-7729 DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, LEY Y REGLAMENTO DE PATENTES MUNICIPALES DE CADA MUNICIPALIDAD Y A LA LEY 9047 DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. (LOS ARTÍCULOS DE CADA LEY SE INDICAN MAS ADELANTE). LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE QUE LAS MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, PUEDAN COBRAR SUS IMPUESTOS Y TRIBUTOS MUNICIPALES HASTA EN FORMA MENSUAL Y ASÍ OFRECER AL CONTRIBUYENTE UNA OPCIÓN MAS, EN CUENTO A SUS PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, ADEMÁS DE QUE ESTAS INSTITUCIONES RECIBAN INGRESOS OPORTUNOS EN PROCURA DE UNA EFICIENTE GESTIÓN EN GENERAL.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

RESULTANDO:

1-Que, en este mundo de gran competitividad administrativa y financiera, nuestro régimen municipal como administración tributaria no puede ni debe quedarse atrás.

2-Como se sabe, por efecto de costos, inversión, plusvalía, índices inflacionarios, fluctuaciones constantes en tasa básica pasiva, cambios repentinos en cuanto a las tasas activas sobre prestamos, variaciones en los índices de precios y de la canasta básica, aumento paulatino en el pago de servicios públicos y por supuesto los mismos aumentos por actualización en tarifas y valoraciones en las Municipalidades, un posible endeudamiento desmedido, una recesión económica que se viene empeorando hace algún tiempo y peor ahora, una pandemia que vendrá a cambiar el modo de vida y por tanto un colapso mayor en la economía mundial entre otros. Así las cosas, debemos entender que día con día, el pago de los servicios general y en una escala no menos importante, los tributos municipales vienen a representar una carga importante en los presupuestos familiares. Por todo lo anterior considero muy importante que el contribuyente (CLIENTE) Municipal cuente con alternativas de pago más flexibles como es, la facilidad legal de realizar los pagos del giro normal de sus tributos hasta en forma MENSUAL, para esto, por supuesto requerimos de una ley más fortalecida y amplificada que así lo permita.

3-Que la figura del arreglo de pago no desaparece siendo una alternativa para aquellos casos con pendientes acumulados morosos que así lo requieran.

4-Que se hace más fácil o bien menos oneroso para el contribuyente el pago de los tributos en forma mensual, que tener que ir guardando el dinero para el pago en forma trimestral.

5-Que actualmente la ley permite el cobro, forzosamente hasta en forma anual, semestral o trimestral.

6-Que entendemos que ésta propuesta también viene a beneficiar y fortalecer nuestra Institucionalidad Municipal, reflejada en la oportuna captación de recursos y la baja constante de los pendientes o morosidad en general.

7-Que las Municipalidades brindan servicios y administran bienes, por los que obligatoriamente tiene que incurrir en gastos administrativos, operativos y financieros desde el primer mes, lo que hace una práctica totalmente incongruente e inicua, toda vez que el recaudo de lo ya gastado lo puede percibir la Municipalidad hasta el tercer mes de labor.

8-Que el proyecto debe ser de conocimiento de los Concejos Municipales y Concejos de Distrito de este país.

9-Que el proyecto debe ser conocido y aprobado por los respetables señores Diputados de la Asamblea Legislativa.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

CONSIDERANDO:

1- Que el artículo 83. Del Código Municipal dice:

Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigor treinta días después de su publicación en *La Gaceta*. Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos. Además, se cobrarán tasas por servicios y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa de forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa. La municipalidad podrá ejercer la modalidad de vigilancia electrónica dentro de su territorio, el cual podrá organizar según los requerimientos del cantón. Para ello, debe procurarse el uso de tecnologías compatibles que permitan lograr, entre los cuerpos policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y el combate de la criminalidad. Serán de interés público los videos, las señales, los audios y cualquiera otra información captada por los sistemas de vigilancia electrónica, por lo que deberán ser puestos a disposición de las autoridades competentes, para los efectos investigativos y probatorios pertinentes, en caso de requerirse. *Notas: Reformado el artículo 74 (actual 83) por Ley n.º 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos del 24 de junio de 2010, publicada en La Gaceta n.º 135 de 13 de julio de 2010. Reformados los párrafos cuarto y quinto, adicionado el párrafo final del artículo 74 (actual 83), por la Ley n.º 9542 Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal, publicada en La Gaceta n.º 93 de 28 de mayo de 2018. Corrida la numeración del artículo -pasó del antiguo 74 al 83 actual- por la Ley n.º 9542 Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal, publicada en La Gaceta n.º 93 de 28 de mayo de 2018.*



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Que el artículo 22 de la ley del impuesto sobre bienes inmuebles dice: **ARTÍCULO 22.-** Características del impuesto: El impuesto establecido en esta Ley es anual; el período se inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año calendario. Se determinará sobre el valor de cada inmueble y estará a cargo del sujeto pasivo. El impuesto anual determinado conforme se dispone en el párrafo anterior, se debe pagar anual o semestralmente o en cuatro cuotas trimestrales, según lo determine cada municipalidad. Los pagos se acreditarán, en primer lugar, a los períodos vencidos. Si la cuenta está al cobro judicial o en arreglo de pago, el contribuyente puede pagar, también por su orden, las cuotas originadas después del cobro o el arreglo. La falta de cancelación oportuna generará el pago de intereses, que se regirá por lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. *(Así modificada su numeración por el artículo 2, inciso c), de la ley No.7729, que lo trasladó del 20 al 22).*

3- Que la ley de regulación y comercialización sobre el expendio de bebidas con contenido alcohólicas en lo que nos interesa dice: **ARTÍCULO 10.-** Pago de derechos trimestrales. Los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico deberán realizar, trimestralmente a la municipalidad respectiva, el pago por anticipado de este derecho que se establecerá según el tipo de licencia que le fue otorgado a cada establecimiento comercial conforme a su actividad principal, establecido en la clasificación que señala el artículo 4 de esta misma ley s)

4- Que cada municipalidad del país cuenta con su PROPIA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES (PATENTES COMERCIALES) mismas que indican el pago del monto de impuestos en forma trimestral.

PROPUESTA:

Solicito con todo respeto ante las máximas autoridades de esta Municipalidad para que interpongan sus buenos oficios para lograr se proclame reforma a los artículos citados, ante el órgano legislativo. (Nótese que; Queda a criterio de cada Municipalidad si sigue cobrando trimestralmente o en forma mensual, según lo determine la Municipalidad).

1- Artículo 83 de ley 7794. Donde dice: "La Municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido." ***Para que diga: La Municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales o mensuales sobre saldo vencido, según lo determine la municipalidad.*** (Todo lo demás queda igual)

2- Artículo 22 de ley 7729. Donde dice: "El impuesto anual determinado conforme se dispone en el párrafo anterior, se debe pagar anual o semestralmente o en cuatro cuotas trimestrales según lo determine la municipalidad. ***Para que diga: el impuesto anual determinado conforme se dispone en el párrafo anterior, se debe pagar anual, semestralmente, en cuatro cuotas trimestrales o en doce cuotas mensuales según lo determine la municipalidad.*** (Lo demás se mantiene igual)



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Artículo 10 de la ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en lo que interesa diga: ***Los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico deberán realizar, trimestral o mensualmente a la municipalidad respectiva, conforme lo determine la municipalidad, el pago por anticipado de este derecho que se establecerá según el tipo de licencia que le fue otorgado a cada establecimiento comercial conforme a su actividad principal, establecido en la clasificación que señala el .***

4-Las municipalidades y concejos de distrito del país quedan autorizadas para emanar el reglamento correspondiente, **que norme el cobro de patentes municipales hasta en forma MENSUAL.**

(Todos los subrayados en este documento son personales) Si se considera necesario realizar cambios al presente documento lo pueden hacer todos los que se requieran.

Agradeciendo la atención y resolución sobre la presente, de usted atento servidor:


Ricardo Barrantes Solano

Ced. 203530567

Correo electrónico: rbarrantes2010@hotmail.com, cobros@atenasmuni.go.cr

INCISO 19

Documento enviado por Carlos Lanzas

Asunto: Informe de Recomendación final EXP-01-2020 Municipalidad de Atenas
Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, consulta si todos dieron lectura al documento antes mencionado. Comenta que, con base al informe presentado se dan una serie de recomendaciones y con base a estas se emite una propuesta de acuerdo. Solicita a la Sra. Secretaria dar lectura a la propuesta de acuerdo para que, si alguno quiere cambiar o agregar algo lo indique.

La Sra. Secretaria, da lectura al documento.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, la relación de hechos solamente hace referencia a tres personas y a solamente un posible castigo desde el punto de vista administrativo. Explica que, existen tres formas de responsabilidad, las cuales se pueden llevar de forma independiente y que en este caso únicamente se hace referencia por la administrativa. Señala que, al renunciar los tres investigados ya no forman parte de la administración, por lo que no hay a quién perseguir, pero cumpliendo el deber de probidad deben de solicitar a la Auditoría que, indique les indique si la actuación de quienes conformaban ese Comité en el momento puedo haber causado un problema de índole pecuniario para la administración. Comenta los términos en los que se está tomando el acuerdo.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, comenta que, pretendía guiar a los oyentes sobre la determinación tomada al igual lo hizo el compañero Ronald Ramírez. Aclara que, no sabe porque se instauró un procedimiento de tipo disciplinario contra personas que no son funcionarios de la institución, lo que para él fue un error material importante. Habla de la decisión tomada por la Comisión de Jurídicos al momento de analizar la situación, por lo que deben de verificar si hubo algún daño a la Hacienda Pública o algunos actos irregulares que llevaran a un perjuicio económico para la Administración. Explica por qué solicitan incorporar a los demás miembros que formaron parte del Comité de Deportes y pide solicitar a la Auditoría un informe en el plazo de 30 días donde se indique si hubo algún daño o perjuicio a la hacienda pública.

El Sr. Presidente, pide a la Sra. Secretaria tomar nota de la solicitud del Sr. Dengo. Expone la determinación del Concejo, a fin de dejar el tema limpio, claro y transparente, de manera que, si no hay nada se daría finalidad o continuar en otra vía, por lo que quieren un criterio ampliado de la Sra. Auditora. Somete a votación la propuesta de acuerdo:

Acuerdo #23

SE ACUERDA: Se conoce informe de recomendación final del órgano director del procedimiento administrativo tramitado bajo el expediente 01-2020, Municipalidad de Atenas. Leído y estudiado por todos los regidores se toman los siguientes acuerdos.

PRIMERO: Se prescinde de trámite de comisión. **SEGUNDO:** Se aprueba en todos sus extremos el informe de recomendación del Órgano Director del Procedimiento. **TERCERO:** Se declara con lugar la defensa previa o excepción de falta de interés actual, ello por cuanto, la renuncia de los investigados, **ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS MARIA CAMPOS MENA**, como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas, da como resultado la imposibilidad de la imposición de cualquier eventual sanción disciplinaria, ya que no existe ningún tipo de ligamen de parte de los investigados con respecto a la Municipalidad. **CUARTO:** Se omite especial pronunciamiento con respecto a los descargos realizados por los investigados, **ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS MARIA CAMPOS MENA**. Ello por cuanto se declaró con lugar la defensa previa o excepción de falta de interés actual, la cual tiene como efecto jurídico el archivo inmediato del expediente administrativo, sin hacer especial pronunciamiento sobre el fondo. **QUINTO:** Se le solicita a la Auditoría Interna de esta institución, en el plazo de un 30 días hábiles, entregue a este Concejo Municipal, una ampliación de la investigación preliminar bajo el consecutivo, **INF-RH-MAT-AUI-001-2019, DENOMINADO “INVESTIGACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD POR LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN APARENTE FORMA IRREGULAR”, ELABORADO POR LA AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, LICDA. MARICRUZ ARCE DELGADO**, donde determine, si se acredita o bien se descarta a partir de los hechos denunciados contra los investigados, **ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS MARIA CAMPOS MENA**, así como los inclusión de los demás miembros del Comité cantonal de Deportes de Atenas, los cuales presuntamente vulneraron el sistema de control interno, -hecho que disciplinariamente ya no es perseguible- si estos colateralmente han provocado, presuntas, afectaciones o pérdidas económicas en detrimento de los recursos públicos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas y por ende de la Municipalidad de Atenas. Lo anterior, -y si, y solo sí- se acreditaran posibles cargos que determinaran eventuales violaciones a la Hacienda Pública Municipal, este Concejo Municipal, estará obligado a llevar a cabo las diligencias útiles y necesarias en tramitar la apertura de un nuevo procedimiento administrativo que investigue las supuestas faltas contra las normas de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, siendo que no ha operado la prescripción de dicha responsabilidad civil. (art. 43 Ley de Control Interno en relación con el 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República). **SEXTO:** En lo que respecta a la resolución en alzada del recurso de apelación contra el traslado de cargos, no se le da especial trámite al mismo por carecer de interés actual. **SÉTIMO:** En lo que respecta a la responsabilidad disciplinaria de los investigados **ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS MARIA CAMPOS MENA**, se resuelve el archivo de la presente causa, al no tener estos ligámenes algunos con esta Municipalidad. **OCTAVO:** Queda liberado el Órgano Director, Lic. Carlos Lanzas Quesada, de sus obligaciones como tal y se le agradecen sus buenos oficios en la instrucción del presente procedimiento. **NOTIFIQUESE A LAS PARTES.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

Carlos Lanzas <clanzas@als.cr>
miércoles, 24 de junio de 2020 01:13
concejo@atenasmuni.go.cr
INFORME DE RECOMENDACIÓN FINAL EXP-01-2020 MUNICIPALIDAD DE ATENAS
INFORME DE RECOMENDACIÓN FINAL EXPEDIENTE 01-2020 MUNICIPALIDAD DE ATENAS.pdf

19

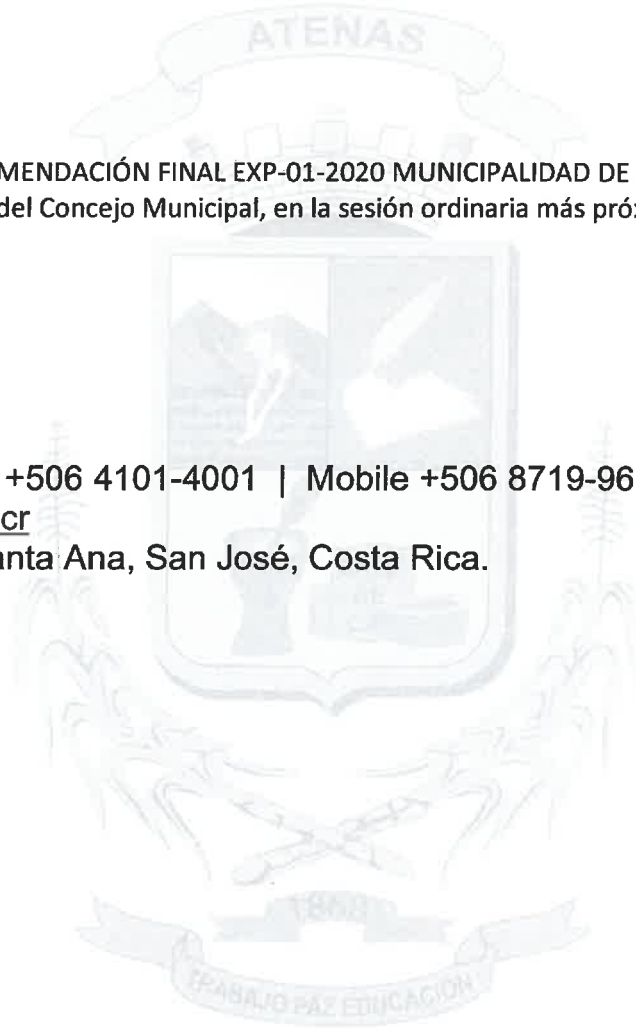
Estimada Marjorie.

Cordial saludo.

Adjunto formal INFORME DE RECOMENDACIÓN FINAL EXP-01-2020 MUNICIPALIDAD DE ATENAS, con el fin de que sea puesto en conocimiento por parte del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria más próxima.

Quedo atento,

Carlos Lanzas
ADVICE Legal Studio
Tel +506 4101-4000 | Fax +506 4101-4001 | Mobile +506 8719-9615
clanzas@als.cr | www.als.cr
Plaza Murano, 8vo Piso, Santa Ana, San José, Costa Rica.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

VICE



LEGAL STUDIO



EXPEDIENTE 01-2020 MUNICIPALIDAD DE ATENAS

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRATO N°
043202010000027-00**

**DE: COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ATENAS
CONTRA: ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO,
JESUS MARIA CAMPOS MENA**

****INFORME DE RECOMENDACIÓN FINAL****

ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO. CARLOS LANZAS QUESADA. OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. Se conoce y resuelve escritos de descargos interpuestos por los investigados **ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS MARIA CAMPOS MENA.** Se conoce y resuelve defensa previa de Falta de interés actual en ocasión a la renuncia de los investigados como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante Artículo 1, Acuerdo 1 de la Sesión Ordinaria 331-2020 del 20 de abril del 2020 del Concejo Municipal de Atenas, el suscrito Carlos A.3 Lanzas Quesada, fui nombrado y juramentado como Órgano Director del presente procedimiento ordinario administrativo disciplinario que se sigue en contra de los señores **Alexánder Gómez Chaves, Jeannina Arguello Delgado y Jesús María Campos Mena.**



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

VICE

ALS
LEGAL STUDIO

SEGUNDO: Que mediante auto debidamente acreditado en el expediente administrativo el suscrito, en mi condición de Órgano Director procedí a emitir el traslado de cargos en el presente asunto, el cual fue notificado a los funcionarios expedientados.

TERCERO: Que las diligencias para la audiencia oral y privada estaban programadas para **DIEZ HORAS DEL DIA 18 y 19 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad de Atenas, Costado oeste del parque central de Atenas.

CUARTO: Que los señores **Alexánder Gómez Chaves**, **Jeannina Arguello Delgado** y **Jesús María Campos Mena**, interpusieron recurso de revocatoria, con apelación en subsidio en contra del traslado de cargos.

QUINTO: Que en resolución de las **OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, este Órgano Director procedió a resolver el recurso interpuesto, declarándolo sin lugar y elevándolo a la alzada para que resolviera lo que en derecho corresponda.

SEXTO: Que, mediante oficio del 11 de junio del 2020, MAT-CM-0417-2020, la Secretaría del Concejo Municipal, notifica a este Órgano del Procedimiento, lo acordado en la Sesión Ordinaria N° 08, donde se tomó el siguiente acuerdo:

“ARTICULO IV CORRESPONDENCIA INCISO 11

Documento enviado por Lic. Carlos Alfonso Lanzas, procedimiento Ordinario Administrativo del CCDR, Atenas.

Asunto: Resolución del Recurso de Revocatoria con apelación y subsidio del CCDR, Atenas

Se da lectura a los documentos. Acuerdo #16

SE ACUERDA TRASLADAR LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN Y SUBSIDIO DEL CCDR, ATENAS A LA COMISIÓN DE



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

VICE
LEGAL STUDIO ALS

JURÍDICOS PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE, Y ESTE EMITA UN CRITERIO AL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #17

SE ACUERDA SOLICITARLE AL ÓRGANO DIRECTOR REALIZAR UN TRASLADO DE LA AUDIENCIA A CELEBRARSE LOS DÍAS 18 Y 19 DE JUNIO PARA OTRAS FECHAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PUEDAN REUNIRSE Y ANALIZAR A FONDO EL TEMA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.”

SÉTIMO: Que este Órgano Director, fue notificado a las 15 horas 43 minutos del 17 del mes que corre, del acuerdo tomado por el Órgano Decisor —es decir el Concejo Municipal— en Sesión Ordinaria N° 10, celebrada el 15 de junio del 2020, el cual con relación a la investigación en curso se conoció y se decidió lo siguiente;

“...El Sr. Presidente, indica que, respecto a las renunciaciones hay un tema de un proceso administrativo que se sigue desde el Concejo anterior, por lo que propone conocer las renunciaciones de los Señores Alexander Gómez Chaves con de cédula identidad 1-08120-415, Jeannina Argüello Delgado con de cédula identidad 2-0442-0753 y Jesús María Campos Mena con de cédula identidad 2-0383-0249, quienes eran miembros del CCDR y en atención al procedimiento administrativo tramitado en el Expediente 01-2020 tomar por unanimidad el siguiente acuerdo y lo somete a votación:

Acuerdo #

SE ACUERDA:

1. TRASLADAR LA GESTIÓN O ESCRITO DE DESCARGO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DOCUMENTAL, EL CUAL INCORPORA LA RENUNCIA DEL SR. JESÚS MARÍA CAMPOS MENA COMO MIEMBRO DE



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

VICE



LEGAL STUDIO

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE ATENAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS RENUNCIAS DE ALEXANDER GÓMEZ CHAVES Y JEANNINA ARGÜELLO DELGADO AL ÓRGANO DIRECTOR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO PARA QUE, RECOMIENDE A ESTE ÓRGANO DECISOR (CONCEJO) LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

2. EN CUANTO AL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL TRASLADO DE CARGOS PENDIENTE DE RESOLVER SE ORDENA SUSPENDER SU CONOCIMIENTO HASTA CONOCER LA RECOMENDACIÓN PERTINENTE POR PARTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN..."

OCTAVO: Que, en vista de lo anterior, este Órgano Director, de las **SIETE HORAS TREINTA MINUTOS DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE**, procede a dictar acto de suspensión de la diligencia oral y privada programada para el día de hoy 18 y mañana 19 de los corrientes. Aunado a proceder a resolver lo que en derecho corresponda y recomendar lo pertinente al Órgano Decisor (Concejo Municipal), en lo que respecta al "Escrito de descargo, presentación de prueba documental y otros", el cual incorpora, la renuncia del señor Jesús María Campos Mena, como miembro del Comité Cantonal de Deportes de Atenas; además de las renunciaciones de los señores Alexander Gómez Chaves y Jeannina Arguello Delgado, las cuales en las mismas se adhieren a los descargos presentados por el señor Campos Mena. Dicho auto fue debidamente notificado.

Que en este procedimiento se han observado las prescripciones de ley y no existen vicios que pudieran acarrear nulidad de lo actuado ni se han violentado los principios integrantes del debido proceso y del derecho de defensa.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

VICE
ALS
LEGAL STUDIO

CONSIDERANDO

I. I.- SOBRE EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

En el acto de apertura de este procedimiento administrativo se le reprochó la eventual responsabilidad administrativa a los investigados con respecto a los hechos contenidos en el Informe INF-RH-MAT-AUI-001-2019, denominado "Investigación Sobre Responsabilidad por las Compras de Bienes y Servicios en Aparente Forma Irregular", elaborado por la Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas, Licda. Maricruz Arce Delgado, en los que detallan en forma presunta, actuaciones, conductas u omisiones administrativas, atribuibles a los señores Alexander Gómez Chaves, cédula de identidad 1-0812-0415, casado, Vicepresidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas (en adelante CCDRA), Jeannina Arguello Delgado, cédula de identidad 2-0442-0753, en unión libre, Secretaría del CCDRA y Jesús María Campos Mena . cédula de identidad 2-0383-0249, integrante del CCDRA, todos mayores de edad y vecinos de Atenas, relacionadas a modo de resumen a; contrataciones administrativas y pagos irregulares a proveedores

II. PRONUNCIAMIENTO CON RESPECTO A LA DEFENSA PREVIA DE FALTA DE INTERES ACTUAL

Indican los investigados que siendo que renunciaron a sus puestos como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas, el presente procedimiento carece de interés actual, mencionan como respaldo una jurisprudencia de Sala Constitucional que este mismo Órgano Director indicó en la resolución de las ocho horas treinta minutos del cinco de junio del año dos mil veinte, la cual resolvió el Recurso de Revocatoria contra el traslado de cargos, donde se alega que se incluyan en la investigación a miembros que ya no forman parte de este Comité, como lo fueron los señores Víctor Hugo Alpízar Castro y Luis Espinoza Cortes. Dicha excepción de litis consorcio necesario pasiva, fue rechazada por este Órgano Director, bajo la motivación que usan los investigados para solicitar la presente defensa previa de falta de interés actual, veamos;



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

VICE



LEGAL STUDIO

“...En ese particular, la Sala Constitucional, al resolver un recurso de amparo interpuesto por un servidor judicial a quien el Tribunal de la Inspección Judicial, le había impuesto una sanción de tres días de suspensión sin goce de salario, dispuso que el traslado de cargos se había confeccionado cuando ya el acusado se había acogido a su jubilación, por lo que el recurso se declaró con lugar y se anuló el acto administrativo. Al respecto señaló el Tribunal Constitucional, que resulta legítimo abrir un procedimiento disciplinario mientras subsista la relación de subordinación y es también legítimo continuar su trámite, aunque la relación de subordinación desaparezca; al contrario, una vez que esta finalice, no resulta válido abrir el procedimiento disciplinario (resolución N°2014-017437, de las 9:40 horas del 24 de octubre de 2014). En abono a lo antes señalado, en relación con la aplicación del régimen disciplinario, cuando la persona contra la cual se dirigiría el proceso dejó de ser empleado, la Sala Constitucional en el Voto N°1265-95, de las 15:36 horas del 07 de marzo de 1995, en lo que resulta de interés señaló: " Este poder por su propia finalidad se detiene en el círculo de los deberes funcionales del agente, y por lo tanto las sanciones disciplinarias no pueden jurídicamente, serle impuestas sino durante la existencia de la relación de empleo, es decir, mientras perdure el estatus de dependencia. De manera que, el poder disciplinario y sus sanciones están condicionadas siempre al ejercicio jurídico del empleo público o de la función, por lo que, sin la existencia del vinculum iuris entre la Administración y el agente, las sanciones disciplinarias son inaplicables. ...". Se cuenta también con lo señalado por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Sexta, en sentencia N°147-2011, del veintiocho de junio de dos mil once, se pronuncia respecto al nacimiento y la extinción de la potestad disciplinaria, haciendo referencia expresa a lo indicado por la Sala Constitucional sobre el tema, pronunciamientos de los cuales es posible concluir, que cualquiera que sea el régimen disciplinario



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

VICE

ALS

LEGAL STUDIO

de que se trate, el ejercicio de esa potestad requiere que la persona contra quien se dirige la acusación, tenga la condición de empleado, funcionario, servidor o trabajador, pues su finalidad correctiva está dirigida a quienes son funcionarios o servidores activos; ya que el objeto inmediato y directo de su ejercicio es la corrección en la prestación del servicio, como una garantía a las personas usuarias de la correcta prestación de los servicios que brinda la institución. En síntesis, la responsabilidad disciplinaria cesa cuando se deja de ser funcionario, indistintamente de la razón que lo motiva, como por ejemplo jubilación o renuncia, por cuanto no es posible corregir disciplinariamente a quien ya no es empleado. (sobre el tema ver entre otras resoluciones de la Sala Constitucional, los números 8738-2005, de las 15:14 horas del 5 de julio de 2005, reiterada en la 15375-2009 de 16:46 horas del 29 de septiembre de 2009, 1265-95, de 15:36 horas de 7 de marzo y 2995-2005 de las 14:41 horas de 16 de marzo, éstas últimas de 2005).

En este sentido, no podría este Órgano Director dictar posición diferente a la externada en la resolución citada, utilizando como motivación lo resuelto por el más Alto Tribunal de la República.

Así las cosas, es lo procedente declarar con lugar la defensa previa o excepción de falta de interés actual, y recomendar el archivo del presente procedimiento ordinario de naturaleza disciplinaria. **Omitiendo por consiguiente especial pronunciamiento con respecto a los descargos realizados por parte de los investigados en el fondo del presente asunto.**



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ADVICE



LEGAL STUDIO

III. DE LOS TIPOS DE RESPONSABILIDADES EN LOS QUE PUEDE INCURRIR UN FUNCIONARIO(A) PUBLICO (A).

El funcionario (a) público (a) tiene una serie de deberes y obligaciones que cumplir, ya sea, estipulados en la Constitución Política, en la ley o en un reglamento. Normativa que enmarca su actividad, incluso en su vida privada. Todo para que la imagen de la actividad pública sea confiable y eficaz. La inobservancia de sus deberes y obligaciones implica responsabilidades que le pueden ser exigibles. Existen diversos tipos de responsabilidad a saber:

2.2.1) Responsabilidad Administrativa (Disciplinaria):

La responsabilidad administrativa tiene como contraparte a la potestad disciplinaria, entendida como la que obra en el ámbito interno de la Administración Pública; que como se señaló anteriormente tiene como objeto exclusivo sancionar las violaciones de los agentes públicos a sus deberes funcionariales.

La responsabilidad administrativa difiere de la responsabilidad común, tanto por su fin como por su especial naturaleza y efecto, pues el fin de la responsabilidad administrativa es asegurar la observación de las normas de subordinación jerárquica y en general el exacto cumplimiento de todos los deberes de la función pública.¹

El régimen disciplinario o administrativo en la función pública, implica una organización de personas dentro de un sistema jerárquico, regulado por un estatuto dirigido a la consecución de eficacia y continuidad de los servicios público. Cabe resaltar, que dicho sistema solo es aplicable a aquellos funcionarios públicos que mantengan su condición de tal, ya que no es aplicable a personas ajenas a la Administración, ni aquellas que lo hubieran estado, pero que no se encuentren ya en esa función.

¹ ALTAMIRA, Pedro Guillermo, Curso de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1971, p. 638.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ADVICE
LEGAL STUDIO ALS

Esta responsabilidad es conocida como Responsabilidad Administrativa en la medida en que las sanciones a aplicar son una consecuencia de la responsabilidad administrativa. Se le conoce como administrativa porque su ámbito se agota en el seno mismo de la administración pública, mediante el expediente administrativo disciplinario en el que solamente intervienen la Administración representada por el jerarca con potestad disciplinaria, y el órgano director del procedimiento, y frente a estos, el funcionario acusado de la falta y su abogado defensor en caso de contar con él. En esta etapa no es necesaria la esfera jurisdiccional, que está reservada para analizar las otras responsabilidades derivadas como pueden ser las civiles o penales.

Esta responsabilidad como quedo asentado en el punto II, anterior, carecería de interés, siendo que los investigados ya no tienen ligamen alguno con la Municipalidad, al renunciar estos de sus puestos como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas.

2.2.2) Responsabilidad Penal

Todas las responsabilidades no son excluyentes, pueden ser afectadas en sus dominios con un solo acto, debido a que cada rama tiene sectores normativos diferentes, los que son compatibles entre sí pero independientes.

El Código Penal en su título XV, enumera los delitos contra los deberes de la función pública, o sea, aquellos que únicamente tienen como sujeto del delito al funcionario público. Los delitos en los que pueda incurrir un servidor público, pueden denominarse propios o impropios. El primero se denominó así porque se efectúa en relación con la función que debe realizar el funcionario; el segundo se caracteriza, porque pueden ser realizados por particulares; pero, en los casos en que sean realizados por un servidor público, aprovechándose éste de las ventajas y facilidades del puesto que ocupa, se convierte en un agravante del delito.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

VICE

ALS

LEGAL STUDIO

Tenemos entonces que un funcionario a quién se le atribuya una responsabilidad administrativa, puede adicionalmente atribuírsele responsabilidad penal, ya que el derecho penal lo que tiene por finalidad es el mantenimiento y la reintegración del orden jurídico penal. Ese comportamiento antijurídico y culpable, ha de estar sancionado por una ley previa. (Principios de Legalidad y Tipicidad).

La comisión de un delito por parte de un funcionario (a) público (a) genera un agravante; y esto tiene como fundamento la consideración de que el funcionario ha de tener un mayor conocimiento de la ley y por lo tanto comprende el sentido que sus actuaciones deben tener, así como del imperio de que goza en el ejercicio de sus funciones, y en consecuencia no debe aprovecharse de esas circunstancias para la comisión de hechos delictuosos. *“Al actuar en forma incorrecta, el funcionario está desmereciendo la función pública que se le ha encomendado por la ley y que le exige un supuesto de dignidad, la cual cuando es ausente, hiere la personalidad del Estado y por lo tanto la del conglomerado social que depositó su confianza en él”².*

Para que la calidad del funcionario público sea considerada como agravante propiamente dicha, es necesario que quien la tiene, se sirva de ella como un medio para la comisión de delitos.

2.2.3) Responsabilidad Civil.

Adicionalmente a la responsabilidad administrativa, puede darse la responsabilidad civil del funcionario público. Esta responsabilidad tiene como afectación la esfera patrimonial del servidor, quien estará obligado a indemnizar a la Administración o a un tercero, cuando su actuación haya producido daños o perjuicios. El artículo 199 de la LGAP, es categórico al señalar que la responsabilidad del servidor público ante terceros le es atinente sólo y únicamente si hubiera actuado con dolo o culpa grave, encontrándose

² LEIVA Rodolfo, *La Responsabilidad Penal de los Funcionarios Públicos*, San José, Tesis de Grado para optar al título de Licenciado en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica, 1958, p.34



ADVICE
LEGAL STUDIO ALS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



excluida la responsabilidad objetiva. Por consiguientemente, sería acreedor además de la sanción disciplinaria administrativa, de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios. Según el artículo 201 de la misma ley, la administración será solidariamente responsable con su servidor ante terceros, por los daños que éste cause en las condiciones señaladas por esta ley; es decir, cuando el Estado haya causado daños directamente por una ley, siempre y cuando la persona afectada demuestre tener interés legítimo lesionado y que este interés no es contrario al orden público ni a la moral ni a las buenas costumbres. Así se infiere de la lectura a contrario sensu del artículo 195, en concordancia con el 194.3 de la LGAP.

De la misma forma, los artículos 210.1) y 211. 1) de la L.G.A.P disponen:

"...Artículo 210.- 1. El servidor público será responsable ante la Administración por todos los daños que cause a ésta por dolo o culpa grave, aunque no se haya producido un daño a tercero..."

"Artículo 211.-1 El servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes..."

El funcionario(a), debe respetar el ordenamiento jurídico, de modo tal que su actuación u omisión los puede hacer responsables civilmente por los daños y/o perjuicios que ocasionen.

Sobre esta última responsabilidad interesa hacer especial pronunciamiento.

IV. DE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE AUDITORIA INTERNA: INFORME INF-RH-MAT-AUI-001-2019, DENOMINADO "INVESTIGACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD POR LAS COMPRAS



ADVICE
LEGAL STUDIO

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



DE BIENES Y SERVICIOS EN APARENTE FORMA IRREGULAR”, ELABORADO POR LA AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, LICDA. MARICRUZ ARCE DELGADO, EN LOS QUE DETALLAN EN FORMA PRESUNTA, ACTUACIONES, CONDUCTAS U OMISIONES ADMINISTRATIVAS, ATRIBUIBLES A LOS SEÑORES ALEXANDER GÓMEZ CHAVES, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-0812-0415, CASADO, VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ATENAS (EN ADELANTE CCDRA), JEANNINA ARGUELLO DELGADO, CÉDULA DE IDENTIDAD 2-0442-0753, EN UNIÓN LIBRE, SECRETARÍA DEL CCDRA Y JESÚS MARÍA CAMPOS MENA . CÉDULA DE IDENTIDAD 2-0383-0249, INTEGRANTE DEL CCDRA, TODOS MAYORES DE EDAD Y VECINOS DE ATENAS.

El informe INF-RH-MAT-AUI-001-2019, DENOMINADO “INVESTIGACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD POR LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN APARENTE FORMA IRREGULAR”, ELABORADO POR LA AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, LICDA. MARICRUZ ARCE DELGADO, detalla una serie de presuntas irregularidades llevadas a cabo por lo investigados, las cuales debilitaron el sistema de control interno.

En este sentido el numeral 43, de la Ley General de Control Interno, Ley #8292, del 31 de julio del 2002, establece en cuanto a la prescripción de la responsabilidad administrativa, lo siguiente; “...**La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley, prescribirá según el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994...**”

El plazo del numeral 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece el plazo de 5 años de prescripción, en los siguientes supuestos. Indica la norma de interés;



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ADVICE



LEGAL STUDIO

“Artículo 71. Prescripción de la responsabilidad disciplinaria. La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley y en el ordenamiento de control y fiscalización superiores, prescribirá de acuerdo con las siguientes reglas:

a) En los casos en que el hecho irregular sea notorio, la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir del acaecimiento del hecho.

b) En los casos en que el hecho irregular no sea notorio -entendido este como aquel hecho que requiere una indagación o un estudio de auditoría para informar de su posible irregularidad- la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir de la fecha en que el informe sobre la indagación o la auditoría respectiva se ponga en conocimiento del jerarca o el funcionario competente para dar inicio al procedimiento respectivo.

La prescripción se interrumpirá, con efectos continuados, por la notificación al presunto responsable del acto que acuerde el inicio del procedimiento administrativo.

Cuando el autor de la falta sea el jerarca, el plazo empezará a correr a partir de la fecha en que él termine su relación de servicio con el ente, la empresa o el órgano respectivo.”

Como se indicó en punto II anterior, el presente caso desde el punto de vista disciplinario carece de interés actual, siendo que, con la renuncia de los investigados como miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Atenas, la potestad sancionadora quedaría vacía en un eventual escenario de materializar una sanción por acreditarse alguno de los hechos notificados en el traslado de cargos.



No obstante, lo anterior, y siendo que el informe de auditoría denuncia debilidades en el sistema de control interno en cuanto a supuestas compras públicas irregulares, así como presuntos pagos que violentaron los protocolos de control interno, **interesa –entonces- acreditar o bien descartar** si existieron eventualmente, daños a la Hacienda Pública. Hechos que no desarrolla la señora Auditora en las pesquisas que integran el informe (relación de hechos) que sirvió de base para la tramitación del presente procedimiento.

Véase que la responsabilidad civil, a diferencia de la administrativa, cuyo plazo de prescripción está regulado en el artículo 414 del Código de Trabajo (un mes), esta –civil - se trata de un régimen distinto, en virtud de que este procedimiento administrativo corresponde a uno de tipo sancionatorio de la Hacienda Pública, en el tanto lo investigado versa sobre vulneraciones a normas del Ordenamiento y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, como lo son el régimen de control interno, probidad en la función pública y gestión de la Hacienda Pública, que se encuentran regulados de forma más específica entre otras, en la Ley General de Control Interno, en la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de la Administración Pública, normativa que establece a su vez - véanse los ordinales 43 de la Ley de Control Interno y 44 de la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, que el plazo de prescripción para la determinación de responsabilidad administrativa de un funcionario prescribirá conforme a los términos establecidos en el numeral 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que para el caso en concreto corresponde al supuesto establecido en el inciso b), que indica: “... **b) En los casos en que el hecho irregular no sea notorio -entendido este como aquel hecho que requiere una indagación o un estudio de auditoría para informar de su posible irregularidad- la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir de la fecha en que el informe sobre la indagación o la auditoría respectiva se ponga en conocimiento del jerarca o el funcionario competente para dar inicio al procedimiento respectivo...**”



ADVICE
LEGAL STUDIO

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Así las cosas y siendo que en el presente caso no ha operado la prescripción de la responsabilidad administrativa bajo la tutela de las normas de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, se recomienda al Órgano Decisor del procedimiento – sea el Concejo Municipal-, solicitarle a la Auditoría Interna de esta institución, una ampliación de la investigación preliminar bajo el consecutivo, **INF-RH-MAT-AUI-001-2019, DENOMINADO “INVESTIGACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD POR LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN APARENTE FORMA IRREGULAR”, ELABORADO POR LA AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, LICDA. MARICRUZ ARCE DELGADO**, donde determine, si se acredita o bien se descarta que a partir de los hechos denunciados contra los investigados, **ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS MARIA CAMPOS MENA**, los cuales presuntamente vulneraron el sistema de control interno, si estos colateralmente han provocado, presuntas, afectaciones o pérdidas económicas en detrimento de los recursos públicos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas y por ende de la Municipalidad de Atenas.

A partir de los resultados de la respuesta a la ampliación del informe INF-RH-MAT-AUI-001-2019, solicitada a la Auditoría Interna; el asunto podría archivarse también desde la responsabilidad civil y de hacienda pública de los aquí investigados. O en su defecto, se deberán de llevar a cabo las diligencias útiles y necesarias en aras de iniciar un nuevo procedimiento administrativo ordinario que determine la eventual responsabilidad administrativa bajo la tutela de las normas de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública.

Es menester recordar que el funcionario público, está sujeto a la revisión de la conducta administrativa que materialice, ya sean actos administrativos formales o actividad material, este siempre va a responder por su conducta lícita o ilícita, normal o anormal, en las tres esferas de responsabilidad –antes desarrolladas, es decir la disciplinaria, la civil y la penal. Que el archivo de una –como se da en el presente caso- no significa que no se le puede investigar eventuales responsabilidades en las otras esferas de



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ADVICE



LEGAL STUDIO

responsabilidad, ya que son independientes entre sí, por lo que no se estaría violentando el principio de *“non bis in ídem”*, regulado en el numeral 42 Constitucional.

A modo de ejemplo, la Procuraduría General de la República, mediante la Opinión Jurídica 057-99 de 11 de mayo de 1999, ante una consulta planteada también por la Junta de Protección Social de San José emitió el siguiente criterio, en lo que interesa al tema de interés;

“En primer término, la Sala Constitucional hace una clara diferenciación entre la sede administrativa y la penal; y partiendo de lo anterior, concluye que existe una independencia entre ambas instancias, de modo que la Administración ostenta una competencia para sancionar a una persona que, por los mismos hechos, hubiere sufrido una condena penal, sin que ello sea violatorio del principio del non bis in ídem.”

En el caso puntual que recomienda este Órgano Instructor, que es la revisión de una eventual responsabilidad de hacienda pública de los aquí investigados, es que se exhorta la solicitud de la ampliación de interés al informe de Auditoría Interna, con el fin de tener certeza de que si los presuntos hechos denunciados por dicha Auditoría, que se limitan a supuestas violaciones al sistema de control interno, provocaron –estas- daños a la esfera jurídica patrimonial de la Municipalidad.

V. RECOMENDACIONES.

EL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, del análisis del caso de marras, teniendo en cuenta la documentación del expediente, y las defensas previas presentadas, concluimos y recomendamos lo siguiente:

- 5.1. Declarar con lugar la defensa previa o excepción de falta de interés actual, ello por cuanto, la renuncia de los investigados, **ALEXANDER GOMEZ CHAVES**,



ADVICE

LEGAL STUDIO

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS MARIA CAMPOS MENA, como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas, da como resultado la imposibilidad de la imposición de cualquier eventual sanción disciplinaria, ya que no existe ningún tipo de ligamen de parte de los investigados con respecto a la Municipalidad.

- 5.2. Omitir especial pronunciamiento con respecto a los descargos realizados por los investigados, **ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS MARIA CAMPOS MENA**. Ello por cuanto se declaró con lugar la defensa previa o excepción de falta de interés actual, la cual tiene como efecto jurídico el archivo inmediato del expediente administrativo, sin hacer especial pronunciamiento sobre el fondo.
- 5.3. Solicitarle a la Auditoría Interna de esta institución, una ampliación de la investigación preliminar bajo el consecutivo, **INF-RH-MAT-AUI-001-2019, DENOMINADO "INVESTIGACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD POR LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN APARENTE FORMA IRREGULAR"**, ELABORADO POR LA AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, **LICDA. MARICRUZ ARCE DELGADO**, donde determine, si se acredita o bien se descarta que a partir de los hechos denunciados contra los investigados, **ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS MARIA CAMPOS MENA**, los cuales presuntamente vulneraron el sistema de control interno, si estos colateralmente han provocado, presuntas, afectaciones o pérdidas económicas en detrimento de los recursos públicos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas y por ende de la Municipalidad de Atenas.
- 5.4. Si a partir de la ampliación llevada a cabo por la Auditoría Interna, se determinaran eventuales violaciones a la Hacienda Pública Municipal, se recomienda a este Concejo Municipal, llevar a cabo las diligencias útiles y necesarias en tramitar la apertura de un nuevo procedimiento administrativo que investigue las supuestas



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ADVICE
LEGAL STUDIO



faltas contra las normas de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, siendo que no ha operado la prescripción de dicha responsabilidad civil. (art. 43 Ley de Control Interno en relación con el 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República).

- 5.5. En lo que respecta a la resolución en alzada del recurso de apelación contra el traslado de cargos, se recomienda no resolver el mismo por carecer de interés actual
- 5.6. En lo que respecta a la responsabilidad disciplinaria de los investigados **ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS MARIA CAMPOS MENA**, se recomienda el archivo de la presente causa.

Quedando liberado de mis responsabilidades como Órgano Director del presente procedimiento.

Se despide, un servidor;

**CARLOS ALFONSO
LANZAS QUESADA
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por CARLOS
ALFONSO LANZAS QUESADA
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.24 01:08:31 -06'00'

**Msc. CARLOS A. LANZAS QUESADA
ÓRGANO DIRECTOR**



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



**EXPEDIENTE 01-2020 MUNICIPALIDAD DE ATENAS
PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**

**DE: COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ATENAS
CONTRA: ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS
MARIA CAMPOS MENA**

*****BORRADOR DE ACUERDO*****

ARTICULO XXXXXX. Se conoce informe de recomendación final del órgano director del procedimiento administrativo tramitado bajo el expediente 01-2020, Municipalidad de Atenas. Leído y estudiado por todos los regidores se toman los siguientes acuerdos.

PRIMERO: Se prescinde de trámite de comisión. **SEGUNDO:** Se aprueba en todos sus extremos el informe de recomendación del Órgano Director del Procedimiento. **TERCERO:** Se declara con lugar la defensa previa o excepción de falta de interés actual, ello por cuanto, la renuncia de los investigados, **ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS MARIA CAMPOS MENA**, como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas, da como resultado la imposibilidad de la imposición de cualquier eventual sanción disciplinaria, ya que no existe ningún tipo de ligamen de parte de los investigados con respecto a la Municipalidad. **CUARTO:** Se omite especial pronunciamiento con respecto a los descargos realizados por los investigados, **ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS MARIA CAMPOS MENA**. Ello por cuanto se declaró con lugar la defensa previa o excepción de falta de interés actual, la cual tiene como efecto jurídico el archivo inmediato del expediente administrativo, sin hacer especial pronunciamiento sobre el fondo. **QUINTO:** Se le exhorta a la Auditoría Interna de esta institución, en el plazo de un 30 días hábiles, entregue a este Concejo Municipal, una ampliación de la investigación preliminar bajo el consecutivo, **INF-RH-MAT-AUI-001-2019, DENOMINADO “INVESTIGACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD POR LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN APARENTE FORMA IRREGULAR”, ELABORADO POR LA AUDITORA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, LICDA. MARICRUZ ARCE DELGADO**, donde determine, si se acredita o bien se descarta a partir de los hechos



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



denunciados contra los investigados, **ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS MARIA CAMPOS MENA**, así como la inclusión de los demás miembros del Comité cantonal de Deportes de Atenas, los cuales presuntamente vulneraron el sistema de control interno, -hecho que disciplinariamente ya no es perseguible- si estos colateralmente han provocado, presuntas, afectaciones o pérdidas económicas en detrimento de los recursos públicos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas y por ende de la Municipalidad de Atenas. Lo anterior, -y si, y solo si- se acreditaran posibles cargos que determinaran eventuales violaciones a la Hacienda Pública Municipal, este Concejo Municipal, estará obligado a llevar a cabo las diligencias útiles y necesarias en tramitar la apertura de un nuevo procedimiento administrativo que investigue las supuestas faltas contra las normas de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, siendo que no ha operado la prescripción de dicha responsabilidad civil. (art. 43 Ley de Control Interno en relación con el 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República).

SEXTO: En lo que respecta a la resolución en alzada del recurso de apelación contra el traslado de cargos, no se le da especial trámite al mismo por carecer de interés actual.

SÉTIMO: En lo que respecta a la responsabilidad disciplinaria de los investigados **ALEXANDER GOMEZ CHAVES, JEANNINA ARGUELLO DELGADO, JESUS MARIA CAMPOS MENA**, se resuelve el archivo de la presente causa, al no tener estos ligámenes algunos con esta Municipalidad.

OCTAVO: Queda liberado el Órgano Director, Lic. Carlos Lanzas Quesada, de sus obligaciones como tal y se le agradecen sus buenos oficios en la instrucción del presente procedimiento. **NOTIFIQUESE A LAS PARTES.**



INCISO 20

Documento enviado por Concejo Municipal de La Unión

Oficio: MLU-SM-137-20-2020/2024

Asunto: Notificación de acuerdo sobre femicidio de Luany Valeria Salazar Zamora

Se da lectura a los documentos.

SE DA ACUSE DE RECIBO



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De:
Enviado el:
Para:

20

Vivian Retana Zuniga <vretana@munilaunion.go.cr>
martes, 23 de junio de 2020 18:21
javier.gonzalez@abangares.go.cr; concejo@acosta.go.cr;
rosario.munoz@munialajuela.go.cr; emartinez@munialajuelita.go.cr; pilarj11@gmail.com; lfigueroa@munialvarado.go.cr; czuniga@muni.aserri.go.cr;
concejo@atenasmuni.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr;
secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr;
jcalderon@munibuenosaires.go.cr; concejo@municanas.go.cr;
c_cortes@municarrillo.go.cr; secretariageneral@muni-carta.go.cr;
sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejomunicipal@municotobrus.go.cr;
xinia.duran@curridabat.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejo@dota.go.cr;
katherineqc@muniguarco.go.cr; concejo@escazu.go.cr; mvasquez@muniesparza.go.cr;
maulate@flores.go.cr; juridicosama@hotmail.com; secretariagoico@gmail.com;
concejogolfito@hotmail.com; leticia.alfaro@grecia.go.cr; concejoguacimo@gmail.com;
concejomunicipalguatuso@hotmail.com; falvarez@heredia.go.cr;
concejo@munihojanca.com; secretariaconcejo@munijimenez.go.cr;
concejo@munilacruz.go.cr; vretana@munilaunion.go.cr;
secretariaconcejo@munileco.go.cr; ortizrk@muniliberia.go.cr;
shayra.uphan@municlimon.go.cr; asistentealcalde@muniloschiles.com;
concejomunimatina@gmail.com; msalasv@montesdeoca.go.cr;
juanita.arguedas@gmail.com; concejomunicipal2020-2024@mora.go.cr;
mcalvo@moravia.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; mgonzalez@naranjo.go.cr;
concejomunicipal@municoya.go.cr; laura.rojas@oreamuno.go.cr;
ksalas@muniorotina.go.cr; alcaldeosa@hotmail.com; ehidalgo@municipalmare.go.cr;
concejo@muniaraiso.go.cr; shernandez@muniarrita.go.cr; concejo@mpz.go.cr;
roxanaconcejo@munipoas.go.cr; secretaria@munipococi.go.cr;
marielos.marchena@munipuntarenas.go.cr; yorleny.guevara@munipuriscal.go.cr;
concejo@muniquepos.go.cr; scmriocuarto@gmail.com; alcaldia.riocuarto@gmail.com;
secretariaconcejo@munisc.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; jtrigueros@msj.go.cr;
iperaza@sanmateo.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@munisrh.go.cr;
knunez@sanramon.go.cr; secretariaconcejo@santaana.go.cr;
concejomunicipal@santabarbara.go.cr; concejo@munisantodomingo.go.cr;
concejo@sarapiqui.go.cr; secretariaconcejosiquirres@gmail.com;
concejotalamanca@gmail.com; secretaria@munitarrazu.cr; javiso@munitibas.go.cr;
munitila@yahoo.es; jlopez@muniturrialba.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com;
lvega@muniupala.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr;
secretariaconcejo@coromuni.go.cr; concejo@abangares.go.cr; alcaldia@acosta.go.cr;
svado@munialajuelita.go.cr; drojas@zarcerro.go.cr; mhernandez@munialvarado.go.cr;
lgtierrez@aserri.go.cr; alcaldia@atenasmuni.go.cr; marias@bagaces.go.cr;
alcalde@belen.go.cr; lherrera@munibuenosaires.go.cr;
nayla.galagarza@municanas.go.cr; s_ondoy@municarrillo.go.cr; alcalde@muni-carta.go.cr; knoel@municipalidadcorredores.go.cr;
alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr; alcaldia@curridabat.go.cr;
fvasquez@desamparados.go.cr; comunicaciones@dota.go.cr;
despachoalcalde@escazu.go.cr; info@muniesparza.go.cr; eramirez@flores.go.cr;
alcaldia@munigoicoechea.com; munidegolfito@hotmail.com;
secretariaconcejo@grecia.go.cr; secretariaconcejo@guacimo.go.cr;
alcaldia@muniguatuso.go.cr; secretariaconcejo@heredia.go.cr;
alcaldia@munihojanca.com; alcaldia@munijimenez.go.cr;

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque General de Atenas. Teléfono: 2446-5040, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

caravedac@municipalidad.go.cr; secre@municipioschiles.com; raquelramirez@municipalidad.go.cr; oscajap@montesdeoro.concejo.montesdeoro@gmail.com; concejomunicipal@mora.go.cr; lnanranjo@nandayure.go.cr; jchaves@naranjo.go.cr; erick.jimenez@oreamuno.go.cr; brodriguez@muniorotina.go.cr; aherrera@munideosa.go.cr; kramirez@municipalmores.go.cr; alcaldia@municiparaiso.go.cr; aherrera@mpz.go.cr; alcalde@munipoas.go.cr; secretaria.municipal@municipuntarenas.go.cr; alcaldia@municipuriscal.go.cr; lidieth.hernandez@sanisidro.go.cr; rcamposc@msj.go.cr; concejomunicipal@sanpablo.go.cr; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr; municipalidad@sanramon.go.cr; geovanni.rodriguez@santaana.go.cr; mguzman@santabarbara.go.cr; vcruz@munisantodomingo.go.cr; secretariaconcejo@siquirres.go.cr; munitalamanca@gmail.com; alcaldia@munitarrazu.cr; janviso2013@gmail.com; scenteno@tilaran.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr; giovanni.madrigal@turrubares.go.cr; ylopez@muniupala.go.cr; cristina.jimenez@munisarchi.go.cr; rmendez@coromuni.go.cr; heriberto.cubero@abangares.go.cr; munizarcero@gmail.com; alcaldia@munibuenosaires.go.cr; s_davila@municarrillo.go.cr; alcalde@municipalidadcorredores.go.cr; alex.diaz@dota.go.cr; cvargas@muniesparza.go.cr; alcaldia@grecia.go.cr; concejomunicipal@guacimo.go.cr; muniguatuso@gmail.com; mbenavides@heredia.go.cr; astrid.mora@munilacruz.go.cr; chevesmx@muniliberia.go.cr; jguillen@muniloschiles.com; concejo@montesdeoca.go.cr; alcaldia.montesdeoro@gmail.com; secretariaalcaldia@mora.go.cr; concejomunicipal@nandayure.go.cr; concejo@naranjo.go.cr; karen.gamboa@oreamuno.go.cr; alcaldia.municipal@municipuntarenas.go.cr; elena.mora@municipuriscal.go.cr; zeidy.aguilar@sanisidro.go.cr; alcaldia@sanpablo.go.cr; alcaldia@munisrh.go.cr; alcalde@santabarbara.go.cr; gvargas@munisantodomingo.go.cr; marvin.gomes.bran@hotmail.com; vicealcaldia@munitarrazu.cr; juanpablo.barquero@gmail.com; carmen.aguero@turrubares.go.cr; drivas@muniupala.go.cr; asistenteconcejo@coromuni.go.cr

Asunto: REMISIÓN DEL OFICIO MLU-SM-137-20-2020/2024

Datos adjuntos: MLU-SM-137-20-2020-2024.pdf

Estimados señores:

A solicitud del Honorable Concejo Municipal de La Unión se le remite el oficio MLU-SM-137-20-2020/2024, con la finalidad de que proceda con lo que corresponda.

Cualquier consulta estoy en la mejor disposición de atenderles

Saludos Cordiales,

--



Vivian Retana Zúñiga
Secretaria del Concejo Municipal
(506) 2274-5148 / (506) 2274-5149 / (506)
2278-3810 Tres Ríos, La Unión,
Cartago



MLU-SM-137-20-2020/2024
Página 1 de 2

19 de junio de 2020

Señores:
Cristian Torres Garita
Alcalde Municipal
Familiares de joven Luany Valeria Salazar Zamora
Presente

Estimados señores:

El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria No 13 realizada el jueves 18 de junio del 2020, Capítulo Cinco denominado: Mociónes y Proposiciones, trató la Moción N°27 presentada por la regidora Diana Andrade Chavarria, que se cita a continuación:

Moción N°27

Presentada por: Diana Andrade Chavarria

Desde el Concejo Municipal de La Unión lamentamos profundamente el femicidio de Luany Valeria Salazar Zamora y nos solidarizamos con su familia.

Además, queremos recalcar que es obligación del Estado costarricense desde que ratificó la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así mismo como también lo establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos "ante un acto de violencia contra una mujer".

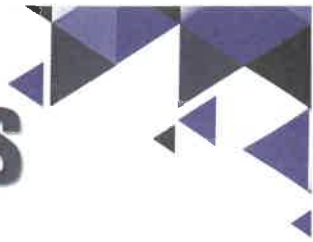
Es por esa razón que resulta sumamente importante que las autoridades a cargo de la investigación la lleven adelante con determinación y eficacia, teniendo en cuenta el deber de la sociedad de rechazar la violencia contra las mujeres y las obligaciones del Estado de erradicarla y de brindar confianza a las víctimas y sus familias en las instituciones estatales para su protección.

Por lo que, además, nos sumamos al llamado de las Instituciones pertinentes para que se establezcan protocolos específicos para la investigación de casos de desaparición de mujeres de todas las edades, y que estos sean atendidos de manera inmediata.

Es importante mencionar que, ante estos hechos, debemos unir esfuerzo desde los distintas instancias políticas, sociales y judiciales; por lo que este Concejo Municipal no puede callar ante estos lamentables sucesos.

Hacemos un llamado a los habitantes de nuestro cantón a mantenerse alertas y denunciar ante las autoridades policiales cualquier indicio de violencia contra las mujeres y las niñas.

Por otro lado, que se debe ERRADICAR cualquier tipo de violencia contra la mujer, incluyendo aquella que se da en los espacios de participación política.



MLU-SM-137-20-2020/2024

Página 2 de 2

Por tanto, tomando en cuenta todos los elementos externados anteriormente, es que me permito proponer ante este Honorable Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

1. Que se envíe las condolencias a la familia de Luany Valeria Salazar Zamora
2. Declarar a este Concejo Municipal libre de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las mujeres e instar a todos los Concejos Municipales del país a que acojan dicha propuesta.
3. Enviar el considerando a todos los medios de comunicación tanto nacionales como los medios locales de nuestro Cantón, esto por medio de la Oficina de Comunicación de la Municipalidad.
4. Instar a la Administración a que establezca campañas en coordinación con las Instituciones competentes con el objetivo de sensibilizar, educar e informar a la población en general sobre cualquier tipo de violencia.
5. Que dicha moción sea redactada de manera de nota informativa para que se publique en las redes sociales de La Municipalidad.
6. Que se dispense del trámite de Comisión.

Analizada la Moción N°27, se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado:

ACUERDO N°158.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, EN FORMA UNANIME Y EN FIRME APROBAR LA MOCIÓN N°27 PRESENTADA POR LA REGIDORA DIANA ANDRADE CHAVARRIA.

Atentamente,

VIVIAN MARIA
RETANA
ZUÑIGA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
VIVIAN MARIA RETANA
ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2020.06.19
15:36:45 -06'00'

Vivian María Retana Zúñiga
Secretaria del Concejo Municipal

C: Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIÓN
CANTÓN DEL AGUA



Municipalidad de La Unión, costado norte del Centro de la Cultura y las Artes. Apartado Postal 01014-2250,

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"

INCISO 21

Documento enviado por Concejo Municipal de Paraíso

Oficio: MUPA-SECON-658-2020

Asunto: Oposición a Proyecto de Ley 21901

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, explica a que la Municipalidad de Paraíso traslada un oficio sobre una moción al proyecto de ley 21.901, mismo que fue visto anteriormente en los Incisos 2 y 6, y se tomó el acuerdo correspondiente.

SE DA ACUSE DE RECIBO



concejo@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

21

De: Secretaria del Concejo Municipal <concejo@municipalparaiso.go.cr>
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 11:54
Para: Marta Vega Carballo; javier.gonzalez@abangares.go.cr; concejo@abangares.go.cr; heriberto.cubero@abangares.go.cr; concejo@acosta.go.cr; alcaldia@acosta.go.cr; rosario.munoz@municipalidadajuela.go.cr; Municipalidad de Alajuelita; svado@municipalidadajuelita.go.cr; pilarrj11@gmail.com; drojas@zarcerog.go.cr; munizarcerog@gmail.com; Municipalidad de Alvarado; mhernandez@municipalidadalvarado.go.cr; czuniga@municipalidadaserri.go.cr; Municipalidad de Aserrí; Municipalidad de Atenas; alcaldia@atenasmuni.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.g; o.cr; marias@bagaces.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; Municipalidad de Belén; alcalde@belen.go.cr; jcalderon@municipalidadbuenosaires.go.cr; lherrera@municipalidadbuenosaires.go.cr; alcaldia@municipalidadbuenosaires.go.cr; concejo@municipalidadcanas.go.cr; nayla.galagarza@municipalidadcanas.go.cr; c_cortes@municipalidadcarrillo.go.cr; s_ondoy@municipalidadcarrillo.go.cr; s_davila@municipalidadcarrillo.go.cr; secretariageneral@municipalidadcarta.go.cr; alcalde@municipalidadcarta.go.cr; Municipalidad de Corredores; knoel@municipalidadcorredores.go.cr; alcalde@municipalidadcorredores.go.cr; Coto Brus; alcaldiamunicipal@municipalidadcoto Brus.go.cr; xinia.duran@curridabat.go.cr; alcaldia@curridabat.go.cr; Municipalidad de Desamparados; fvasquez@desamparados.go.cr; concejo@dota.go.cr; comunicaciones@dota.go.cr; Municipalidad de Dota; katherineqc@municipalidaddota.go.cr; concejo@escazu.go.cr; despachocalde@escazu.go.cr; Municipalidad de Esparza; info@municipalidadesparza.go.cr; cvargas@municipalidadesparza.go.cr; Marielos Ulate Alfaro; eramirez@flores.g; o.cr; juridicosama@hotmail.com; Secretaría Municipal Secretaría Municipal; alcaldia@municipalidadgoicoechea.com; Municipalidad de Golfito; munidegolfito@hotmail.com; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; alcaldia@grecia.go.cr; concejoguacimo@gmail.com; secretariaconcejo@municipalidadguacimo.go.cr; concejomunicipal@municipalidadguacimo.go.cr; Municipalidad de Guatuso; alcaldia@municipalidadguatuso.go.cr; muniguatuso@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; secretariaconcejo@heredia.go.cr; mb enavides@heredia.go.cr; Jasmin Rodriguez; alcaldia@municipalidadhojancha.com; secretariaconcejo@municipalidadjimenez.go.cr; alcaldia@municipalidadjimenez.go.cr; concejo@municipalidadlacruz.go.cr; carlos.duarte@municipalidadlacruz.go.cr; astrid.mora@municipalidadlacruz.go.cr; vretana@municipalidadlaunion.go.cr; alcaldia@municipalidadlaunion.go.cr; secretariaconcejo@municipalidadleco.go.cr; alcalde@municipalidadleco.go.cr; Municipalidad de Liberia; caravacaj@municipalidadliberia.go.cr; chevesmx@municipalidadliberia.go.cr; shayra.uphan@municipalidadlimon.go.cr; asistentealcalde@municipalidadloschiles.com; Municipalidad de Los Chiles; Municipalidad Matina; raquel.ramirez@municipalidadmatina.go.cr; Municipalidad de Montes de Oca; dsojop@municipalidadmontesdeoca.go.cr; concejo@municipalidadmontesdeoca.go.cr; Municipalidad de Montes de Oro; concejo.montesdeoro Juanita Villalobos; alcaldia.montesdeoro@gmail.com; concejomunicipal2020-2024@municipalidadmora.go.cr; concejomunicipal@municipalidadmora.go.cr; secretariaalcaldia@municipalidadmora.go.cr; Marisol Calvo; Rebeca Chaves Duarte; Laura Naranjo; concejomunicipal@municipalidadnandayure.go.cr; mgonzalez@municipalidadnaranjo.go.cr; jchaves@municipalidadnaranjo.go.cr; Notificaciones Concejo; Concejo Municipal de Nicoya; laura.rojas@municipalidadoreamuno.go.cr; erick.jimenez@municipalidadoreamuno.go.cr; karen.gamboa@municipalidadoreamuno.go.cr; ksalas@municipalidadorotina.go.cr; brodriguez@municipalidadorotina.go.cr; alcaldeosa@hotmail.com; Municipalidad de Osa; Municipalidad de Palmares; kramirez@municipalidadpalmares.go.cr; shernandez@municipalidadparrita.go.cr; Municipalidad de Pérez Zeledón; aherrera@municipalidadmpz.go.cr; roxalacortez@municipalidadpocas.go.cr; alcalde@municipalidadpocas.go.cr

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

secretaria@municipal.gov.cr; mariosanchez@municipalatenas.gov.cr;
secretaria.municipal@municipalatenas.gov.cr; yofery.guevara@municipuriscal.gov.cr;
alcaldia@municipuriscal.gov.cr; elena.mora@municipuriscal.gov.cr; SECRETARIA DEL
CONCEJO; scmriocuarto@gmail.com; alcaldia.riocuarto@gmail.com;
secretariaconcejo@munisc.gov.cr; jtrigueros@msj.gov.cr; rcamposc@msj.gov.cr;
iperaza@sanmateo.gov.cr; concejo@sanpablo.gov.cr; alcaldia@sanpablo.gov.cr;
concejo@munisrh.gov.cr; eilyn.ramirez@munisrh.gov.cr; knunez@sanramon.gov.cr;
municipalidad@sanramon.gov.cr; secretariaconcejo@santaana.gov.cr;
geovanni.rodriguez@santaana.gov.cr; Municipalidad de Santa Bárbara;
mguzman@santabarbara.gov.cr; alcalde@santabarbara.gov.cr;
secretariaconcejo@santacruz.gov.cr; alcaldia@santacruz.gov.cr;
concejo@munisantodomingo.gov.cr; vcruz@munisantodomingo.gov.cr;
gvargas@munisantodomingo.gov.cr; concejo@sarapiqui.gov.cr; Dinorah Cubillo Ortiz;
secretariaconcejo@siquirres.gov.cr; concejotalamanca@gmail.com;
munitalamanca@gmail.com; marvin.gomes.bran@hotmail.com;
secretaria@munitarrazu.cr; alcaldia@munitarrazu.cr; vicealcaldia@munitarrazu.cr;
javiso@munitibas.gov.cr; javiso2013@gmail.com; munitila@yahoo.es;
scenteno@tilaran.gov.cr; juanpablo.barquero@gmail.com; jlopez@muniturrialba.gov.cr;
nchaves@muniturrialba.gov.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com;
giovanni.madrigal@turrubares.gov.cr; carmen.aguero@turrubares.gov.cr; Municipalidad
de Upala; ylopez@muniupala.gov.cr; drivas@muniupala.gov.cr;
concejomunicipal@munisarchi.gov.cr; cristina.jimenez@munisarchi.gov.cr;
secretariaconcejo@coromuni.gov.cr; kporras@unql.or.cr; info@anai.cr; Federación de
Municipalidades de Cartago; Javier Mauricio Hernández Castillo; Eduardo Morales
Chinchilla; Uriel Cortes Araya; Rafael Moya Moya; Jaime Andrés Coto Espinoza;
hmontero@ifam.gov.cr; alcaldia@munioremuno.gov.cr
Asunto: OFICIO MUPA-SECON 568-2020
Datos adjuntos: MUPA-SECON 568-2020.pdf; MUPA-SECON 568-2020.pdf

Buenos días

Me permito adjuntar el **OFICIO MUPA-SECON 568-2020** para lo que corresponda.

Agradezco la confirmación de recibo del documento.

Gracias

Paola Barquero Fajardo

Secretaria del Depto.

Secretaría del Concejo Municipal





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE PARAISO
Secretaria Concejo Municipal
Telefax 2574-68-70 / 2574-7811 Ext. 105//107
concejo@muniparaiso.go.cr



MUPA-SECON-568-2020

2020-06-24

Señores(as)
Municipalidades del País
Presente

Señora
Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Presente

Señores
Asociación Nacional de Alcaldes (as) e Intendentes (as)
Presente

Señores
Federaciones Municipales
Presente

Señores
Concejos Municipales de Distrito,
Presente

Señora
Heidy Montero Dent
Jefa
Departamento de Gestión de Fortalecimiento Municipal
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
Presente

Estimadas(os) señoras(es):

De conformidad con lo establecido por el Concejo Municipal de Paraíso, según consta en la sesión ordinaria **13 del 16 de junio 2020**, me permito transcribir del **ARTÍCULO IV, Inciso 89, Acuerdo N°11**, el cual literalmente dice:

Inciso 89: Se conoce Moción presentada por el Regidor Propietario Jorge Rodríguez Araya, la cual dice:

Los gobiernos locales del país, se han solidarizado para que todas las municipalidades del país, en solo bloque nos opongamos a la aprobación del expediente 21901, por ser contrario a derecho y violatorio hasta de la misma constitución. El Concejo en pleno uso de sus facultades propone:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE PARAISO

Secretaria Concejo Municipal

Telefax 2574-68-70 / 2574-7811 Ext. 105//107

concejo@muniparaiso.go.cr

MOCION DE ROTUNDA OPOSICION A PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE

N°21901

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio CPEM-034-2020 fechado 12 de junio anterior suscrito por la Jefe del Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, y remitido a las municipalidades mediante correo electrónico de las 10:33 horas de ese mismo día, se remitió Consulta Obligatoria del Expediente Legislativo No. 21901 denominado "CONDONACION TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19", otorgando a los Concejos Municipales un plazo de 8 días hábiles, prorrogable por 8 días hábiles adicionales en caso de ser requerido, para evacuar la referida consulta.

SEGUNDO: Que del análisis de dicha iniciativa de ley se ha concluido, en primer lugar, que contiene yerros muy notorios, propios de una inadecuada técnica legislativa, como es el caso de la oración consignada en el texto legislativo, seguido del título de la ley, que indica "Sin perjuicio a lo establecido en el alcance del Código Municipal..." lo cual denota una redacción confusa y superfluamente impropia para este tipo de proyectos.

TERCERO: Que además de la deficiente técnica legislativa que se presenta en el resto del texto propuesto, resulta inadmisibles que contrario a la correcta y acostumbrada formulación legislativa de manera imperativa se imponga la OBLIGADA CONDONATORIA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES del tercer y cuarto trimestre del año 2020 cuando lo pertinente, y técnicamente correcto, es que se autorice para que los ayuntamientos que, a bien lo tengan, lo implementen en sus respectivas jurisdicciones.

CUARTO: Que a mayor abundamiento de las deficiencias señaladas, y contrario a lo usual en este tipo de iniciativas, se refiere a una condonatoria de los tributos municipales lo que resulta absolutamente desfavorable para las municipalidades por cuanto NO SE REFIERE A LAS OBLIGACIONES ACCESORIAS (MULTAS, RECARGOS E INTERESES) SINO AL PRINCIPAL DE LOS ADEUDOS TRIBUTARIOS.

QUINTO: Que para finalizar la exposición del elenco de yerros de la propuesta indicamos que omite referirse a regulaciones que son imprescindibles en este tipo de proyectos como son los plazos para el otorgamiento de la condonatoria, los estudios de impacto financiero, los requisitos para obtener los beneficios, la obligación difusión entre la población y contribuyentes, entre otras que son referentes en estos modelos legislativos

POR TANTO, SE MOCIONA PARA QUE, PREVIA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE ACUERDE DEFINITIVAMENTE:

PRIMERO: Oponerse rotundamente al Proyecto de Ley que ocupa el Expediente Legislativo No.21901 denominado "CONDONACION TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURIDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19." por resultar deficiente, inconveniente, desfavorable y altamente lesivo

INCISO 22

Documento enviado por Concejo Municipal de Cóbano

Oficio: CMS-232-2020

Asunto: Acuerdo en apoyo a rotunda oposición a la actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU

Se da lectura a los documentos.

Acuerdo #24

SE ACUERDA: DAR ACUSE DE RECIBO E INDICAR QUE YA SE HAN PRONUNCIADO EN REITERADAS OCASIONES SOBRE EL TEMA DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES DEL INVU. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De:
Enviado el
Para:

Roxana Lobo Granados <rlobo@unicobano.go.cr>
miércoles, 24 de junio de 2020 13:53
concejo@atenasmuni.go.cr; eugalde@asamblea.go.cr;
despachopresidente@presidencia.go.cr; tmartinez@invu.go.cr; cirene@mivah.cr;
concejomunipuris@gmail.com; secretarias.p@hotmail.com;
secretaria.concejo@munirotina.go.cr; ssanchez@sanramondigital.net;
patriciasr@munisc.go.cr; secretariagoico@gmail.com;
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; concejopuntarenas@gmail.com;
abrenes@concejolepanto.go.cr; jperaza@sanmateo.go.cr;
concejomunicipal@municotobrus.go.cr
intendencia@unicobano.go.cr
Asunto: ACUERDO COBANO
Datos adjuntos: CMD 232 OPOSICION FRACCIONAMIENTO INVU.pdf

22

Les remito OFICIO CMS-232-2020 relacionado con acuerdo de voto de apoyo a la manifestación de rotunda oposición a la actualización del REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES PUBLICADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO INVU

Saludos

Roxana Lobo Granados

Concejo Municipal Distrito Cóbano

Secretaría del Concejo

Tels: 2642-0238/0161/0478/0448/0510, extensión 110

Fax: 2642-0613

www.municobano.go.cr





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Concejo Municipal de Cóbano

Departamento Secretaría

Tel: 2642-0448/0478/0510/0161/0238 Ext.101, Fax: 2642-0613

Correo: secretariaconcejo@unicobano.go.cr

24 de junio 2020

CMS 232-2020

Señores

Lic. Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la Republica

Lcda. Irene Campos Gómez
Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos

Lic. Tomas Martínez Baldares
Presidente Ejecutivo
Instituto de Vivienda y Urbanismo

Diputados Comisión Asuntos Municipales
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Para su conocimiento y fines consiguientes le transcribo lo acordado por este Concejo en su sesión Ordinaria número 007-20, artículo IX, inciso d, del día dieciséis de junio del año dos mil veinte, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo, que dice:

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido y discutido el oficio SM-CONCEJO-292-2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo

ACUERDO N°11

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: "11.1 Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

11.2. Adherirse al oficio SM-CONCEJO-292-2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo y Otorgar un voto de apoyo a la manifestación de rotunda oposición a la actualización del REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES PUBLICADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO INVU EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N°216, ALCANCE 252 DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019 y que no entre en vigencia hasta tanto no se haya discutido ampliamente en las mesas de dialogo que se desarrollen en este momento y que permitan una mejora en su redacción. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

10.3. Enviar a: Presidente de la Republica. Ministra de vivienda y Asentamientos Humanos, Presidente Ejecutivo del INVU, Asamblea Legislativa y Municipalidades u Concejos Municipales de Distrito. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Concejo Municipal de Cóbano

Departamento Secretaría

Tel: 2642-0448/0478/0510/0161/0238 Ext.101, Fax: 2642-0613

Correo: secretariaconcejo@municobano.go.cr

del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

Atentamente,

ROXANA ENID LOBO GRANADOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ROXANA ENID
LOBO GRANADOS
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.24
13:17:25 -06'00'

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

C. Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del País
Sr. Favio López. Intendente



INCISO 23

Documento enviado por RECOPE

Oficio: P-0414-2020

Asunto: Programa Caminos para el Desarrollo

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, indica que, el documento es conocido por el Concejo y si es de interés de alguno puede solicitarlo en la Secretaría del Concejo. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #25

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA JUNTA VIAL Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, SE SIRVAN TOMARLO EN CUENTA PARA LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS EN EL TEMA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



concejo@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

23

De: Caminos Desarrollo <caminos.desarrollo@recope.go.cr>
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 14:04
Para: alcaldia@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr; acastillosab@gmail.com
Asunto: P-0414-2020 Municipalidad de Atenas
Datos adjuntos: P-0414-2020 ProgramaCaminosDesarrollo MuniAtenas.pdf

Buen día

Señor
Wilbert Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Reciba un cordial saludo de nuestra parte. Sírvase encontrar adjunto el oficio P-0414-2020, mediante el cual se informa el alcance del Programa Caminos para el Desarrollo, se están promoviendo tres reuniones virtuales durante el mes de julio para ampliar en qué consisten los procesos de donación que realiza RECOPE, para contar con su participación se solicita la inscripción según la fecha escogida en el siguiente enlace: <https://forms.gle/qfyrjnC9tpvZnpK5A>.

En el siguiente video se muestra información relacionada con el Programa por lo que los invitamos a verlo.

Quedamos a su disposición para lo que estime pertinente,



Caminos Desarrollo

caminos.desarrollo@recope.go.cr
www.recope.go.cr

Misión

Somos la empresa que garantiza la seguridad energética del país mediante el abastecimiento de combustibles, asfaltos y naftas, con calidad y responsabilidad ambiental.

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Visión
Ser la empresa que contribuye con la transformación de la matriz energética del país hacia una baja huella ecológica, mediante procesos eficientes, alta tecnología, personal innovador y orientado al cliente.

*Esta comunicación (incluidos sus anexos) es privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario.
This communication (attachments included) is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee.*





RECOPE
Seguridad energética

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Presidencia

18 de junio de 2020
P-0414-2020

Señor
Wilbert Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Estimado señor:

Asunto: Programa Caminos para el Desarrollo

La Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. a través del Programa Caminos para el Desarrollo, está autorizada por ley para colaborar con las municipales y consejos municipales de distrito mediante la donación de productos y materiales para la ejecución de proyectos específicos que impacten el desarrollo y calidad de vida de las comunidades; entre los que figuran asfalto, emulsión asfáltica, chatarra y materiales en desuso.

Como parte de la responsabilidad social de la empresa y con el fin de colaborar con el desarrollo y bienestar del cantón de Atenas, se le invita a visitar nuestra página web www.recope.go.cr, Módulo de Servicios, apartado Servicios para la Comunidad / Caminos para el Desarrollo, donde puede encontrar información sobre los requisitos que deben cumplir para acceder a las donaciones para las cuales RECOPE está facultada.

Cualquier información adicional, puede ser canalizada a través de la siguiente dirección electrónica caminos.desarrollo@recope.go.cr, o bien puede comunicarse con la señora Shirley Calderón Quesada, quien tiene a cargo el Programa, al teléfono 2284-2721 o a la siguiente dirección electrónica shirley.calderon@recope.go.cr; para información de tipo técnico puede comunicarse con la señora Dyalá Granados Brealey al teléfono 2284-4889 o a la siguiente dirección electrónica dvala.granados@recope.go.cr.

Finalmente, con el propósito de ampliar los alcances del programa y detallar lo relacionado con requisitos legales y técnicos, se le invita a participar en las reuniones virtuales que realizará el personal a cargo del Programa, cuya programación para el mes de julio es la siguiente: 01 de julio a las 09:00am, 08 de julio a las 02:00pm y 15 de julio a las 09:00am; se recomienda la participación de funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Miembros del Concejo Municipal.



P-0414-2020 / p. 2

Agradezco de antemano su atención, en espera de poder colaborar con el municipio que usted representa.

Atentamente,

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A.



Firmado digitalmente por
ALEJANDRO MUÑOZ VILLALOBOS
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.18 15:12:00 -06'00'



Alejandro Muñoz Villalobos
Presidente

SCQ/

Anexo: Video informativo Programa Caminos para el Desarrollo

Ce:

Shirley Calderón Quesada, Programa Caminos para el Desarrollo
Dyalá Granados Brealey, Programa Caminos para el Desarrollo
Tatiana Carrollo, Concejo Municipal de Atenas
Alfonso Castillo Saborio, Unidad Técnica de Gestión Vial
Expediente Municipalidad de Atenas

INCISO 24

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0557-2020

Asunto: Remisión de Perfil Asistente de Auditoría Interna

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, explica a manera de resumen que, la Sr. Auditora había hecho la solicitud de reforzar el departamento con un asistente, por lo que en su momento de hizo la solicitud de que se generara un perfil para que fuera analizado por el Concejo, a fin de darle la aprobación correspondiente. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerda #26

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS PARA QUE, LE DÉ LA RESPECTIVA REVISIÓN AL PERFIL DE ASISTENTE DE AUDITORÍA INTERNA Y DE SU RECOMENDACIÓN A ESTE CONCEJO. EN PLAZO 30 DÍAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De:
Enviado el:
Para:
CC:
Asunto:
Datos adjuntos:

alcaldia@atenasmuni.go.cr
jueves, 25 de junio de 2020 14:54
concejo@atenasmuni.go.cr
'Maricruz Arce Delgado'
REMISION DE PERFIL ASISTENTE TECNICO AUDITORIA INTERNA
Asistente Auditoria Municipalidad de Atenas.pdf; MAT-DA-0577 REMISION DE PERFIL
ASISTENTE TECNICO AUDITORIA INTERNA.pdf; MAT-AUI-147-2020 SoliCitud al alcalde
TM3.pdf

24

Buenas tardes

Con la anuencia del Alcalde se remite oficio MAT-DA-0577-2020, para la gestión correspondiente.

Saludos

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente de Alcaldía
Tel:24465040, ext 1006,1020
alcaldia@atenasmuni.go.cr
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 25 de junio 2020
Oficio MAT-DA-0577-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE PERFIL PARA SU APROBACION.

Presente:

Según acuerdo del 2019 se solicitó a la UNGL la confección de perfil para un asistente técnico a nivel TM3 para el departamento de Auditoria Interna, el cual en este momento cuenta con el contenido presupuestario en servicios especiales, dicho perfil, ya está debidamente revisado por la Auditoria Interna, y con su aval, el cual se adjunta pero para ello se requiere que sea presentado ante el concejo Municipal, y este apruebe el perfil y el mismo sea incluido en el Manual de Puestos de la Municipalidad para proceder a contratar por servicios especiales del asistente de la Auditoría Interna, por lo tanto se traslada para la gestión correspondiente.

Sin más por el momento,

WILBERTH

MARTIN AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.25
14:52:02 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-147-2020

Atenas, 18 de junio 2020

Lic. Wilberth Aguilar Gatjenz

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimado señor:

Asunto: Solicitud traslado perfil de funcionario para auditoría al Concejo.

Por medio de la presente me permito saludarlo, y de esta forma solicitar el traslado al Concejo, del perfil de TM3, realizado por Gobiernos Locales para funcionario en el departamento de auditoría, para que este sea aprobado, gestión que se solicitó el año anterior por medio de un acuerdo del Concejo.

Este perfil se necesita que sea aprobado por el Concejo, para que la auditoría conforme la ley pueda disponer de un perfil en caso de que por alguna eventualidad se llegue a ocupar servicios especiales.

A su disposición;

MARICRUZ
ARCE
DELGADO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2020.06.18
13:36:18 -06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

cc Archivo.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Asistente (O) AUDITORIA INTERNA (TM3)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de servicios técnicos asistenciales en diversos procesos municipales de soporte y sustantivos que demandan la aplicación de conocimientos e interpretación de procedimientos para atender o resolver los asuntos que se presentan en un campo de la gestión municipal.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Ejecutar diversas labores de Asistencia que demandan los diferentes procesos de la Auditoría Interna.
- Velar por la correcta tramitación en el orden administrativo, de todos los asuntos que se presentan a consideración por la Auditoría Interna.
- Realizar trabajos de gran variedad, dificultad y confidencialidad que por su naturaleza requieren alta precisión, nitidez, exactitud y discreción.
- Recibir, registrar y distribuir la correspondencia que ingresa a la dependencia.
- Redactar correspondencia y otros documentos de asuntos relacionados con el Área de Trabajo.
- Colaborar en organizar y controlar los sistemas de archivo de correspondencia y velar por su actualización y mantenimiento.
- Preparar documentos variados, localiza datos e información, correspondencia y expedientes diversos y los remite al superior para su consideración.
- Recibir y hacer llamadas telefónicas y resolver consultas relacionadas con la actividad de la Auditoría Interna.
- Llevar la agenda de reuniones, citas, compromisos y otras actividades del Auditor Interno y Auditores de las diferentes especialidades.
- Hacer los pedidos de materiales, equipo y útiles de oficina.
- Tramitar asuntos de diversa naturaleza tales como: solicitudes de bienes y servicios, modificaciones al presupuesto, vales de caja chica, reintegros, traslados de activos y otros similares.
- Determinar las necesidades de materiales y útiles de la oficina y controla su normal abastecimiento y consumo.
- Mantener registros actualizados acerca de las labores que realizan en la oficina.
- Velar por el correcto ingreso y procesamiento de la documentación que llega a la oficina.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

- Atender constantemente al superior y al personal técnico y al profesional de su área en lo relacionado con las labores de asistencia y ejecución de trabajos especiales que le sean solicitados.
- Dar seguimiento a gestiones asignadas a efecto de garantizar oportunamente su trámite.
- Asistir a reuniones de trabajo, cuando el Auditor Interno lo solicite, tomar notas de los asuntos tratados, prepara resúmenes, minutas e informar a los mismos y hacer las comunicaciones respectivas.
- Mantener informadas a las diferentes áreas de la dependencia acerca de todos los asuntos que se tramitan en la oficina, que sean de su competencia.
- Atender al público, resolver sus consultas o los pone en contacto con las oficinas y funcionarios correspondientes.
- Coordinar, controlar y ejecutar labores de recepción y registro de documentos, trámite y manejo de los mismos dentro y fuera de la oficina.
- Preparar documentos, expedientes, datos e informaciones que se requieren las diferentes áreas de la dependencia.
- Preparar y presentar informes y reportes acerca de las actividades realizadas.
- Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

COMPLEJIDAD POR EL CARGO

El trabajo se realiza siguiendo patrones, rutinas establecidas, instrucciones u órdenes precisas. En algunas ocasiones aplica aspectos básicos de procedimientos y reglamentos. Es evaluado mediante la observación de los trabajos realizados, el trato que brinda al usuario, la colaboración que está dispuesto a brindar cuando se le requiere, así como por la calidad y oportunidad del trabajo realizado.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

Le corresponde manejar dinero en efectivo y otros valores.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso adecuado y racional del equipo, mobiliario, formularios, y otros materiales asignados para el cumplimiento de las actividades.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

CONDICIONES DE TRABAJO

El trabajo es ejecutado en condiciones normales de oficina y en algunas ocasiones puede requerir trabajar jornadas de trabajo prolongadas.

Se está expuesto a accidentes típicos de oficina como: resbalones, golpes y caídas, pero no a factores de alto riesgo que puedan poner en peligro su integridad física. Eventualmente la ejecución de la actividad podría requerir trasladarse a diferentes lugares del país.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Cualquier error cometido podría afectar el trabajo de otras personas o unidades y deteriorar el servicio e imagen de la Municipalidad, por lo cual la labor demanda cuidado y precisión.

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- Atención al detalle.
- Trabajo en equipo.
- Servicio al usuario.
- Relaciones interpersonales.
- Organización.

COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Técnicas de redacción.
- Dominio de Excel, Word y Power Point.
- Conocimiento de los servicios municipales y de las leyes y reglamentos aplicables.

FORMACIÓN

Técnico Medio de un Colegio Técnico Vocacional (Contabilidad o con énfasis en Auditoría), o Escuela comercial y Bachiller de secundaria.

EXPERIENCIA

Dos años de experiencia en labores afines o 1 año si posee el primer año de estudios a nivel universitario.

REQUISITOS LEGALES

Licencia de conducir tipo B1 al día cuando el puesto lo requiera.

INCISO 25

Documento enviado por Maricruz Arce, Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-149-2020

Asunto: Informe sobre autoevaluación de calidad de la actividad de Auditoría Interna para el período 2019-2020

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, indica que, si alguien quiere conocer el informe, este se encuentra en la Secretaría del Concejo Municipal. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #27

SE ACUERDA:

SE DA POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL PERÍODO 2019-2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
jueves, 25 de junio de 2020 10:09
concejo@atenasmuni.go.cr
autoevaluacion 2020
Informe autoevaluacion 2020 final.pdf; remision informe autoev. 2020.pdf





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-149-2020

Atenas, 25 de junio 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas
Presente

Estimados (as) señores (as):

ASUNTO: INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL PERIODO 2019-2020.

Esta Auditoría Interna como componente del Sistema Integrado de Fiscalización y Control de lo dispuesto por el organismo contralor y conforme a lo establecido en la norma 1.3 de las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público" (RESOLUCIÓN R-DC-119-2009), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010, que establece que cada auditor interno debe desarrollar, aplicar, mantener y perfeccionar un programa de aseguramiento de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna.

Presenta el siguiente informe No. AUI-MA-04-2020, "Informe sobre la autoevaluación de calidad de la actividad de Auditoría Interna 2019-2020".

Este informe se presenta en plazo conforme a la normativa, la cual había sido modificada quedando para el plazo máximo de los seis meses siguientes a la conclusión del período a que se refiere el plan anual de trabajo.

Se procede a remitirles el informe, para que realicen cualquier observación al respecto, la cual debe ser por escrito. Y se le solicita al Concejo que establezca una fecha para que la auditoria realice su exposición, o si a bien lo tienen esperar para que sea expuesto junto con la solicitud de recursos de auditoría para el período 2020 que pronto será presentada.

Atentamente;

MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARICRUZ ARCE DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2020.06.25 09:33:08 -06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado
Auditoria Interna

CC. E. Administrativo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORÍA INTERNA



**INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD
DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

LICDA. MARICRUZ ARCE DELGADO

2020



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ATENAS
ÁUDITORÍA INTERNA

CONTENIDO

	Página No.
1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.....	2
1.2. OBJETIVOS.....	3
1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO.....	4
1.4 PERIODO DEL ESTUDIO.....	6
1.5. LIMITACIONES PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO.....	6
1.6 NORMATIVA.....	6
2. RESULTADOS.....	7
2.1 PROCEDIMIENTOS de verificación de los atributos de la unidad de AUDITORÍA INTERNA y su personal.....	7
2.2 CONOCIMIENTO Valor agregado de la actividad de auditoría interna.....	11
2.3 CONOCIMIENTO de la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna.....	20
2.4 UTILIZACION DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA.....	39
3. CONCLUSIONES.....	40
4. AL Concejo municipal en coordinación con LA AUDITORÍA interna.....	41
5. ANEXOS	42
5.1. PLAN DE MEJORA (HERRAMIENTA N° 10)).....	42



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

1

RESUMEN EJECUTIVO

La autoevaluación trata, sobre obtener información relacionada con la calidad con que hace su labor la Auditoría Interna. Cubre: "en forma parcial los contenidos previstos en las directrices emitidas por la Contraloría General de la República al efecto". Para este trabajo se han aplicado las herramientas proporcionadas por el ente Contralor, y se han trabajado sobre los siguientes cuatro temas, conforme la normativa:

Como **primer tema**, se verificaron los atributos de la unidad de auditoría interna y de su personal, se ha cotejado el cumplimiento considerando los tópicos indicados en la normativa, se indica sobre el tema que la estructura Orgánica se encuentra bien en cuanto su dependencia y a quien rendir cuentas, no obstante carece del recursos humano para poder enfrentar su universo auditable. Se menciona sobre la necesidad de actualizar el reglamento interno de la auditoría. El conocimiento sobre los temas que se fiscalizan debe ser el apropiado y que actualmente se cuenta con esa capacidad. Además se indica sobre la necesidad de incrementar la calidad de la labor.

Como **segundo tema**, se analizaron los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos al valor agregado de la actividad, se buscó determinar el cumplimiento de las normas aplicables con respecto a algunos tópicos, en cuanto la planificación detallada de los servicios de auditoría interna, esta se realiza conforme lo indica la normativa en forma y plazo. En cuanto el procesamiento y calidad de la información recopilada y utilizada por la auditoría interna para la prestación de sus servicios, se ha estado trabajando en normas y procedimientos para elevar la calidad de los servicios. En la comunicación de resultados de los servicios de auditoría interna se está trabajando en realizar procedimientos, por ahora se han hecho los de la gestión de recomendaciones. Para buscar mayor productividad de la labor se está trabajando en la planificación en el tema de aplicar prioridades. También se han desarrollado conforme la normativa las autoevaluaciones anuales. Se ha estado trabajando en mejorar la calidad de la información en las comunicaciones de resultados.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

2

Y como **tercer tema** los procedimientos de verificación relativos a la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna por parte del jerarca, los titulares subordinados, los funcionarios de la auditoría interna y otras instancias, se fundamentarán en la aplicación de encuestas que consideren las relaciones organizacionales, la competencia del personal de la unidad, su productividad y el valor agregado de sus servicios, entre otros asuntos relevantes. Se utilizaron gráficos pastel para cada tópico, y cada uno fue analizado.

El **tema cuarto** es la aplicación de la herramienta que proporciona la Contraloría General de la República a las auditorías internas para que se les facilite analizar si se encuentran utilizando la normativa que regula labor.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.

El estudio se deriva del cumplimiento de la Auditoría Interna a la norma 1.3 de las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público" (RESOLUCIÓN R-DC-119-2009), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010, que establece que cada Auditor Interno debe desarrollar, aplicar, mantener y perfeccionar un programa de aseguramiento de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de Auditoría Interna, como se indica a continuación:

"1.3 Aseguramiento de la calidad

El auditor interno debe instaurar y velar por la aplicación de los procesos necesarios para el aseguramiento de la calidad en el ejercicio de la auditoría interna, mediante valuaciones internas y externas.

1.3.1 Evaluaciones de calidad

Las evaluaciones internas y externas de calidad deben realizarse de conformidad con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

3

1.3.2 Contenido de las evaluaciones internas

Las evaluaciones internas de calidad deben incluir las revisiones periódicas mediante autoevaluación, y las revisiones continuas del desempeño de la actividad de auditoría interna.

Estas últimas deben contemplar las acciones de seguimiento permanente orientadas a asegurar la calidad en todos los servicios de la auditoría interna, y deben estar referidas al menos a lo siguiente:

- a. Evaluación del riesgo de la auditoría interna
- b. Seguimiento del plan de trabajo anual
- c. Aplicación uniforme de políticas y procedimientos
- d. Supervisión y autocontrol de las labores de la auditoría interna
- e. Medición y análisis de indicadores de gestión
- f. Informes de desempeño

Con base en los resultados de tales acciones de seguimiento, se deben tomar las acciones necesarias para la implementación de las mejoras pertinentes”.

También se considera la Resolución R-CO-33-2008 del 31 de julio de 2008, publicada en “La Gaceta” N° 147 del 31 de julio del 2008, de la Contraloría General de la República, que emitieron las “Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público” (D-2-2008-CO-DFOE), donde contemplan una guía básica para la realización del ejercicio en cuestión, como medio para poner en ejecución lo prescrito en la norma 1.4.2 del Manual en referencia.

1.2. OBJETIVOS

1. Evaluar la eficacia de la actividad de auditoría interna.
2. Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna.
3. Brindar una opinión sobre el cumplimiento del “Manual de normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”.



1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO.

La autoevaluación se enfocará hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y cubrirá: "en forma parcial los contenidos previstos en las directrices emitidas por la Contraloría General de la República al efecto"; específicamente lo indicado en los puntos:

- a) Atributos de la unidad de auditoría interna y de su personal.
- b) Conocimiento del valor agregado de la actividad de auditoría interna.
- c) Conocimiento de la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna.
- d) Utilización de las normas de Auditoría Interna

1.3.1 Procedimientos de verificación de los atributos de la unidad de auditoría y su personal

Los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos a los atributos de la unidad y su personal, deberán estar enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables con respecto, al menos, a los siguientes tópicos:

- a) Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.
- b) Estructura orgánica de la auditoría interna.
- c) Independencia y objetividad.
- d) Competencias del auditor interno y el resto del personal de la auditoría interna.
- e) Aseguramiento de la calidad.

1.3.2 Conocimiento del valor agregado de la actividad de auditoría interna.



Los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos al valor agregado de la actividad, deberán estar enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables con respecto, al menos, a los siguientes tópicos:

- a) Evaluación y mejora de la administración del riesgo, control y procesos de dirección.
- b) Planificación detallada de los servicios de auditoría interna.
- c) Procesamiento y calidad de la información recopilada y utilizada por la auditoría interna para la prestación de sus servicios.
- d) Comunicación de resultados de los servicios de auditoría interna.
- e) Productividad de la actividad de auditoría interna y su concentración en asuntos de relevancia.
- f) Supervisión del progreso en la implementación de las recomendaciones, observaciones y demás productos resultantes de la gestión de auditoría interna.

1.3.3 Conocimiento de la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna

Los procedimientos de verificación relativos a la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna por parte del jerarca, los titulares subordinados, los funcionarios de la auditoría interna y otras instancias, se fundamentarán en la aplicación de encuestas que consideren las relaciones organizacionales de la auditoría interna, la competencia del personal de la unidad, su productividad y el valor agregado de sus servicios, entre otros asuntos relevantes.

1.3.4 Utilización de las normas de Auditoría Interna

Como último punto se utiliza una herramienta que proporciona la Contraloría a las Auditorías internas para que se les facilite analizar si se encuentran utilizando la normativa.



1.4 PERIODO DEL ESTUDIO

La autoevaluación abarcará el período comprendido entre el 15 de junio de 2018 y el 15 de junio de 2019, y se desarrollará con sujeción al punto 1.4.2 de las Normas Generales para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las “Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público” (D-2-2008-CO-DFOE), emitidos por la Contraloría General de la República.

1.5. LIMITACIONES PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO

Se tienen limitaciones por la carencia de recursos el principal el recurso humano para manejar todas las normas establecidas dentro de un nivel adecuado, al ser una Auditoría Interna unipersonal.

La Municipalidad de Atenas no cuenta con la herramienta del SEVRI (Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional), lo cual dificulta la labor de la Auditoría Interna.

Tampoco se ha realizado en la Institución la autoevaluación anual del sistema de control interno institucional.

1.6 NORMATIVA

Este estudio se “realizó de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna”. “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público” La Gaceta N° 28- miércoles 10 de febrero de 2010 (RESOLUCIÓN R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009) y las normas R-DC-64-2014. “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”



2. RESULTADOS.

2.1 PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE LOS ATRIBUTOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y SU PERSONAL

Los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos a los atributos de la unidad y su personal, deberán estar enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables con respecto, al menos, a los siguientes tópicos:

Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.

Estructura orgánica de la auditoría interna.

Independencia y objetividad.

Competencias del auditor interno y el resto del personal de la auditoría interna.

Aseguramiento de la calidad.

CONDICION

Para analizar el cumplimiento de la normativa y establecimiento de controles para fomentar la calidad en la labor, se verificó el cumplimiento de normativa respecto a los siguientes temas:

a. Sobre la organización de la auditoría interna.

Se ha realizado un análisis de la estructura orgánica del departamento de auditoría, incluye verificar la posición de esta en cuanto las condiciones para enfocar sus prácticas y propiciar la prestación efectiva de los servicios que brinda, con la debida independencia y objetividad según la normativa. Conforme el organigrama institucional, la Auditoría Interna reporta directamente al Concejo, lo cual se apega a lo indicado en la normativa. Por otra parte la auditoría es unipersonal lo cual no es bueno para la institución, considerando la dificultad o riesgo que esta condición de carencia de recurso para el cumplimiento de trabajos con prioridad alta, lo que no es adecuado para el cumplimiento de las funciones que competen.



b. Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.

El reglamento de la auditoría interna fue publicado en el 2007, posteriormente se le hace una modificación publicada en la Gaceta N° 135 del jueves 12 de julio del 2012.

Además de este, también se encuentra regulada la función de autorización de libros a las diferentes instancias con el "Reglamento para el trámite de apertura y cierre de libros legales que deben llevar la Municipalidad de Atenas y sus dependencias" publicado en Gaceta del 20 de diciembre del 2011.

Para este estudio se ha analizado el estado actual del reglamento, punto que ya se ha venido viendo, no se ha contado con tiempo para realizar la actualización de este. Se está pidiendo al Concejo regular las solicitudes de recursos que es parte de la actualización, ya que debe ser conforme nuevas normas y directrices de la auditoría, en el reglamento se hace mención a normas que ya no se encuentran vigentes, lo cual es parte de lo que hay que modificar, además es necesario agregarle el tema de la ética, por lo que se debe revisar más a fondo para realizar los cambios, y posteriormente divulgarlo al personal de la institución en general.

c. Estructura orgánica de la auditoría interna.

Es importante resaltar que la carencia de los recursos en la auditoría interna, posibilita generar incumplimiento de aspectos relacionados con la fiscalización del universo auditable, por lo que es un riesgo que involucra a la administración activa, se trata de que no se puedan desarrollar estudios que se encuentren en alerta roja en la valoración de riesgo del universo auditable que realiza la Auditoría.

El departamento de auditoría cuenta con un solo funcionario que tiene el cargo de Auditora Interna de la institución.

El reglamento de la auditoría interna indica en el artículo 17 la ubicación y estructura. En la estructura organizativa se ubica como un órgano asesor de muy alto nivel dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad de Atenas, dependiente



orgánicamente del Jerarca institucional. Además, en el organigrama de la institución se define perfectamente.

d. Independencia y objetividad.

Para asegurar la independencia y objetividad la auditoría interna indica sobre la misma en el reglamento interno.

Artículo 8. Independencia y objetividad. La actividad de Auditoría será ejercida con total independencia funcional y de criterio con respecto al Concejo y al Alcalde y de los demás órganos de las Administración. Los funcionarios de la Auditoría Interna deberán ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.

Artículo 9. Independencia de criterio. En toda actuación, la Auditoría Interna deberá proceder con completa independencia de criterio. En sus criterios no podrá haber injerencia del Concejo, el Alcalde y los demás órganos de la Administración.

La independencia y la objetividad se encuentran relacionadas con el conocimiento para desarrollar la labor, por lo que esta auditoría se ha capacitado para n mantenerse en un nivel bueno de conocimiento.

Se ha programado este año trabajar en actualizar el Reglamento de la Auditoría Interna, por lo que se piensa en este integrar algunos artículos de la ética garantizar que esta unidad esté libre de injerencias del jerarca y de los demás órganos de la administración activa en el desarrollo de sus actividades.

e. Sobre la pericia y el debido cuidado profesional del personal de la auditoría interna.

Por su parte, el área de Auditoría Interna es unipersonal, no obstante tiene los conocimientos razonables sobre: Identificación de los indicadores de fraude y corrupción y para actuar según corresponda; riesgos y controles claves en tecnologías y sistemas de información; uso de técnicas de auditoría asistidas por computador y otras



técnicas de análisis de datos. Además, cuando en un estudio se carece de conocimientos, aptitudes y otras competencias específicas, ya que no son de su profesión, se gestiona y obtiene de las fuentes pertinentes, el asesoramiento y asistencia necesarios para cumplir sus responsabilidades.

Los manuales de puestos que mantiene la institución establecen apropiadamente las competencias y otros requisitos para el personal de la auditoría interna, incluyendo al auditor y al subauditor, de conformidad con la estructura y los servicios que prestan la auditoría interna y la institución.

Se está trabajando en procedimientos, este período se ha estado analizando y creando uno para toda la gestión de crear las recomendaciones hasta la fase final de seguimiento. La idea es poder entregar productos realizados con el debido cuidado profesional.

f. Sobre el aseguramiento de la calidad de la auditoría interna.

Durante el período 2019 la Auditoría Interna recibió capacitación por parte de la Contraloría General de la República que le permitió perfeccionar y actualizar sus conocimientos y aptitudes, sin embargo se ha acudido poco a capacitaciones, porque actualmente se realiza un trabajo Final de Graduación, por el cual se ha tenido que capacitar mucho por medio de información de libros sobre el tema de la calidad y el trabajo de auditoría.

Para asegurar la calidad se ha realizado la autoevaluación anual de calidad, esta se realizó conforme a las "Directrices para autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas" (D-2-2008-CO-DFOE).

La autoevaluación se hace de forma que se pueden vincular las herramientas de autoevaluación, con lo incluido en el informe y el plan de mejora, y con los objetivos de la evaluación de calidad.



CRITERIO

La normativa utilizada para comparar en la verificación de los atributos de la unidad de Auditoría Interna, ha sido la siguiente:

- a. Sobre la organización de la auditoría interna (NEAI 1.1 y 1.1.1):
- b. Sobre el reglamento de organización y funcionamiento (NEAI 1.1 y 1.1.2):
- c. Sobre la independencia y la objetividad (NGA 101):
- d. Sobre la pericia y el debido cuidado profesional del personal de la auditoría interna (NEAI 1.2):
- e. Sobre el aseguramiento de la calidad de la auditoría interna (NEAI 1.3):

CAUSA

Por ser una auditoría unipersonal, se deben dar prioridades de trabajos, por lo que el tiempo dedicado a asegurar la calidad en el trabajo no obedece en todo sentido a una planificación que así debería de darse, si no que se va gestionando como parte de la labor.

EFECTO

No trabajar con herramientas o métodos que aseguren la calidad en la labor, puede provocar la presentación de resultados finales sin profundidad en cada materia, se corre el riesgo de obtener resultados inválidos y que no generen valor agregado a la profesión. Además de que este tipo de trabajos no generan valor agregado a la profesión lo que conlleva a resultados que no se pueden vincular con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.2 CONOCIMIENTO VALOR AGREGADO DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONDICION

El concepto de calidad en los últimos años ha cobrado una vital importancia y es esencial en todos los sectores. En el campo de la auditoría todas las organizaciones han enfocado sus esfuerzos para mantener y mejorar la calidad de sus trabajos, lo que es fundamental para servir y proteger los intereses del público. Hablar de



calidad implica un mejoramiento continuo, para lograr procesos más efectivos y eficientes.

Los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos al valor agregado de la actividad, deberán estar enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables con respecto, al menos, a los siguientes tópicos:

2.2.1 Sobre la efectividad de la evaluación y mejora de la administración del riesgo.

La Municipalidad no ha implementado el SEVRI, razón por la que la auditoría no ha fiscalizado sobre el tratamiento brindado, por lo que en todo informe la auditoría interna aprovecha para indicar la necesidad de este en la institución.

La NIA 315 indica: "El auditor debe obtener un entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo su control interno, suficiente para identificar y evaluar los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros ya sea debido a fraude o error, y suficiente para diseñar y desempeñar procedimientos adicionales de auditoría. La NIA 500 sobre el tema de evidencia de auditoría, indica que se requiere que el auditor utilice las aseveraciones en suficiente detalle para tener una base para la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa y para el diseño y desempeño de procedimientos adicionales de auditoría. Esta NIA requiere que el auditor haga evaluaciones del riesgo al nivel de estado financiero y de aseveración con base en un entendimiento apropiado de la entidad y su entorno, incluyendo su control interno.

En el proceso de desarrollo del plan de auditoría, la evaluación de riesgos es una de las partes más importantes, puesto que esta determinará la el alcance en el procedimiento de revisión a realizar. La valoración de riesgos es indispensable en el proceso de planificación y así lo colocan las normas ISSAI. Es difícil para una auditoría unipersonal trabajar la valoración de riesgos para los servicios preventivos, no obstante se trata de implementarlos hasta donde es posible, al realizar el plan Anual de trabajo y cuando se planifica cada estudio.



2.2.2. Sobre la efectividad de la evaluación y mejora del control.

En cada estudio realizado la auditoría interna ha fiscalizado la eficacia, la eficiencia, la economía y la legalidad de los controles establecidos por la administración activa, y en cada uno se proponen las recomendaciones enfocadas hacia el control interno, se está trabajando en una buena comunicación, y se está dando énfasis al trabajo en el que se considere la opinión del auditado.

Se pretende poder alinear los objetivos de la auditoría con los institucionales, lo cual ha sido difícil, se carece de recursos para poderlo desarrollar.

Se realizan estudios y se le recomienda siempre a la administración establecer metas reales con indicadores medibles para facilitar la supervisión. La administración no facilita la fiscalización de objetivos y metas, ya que no se cuenta con indicadores que puedan ser fiscalizados.

No se ha podido trabajar en un control preventivo porque la estructura de la organización lo hace imposible.

2.2.3 Sobre la efectividad de la evaluación y mejora de los procesos de dirección.

En el período se realizaron estudios a los controles implementados a la maquinaria y vehículos, a la gestión de cobro, algunos estudios de inversión en caminos. Todos enfocados en analizar los controles establecidos en cada actividad, y se dieron las recomendaciones pertinentes, no obstante preocupa el no poder dar el seguimiento a las recomendaciones por la carencia de recurso humano, lo que obliga a establecer prioridades.

Se continúa igual que en el período anterior, en que se ha dado seguimiento al programa de ética, en su momento se dieron oficios, pero en el último tiempo solo se han dado consultas verbales, considerando que existe un Comité y que se reúnen periódicamente.



2.2.4 Sobre los servicios que presta la auditoría interna.

Los servicios de auditoría interna que se brindan a la administración activa incluyen los siguientes: auditorías, asesorías, advertencias, autorización de libros y otros propios de su competencia.

Los servicios de auditoría brindados incluyen auditorías de diferentes tipos (financieras, operativas y de carácter especial). Es importante mencionar que se pretende trabajar más en advertencias y valoración de riesgos, o sea incrementar su trabajo en labor preventiva, pero el problema ha sido el recurso humano.

2.2.5 Sobre la planificación de los servicios de la auditoría interna.

La auditoría interna ha realizado conforme la normativa un plan para cada trabajo que emprende, el cual contempla al menos el alcance, los objetivos, el tiempo y la asignación de recursos.

Cuando la auditoría interna realiza un estudio se va directamente a cada proceso que analiza, en realidad no se tienen parámetros definidos que aseguren el conocimiento total del proceso y los objetivos de cada área estudiada, es importante dominar los objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño.

En cuanto los riesgos, es muy difícil para esta auditoría valorarlos, porque no existe la especificación de los riesgos por parte de la Administración Activa, por lo que es necesario analizar los más significativos de la actividad en cada proceso en estudio, es por ello una buena opción que se recomiende siempre considerando los riesgos ya identificados, se deben revisar los objetivos, recursos y operaciones en cada área, lo cual no se ha podido hacer profundamente, sería importante para la auditoría que se



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

15

podiera especificar los medios por los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene a un nivel aceptable.

No se ha podido establecer una herramienta que guíe en analizar si son adecuados y efectivos los procesos de la valoración del riesgo y control de la actividad, y tampoco se ha podido comparar con un cuadro o modelo de control relevante. No obstante, tampoco es importante aún porque la administración no ha establecido riesgos.

Las oportunidades de introducir mejoras significativas en los procesos del riesgo y control de la actividad son muchas, el problema es la carencia de recursos para poder trabajar en el tema.

Conforme la normativa siempre se realiza la comunicación como corresponde, se hace una conferencia final al terminar el estudio y se comunica en esta los resultados preliminares. Se ha pensado que se debe trabajar más en cómo hacer este tipo de comunicación en forma más convincente.

En la conferencia inicial el auditor interno establece un entendimiento con el jerarca respecto de los objetivos, el alcance, las responsabilidades y demás expectativas de los servicios de asesoría que se requieran, y para esto se deja un documento en el cual se firma por parte de los que estuvieron en la reunión.

Por otra parte, la auditoria interna desarrolla los objetivos de sus trabajos considerando la deficiencia localizada, sin embargo, aún no se ha trabajado en ligar esas deficiencias con los objetivos institucionales.

Cuando se define el alcance del trabajo es como establecer los límites que se van a considerar, para no analizar lo innecesario y a la vez abarcar lo suficiente para cumplir con los objetivos del estudio. Pero no existe un procedimiento que establezca esos rangos.



Se está trabajando en la planificación de los estudios, de modo que estos contengan el tiempo y los recursos requeridos para cada estudio, para cumplir la normativa se deben realizar los trabajos con estos términos.

En cada auditoría se establece un programa de trabajo, y se toma en cuenta el tipo de servicio que se va a brindar, en los informes de labores se comunica el tiempo dedicado a cada tipo de la labor. Todo estudio que se desarrolla se le hace un programa contiene los procedimientos para el desarrollo de cada labor.

2.2.6 Sobre el procesamiento y la calidad de la información recopilada y utilizada por la auditoría interna.

La auditoría interna realiza los procedimientos relativos al diseño, revisión, codificación, marcas, manejo, custodia y conservación de los papeles de trabajo, de conformidad con la normativa jurídica y técnica aplicable, pero no se ha trabajado ni se manejan las políticas y procedimientos por escrito al respecto, lo que es importante para asegurar la calidad de los productos.

En el trabajo la auditoría, en forma profesional realiza los procedimientos que corresponden en cada trabajo, estos aseguran que la información recopilada por la auditoría interna sea suficiente, confiable, relevante y útil para alcanzar los objetivos del trabajo, incluyendo la identificación de presuntos incumplimientos que ameriten la ejecución de procedimientos administrativos para el establecimiento de responsabilidades.

La calidad de los trabajos de auditoría pasa por una mejora continua, por eso se trabaja cada día en realizar procedimientos para asegurar los análisis que se utilizan. Los papeles de trabajo son técnicamente elaborados.

Al ser una auditoría unipersonal se tiene claro lo que dispone la Ley General de Control Interno en sus artículos 6, 32 y 33 sobre la confidencialidad, por lo que no se necesitan medidas que aseguren que los funcionarios de la auditoría interna observen las regulaciones de los denunciantes y sobre la información a la que tienen



acceso durante los estudios que realizan, sin embargo se debe trabajar en la percepción del auditado al respecto.

La Unidad tiene las medidas apropiadas para el acceso y la custodia de los papeles de trabajo.

Se dispone de un archivo permanente actualizado, con la información relevante sobre los componentes del universo auditable.

Al ser una auditoría unipersonal no debe existir una supervisión, por lo que hay que recurrir a otros métodos para asegurar la calidad. (NEAI 2.9)

2.2.7. Sobre la comunicación de resultados de los servicios de la auditoría interna.

Existe un procedimiento de comunicación de resultados de las auditorías, el cual se ha realizado en el período en cada trabajo. Se está trabajando en estrategias para asegurar las comunicaciones precisas y mejorar la percepción sobre estas.

Los resultados de cada trabajo de la auditoría interna se comunican, por los medios idóneos, y conforme lo tratan las directrices, a los funcionarios con competencia y autoridad para la toma de decisiones.

La Auditoría ha trabajado en asegurar que las comunicaciones de los resultados de sus trabajos sean precisas, objetivas, claras, concisas, y se encuentra realizando una herramienta para asegurar que sus recomendaciones generen valor agregado a la profesión. La comunicación de sus trabajos debe ser constructiva, completa y oportuna.

Dentro del procedimiento que se hace se realiza, de previo a la emisión de la comunicación oficial de los resultados, una comunicación verbal con quienes tengan parte en los asuntos fiscalizados, cuyas observaciones son contempladas en el informe



de auditoría, después de realizado el estudio se toma un informe preliminar y se expone a los auditados, si estos no están de acuerdo en alguna parte del informe lo objetan exponiendo por escrito su desacuerdo con la auditoría, se analiza y la deja adjunta al informe como parte del mismo exponiendo su opinión sobre la objeción si es del caso.

En los estudios que realiza la Auditoria interna siempre si se localiza una posible falta o incumplimiento que genere algún tipo, se comunican en la forma, el plazo y a las instancias que corresponda.

Se acostumbra colocar en cada informe el cumplimiento de las normas del "Manual para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público", si lo hubiera el incumplimiento se tiene claro que se debe declarar en las comunicaciones respectivas de la auditoría interna.

En general, aunque si se están cumpliendo la normativa en cuanto la comunicación de resultados, se considera que se debe trabajar más en este aspecto, se creará estrategias de comunicación no solo de resultados, sino que también en las diferentes fases del proceso de auditoría.

2.2.8 Sobre la supervisión del progreso en la implementación de recomendaciones, observaciones y demás productos de la auditoría interna.

Al ser unipersonal no se cuenta con un software de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás productos resultantes de su gestión, así como de los resultados de las evaluaciones realizadas por otros órganos competentes.

El procedimiento que se utiliza para la labor de seguimiento, consiste en que una vez al año se analiza con los auditados las recomendaciones de estudios pendientes, de este análisis se realiza un informe que se adjunta al informe de labores, este procedimiento permite cumplir con la ley de Control Interno que lo regula. Además en cuanto se estima prudente se hacen seguimientos periódicos.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

19

Se está trabajando en la elaboración del proceso de seguimiento, se ha hecho uno con la normativa clave, en este se encuentra los pasos a realizar en caso de incumplimiento.

CRITERIO

La normativa utilizada para valorar el cumplimiento, es la siguiente:

Ley General de Control Interno N° 8292, artículos 6, 32 y 33.

1. Sobre la efectividad de la evaluación y mejora de la administración del riesgo (NEAI 2.3 y 2.3.1):
2. Sobre la efectividad de la evaluación y mejora del control (NEAI 2.3 y 2.3.2):
3. Sobre la efectividad de la evaluación y mejora de los procesos de dirección (NEAI 2.3 y 2.3.3):
4. Sobre los servicios que presta la auditoría interna (NEAI 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 con subnormas)
5. Sobre la planificación de los servicios de la auditoría interna (NEAI 2.7 / NGA 203)
6. Sobre el procesamiento y la calidad de la información recopilada y utilizada por la auditoría interna (NEAI 2.8 y 2.9 / NGA 103, 204, 207, 208 y 209):
7. Sobre la comunicación de resultados de los servicios de auditoría interna (NEAI 2.10 / NGA 205):
8. Sobre la supervisión del progreso en la implementación de recomendaciones, observaciones y demás productos de la auditoría interna (NEAI 2.11 / NGA 206):

CAUSA

La auditoría no ha logrado que se le vea como una coadyuvancia para trabajar en conjunto por el control interno institucional, sus informes son útiles para el logro de objetivos de la administración.



EFECTO

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

20

Sin lograr dar valor agregado a sus trabajos, la auditoría no tiene buenas bases para desarrollar todos los estudios y cumplir con la normativa, no logrando los objetivos.

2.3 CONOCIMIENTO DE LA PERCEPCIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CONDICION

2.3.1 Relación de la auditoría interna con los auditados.

Se dispone de una herramienta para los procedimientos de verificación relativos a la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna por parte del Jerarca, los titulares subordinados, los funcionarios de la auditoría interna y otras instancias, se fundamentarán en la aplicación de encuestas que consideren las relaciones organizacionales de la auditoría interna, la competencia del personal de la unidad, su productividad y el valor agregado de sus servicios, entre otros asuntos relevantes.

Se ha aplicado a los auditados la herramienta proporcionada por la Contraloría de la Republica, con esta se logra definir la percepción que tiene la Administración sobre la Auditoria Interna dentro de la institución en varios aspectos. Lo cual es de mucha utilidad para mejorar la labor, este procedimiento realizado generó resultados los cuales se exponen a continuación:

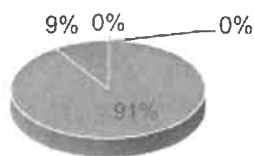
Según Los resultados de la encuesta aplicada un porcentaje bastante alto, consideran que la Auditoría Interna tiene una relación muy buena con la instancia auditada, tiene una comunicación fluida y los servicios que brindan son objetivos, de alta calidad, oportunos y constituyen un efectivo apoyo para el desempeño de las funciones de las unidades auditadas. En términos generales, la percepción de los auditados en



relación a los servicios brindados es aceptable el compromiso de la Auditoría con sus funciones, ya que seleccionaron la opción "De Acuerdo".

A Relación de la auditoría interna con la instancia auditada

A-1 De previo al inicio de un estudio en su unidad, la auditoría interna le notifica oportunamente el propósito y el alcance del estudio por realizar.



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe / No responde

Observaciones: Como regla la auditoría siempre notifica el propósito y el alcance, lo cual se encuentra en todos los estudios.

A-2 Los requerimientos de información y apoyo que la auditoría interna plantea a su unidad para el desarrollo de los estudios y la prestación de otros servicios son razonables en cuanto a forma, condiciones y plazo.



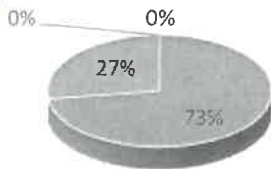
- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe / No responde

A-3 La auditoría interna mantiene una comunicación fluida con su unidad al desarrollar los estudios de auditoría.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

22

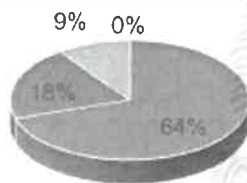


- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde

Observaciones: Se trabajará más en la comunicación porque pareciera que debe de mejorar.

A-4 La auditoría interna brinda a su unidad servicios de auditoría que son:

a) Objetivos. De alta calidad. Oportunos.



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

Observaciones: La imagen de la auditoría interna en la percepción del auditado, es buena, pero se puede y debe mejorar.

A-5 Cuando corresponde, la auditoría interna brinda a su unidad servicios de advertencia que son:

a) De alta calidad.



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo



b) Oportunos.



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

Observaciones: Los servicios de advertencia siempre tendrán oportunidad de mejora, por lo que es bueno trabajar en estos, buscando incrementar su calidad.

A-6 La auditoría interna constituye un efectivo apoyo para el desempeño de las funciones que le corresponden a su unidad.



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

Observaciones: Se debe de mejorar la percepción del auditado, es buena pero se puede mejorar.

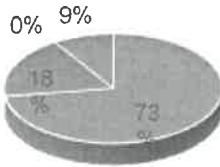
B Personal de la auditoría interna

B-1 En el desarrollo de sus actividades, los funcionarios de la auditoría interna muestran independencia y objetividad.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

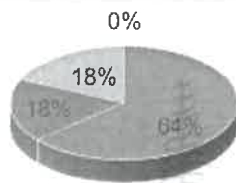
24



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

Observaciones: El tema de independencia y objetividad puede ser que no esté claro en el auditado.

B-2 Los funcionarios de la auditoría interna demuestran apego a la ética profesional.



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo

Observaciones: Es necesario investigar la forma de mejorar esa percepción sobre la ética en la auditoría, aunque la apreciación sea buena, hay como mejorar.

B-3 Los funcionarios de la auditoría interna muestran conocimientos, aptitudes y competencias adecuados para cumplir sus responsabilidades.



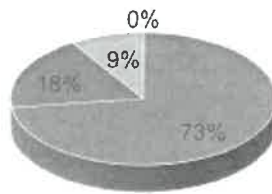
- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

B-4 Los funcionarios de la auditoría interna mantienen confidencialidad sobre denunciadores y sobre estudios de eventuales responsabilidades en proceso (relaciones de hechos y denuncias penales).



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

25

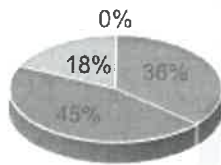


- De acuerdo
- Parcialmer

Observaciones: La auditoría debe mantener confidencialidad en los trabajos que hace, lo cual está completamente claro en forma legal, no obstante, el auditado en la respuesta, un pequeño margen indica que no se realiza, en cuanto este tema es un problema de la percepción hacia la auditoría que tiene claro que la confidencialidad se mantiene.

C Resultados de la auditoría interna

C-1 Los estudios que realiza la auditoría interna se dirigen a las áreas de mayor riesgo de su unidad.



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

Observaciones: En este tema se indica que un margen del 45 % considera “parcialmente de acuerdo”, sobre las áreas a las que se dirige los estudios de auditoría, sería bueno divulgar la forma en que se escogen ya que estos lleva un trabajo minucioso y por carencia de recursos no se puede abarcar todo, pero la percepción indica una oportunidad de mejora en la cual la auditoría necesita trabajar.

C-2 Los informes de auditoría interna profundizan en los asuntos objeto de estudio.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

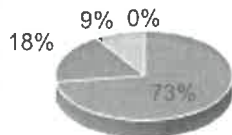
26



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

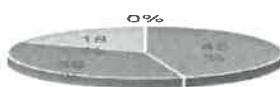
C-3 Los informes o comunicaciones de resultados de auditoría son:

a) Precisos



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

b) Claros



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

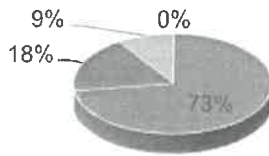
Observaciones: Es necesario analizar cómo mejorar la calidad en las comunicaciones de trabajo de manera que se pueda mejorar.

C-4 Los informes referidos a presuntas responsabilidades son comunicados por la auditoría interna en forma confidencial y separada de los informes de control interno.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

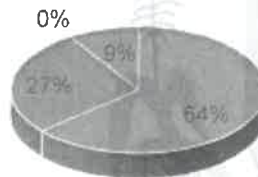
27



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

Observaciones: Este tema es importante porque la auditoría es cuidadosa en apartar los informes confidenciales. Lo que se debe trabajar es en la percepción de los que por alguna razón son partes en el informe confidencial.

C-5 De previo a la emisión de los informes de auditoría, la auditoría interna realiza una comunicación verbal de los resultados de los estudios efectuados en su unidad, con las excepciones previstas en el ordenamiento jurídico aplicable



- De acuerdo

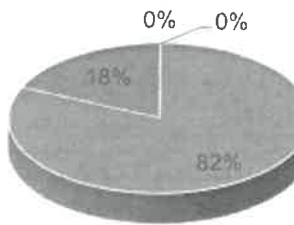
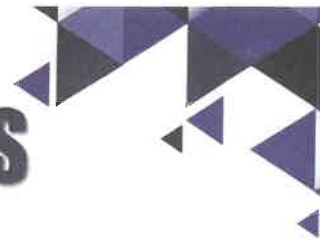
Observaciones: La comunicación de los resultados siempre se realiza conforme la normativa.

C-6 La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del sistema de control interno en lo que corresponde a su unidad.



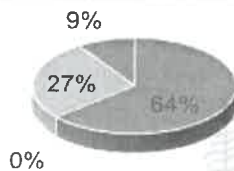
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

28



▪ De acuerdo

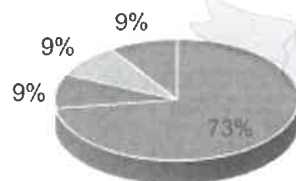
C-7 La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en los asuntos que interesan a su unidad.



▪ De acuerdo
▪ Parcialmente de acuerdo
▪ No sabe / No responde
▪ En desacuerdo

Observaciones: Actualmente no se ha implementado el SEVRI y la auditoría en muchas ocasiones lo hace ver en sus informes.

C-8 La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento de la ética en su unidad.



▪ De acuerdo
▪ Parcialmer
▪ No sabe / No responde
▪ En desacu

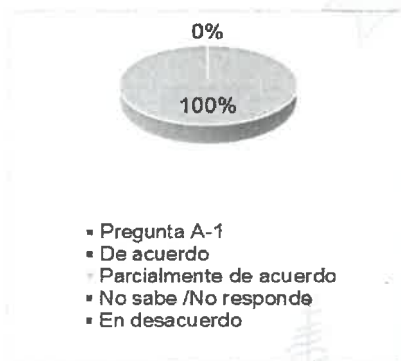
2.3.2. Relación de la auditoría interna con la autoridad superior



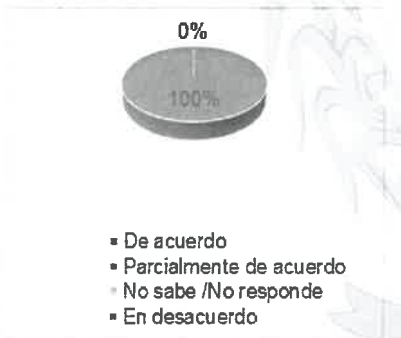
El Concejo, está compuesto por cinco miembros, se remitió la encuesta de percepción a todos ellos.

A Relación de la auditoría interna con la autoridad superior

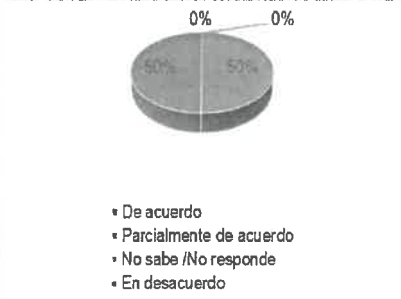
A-1 La auditoría interna mantiene una comunicación fluida con la autoridad superior.



A-2 La auditoría interna comunica su plan de trabajo a la autoridad superior.



A-3 La auditoría interna coordina con la autoridad superior para que indique necesidades de servicios de auditoría.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

30

Observaciones: En el traslado del Plan Anual se les comunica que este es flexible a cambios, y que hagan llegar sus inquietudes del mismo.

A-4 La auditoría interna considera en su plan de trabajo, cuando es pertinente, las necesidades de servicios indicadas por la autoridad superior.



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

Observaciones: Se trabajará en este tema, tratando de mejorar la percepción porque en realidad siempre se comunica.

A-5 La auditoría interna remite a la autoridad superior, al menos anualmente, un informe de labores que contemple:

a) El cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría interna.



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

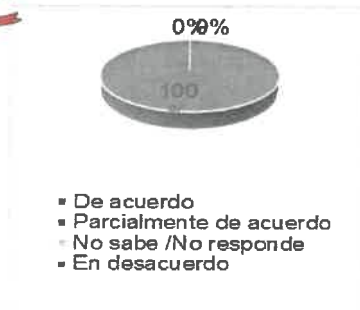
Observaciones: Todos los períodos se desarrolla y se expone el informe de labores.

b) El estado de seguimiento de las acciones emprendidas por la administración con base en las recomendaciones de los informes de la auditoría interna.



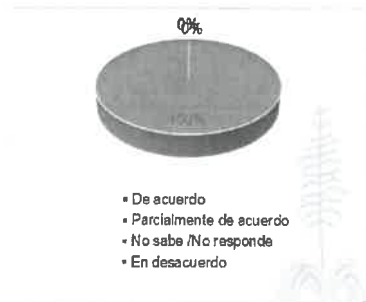
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

31



Observaciones: Todos los períodos se desarrolla y se expone el informe de seguimiento.

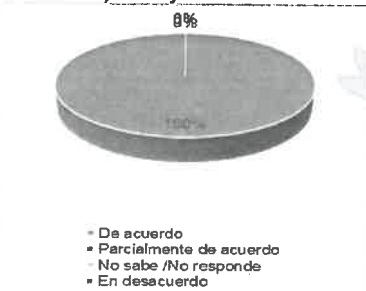
- c) El estado de disposiciones de la CGR u otros órganos o entes externos de fiscalización, auditoría o tutela, cuando corresponda.



Observaciones: Todos los períodos se desarrolla y se expone.

A-6 La auditoría interna brinda **servicios de auditoría** a la autoridad superior que son:

a) Objetivos

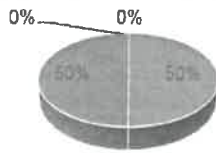


b) De alta calidad



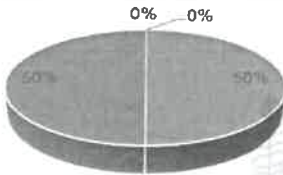
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

32



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

c) Oportunos



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

Observaciones: Se debe trabajar en la percepción al respecto.

A-7 La auditoría interna brinda **servicios de asesoría** a la autoridad superior que son:

a) De alta calidad



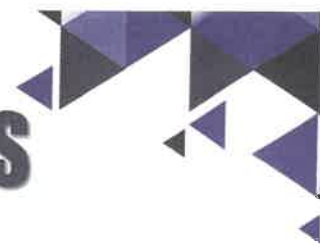
- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

b) Oportunos



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

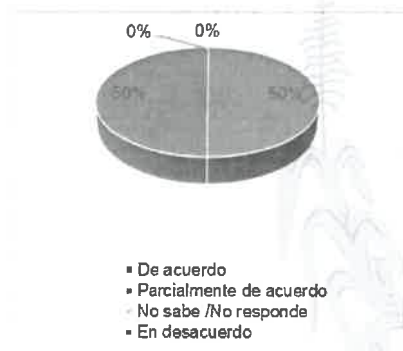
33



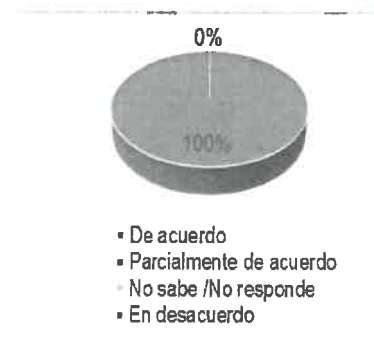
Observaciones: En realidad se necesita trabajar más en servicios preventivos.

A-8 La auditoría interna brinda **servicios de advertencia** a la autoridad superior que son:

- a) De alta calidad
- b) Oportunos



A-9 La auditoría interna constituye un apoyo efectivo a las funciones de la autoridad superior.

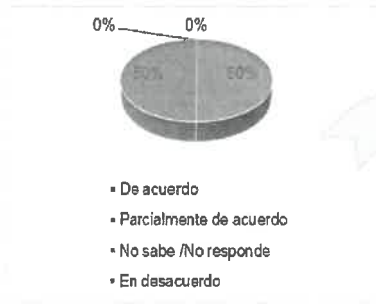


Observaciones: En realidad se necesita trabajar más en servicios preventivos.



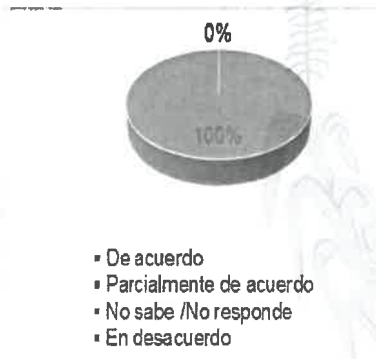
B Personal de la auditoría interna

B-1 En el desarrollo de sus actividades, los funcionarios de la auditoría interna muestran independencia y objetividad.

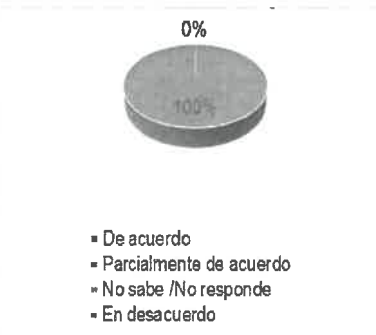


Observaciones: Se debe trabajar para mejorar esta percepción.

B-2 Los funcionarios de la auditoría interna demuestran apego a la ética profesional.



B-3 Los funcionarios de la auditoría interna muestran conocimientos, aptitudes y competencias adecuados para cumplir sus responsabilidades.

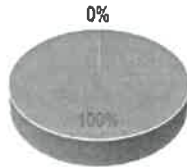




MUNICIPALIDAD DE ATENAS

35

B-4 Los funcionarios de la auditoría interna mantienen confidencialidad sobre denunciadores y sobre estudios de eventuales responsabilidades en proceso (relaciones de hechos y denuncias penales).



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

B-5 Los funcionarios de la auditoría interna mantienen confidencialidad sobre los estudios de auditoría en proceso y sobre la información a la que tienen acceso durante el desarrollo de esos estudios.



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

C Resultados de la auditoría interna

C-1 Los estudios que realiza la auditoría interna se dirigen a las áreas de mayor riesgo.

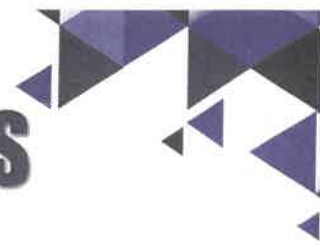


- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

36

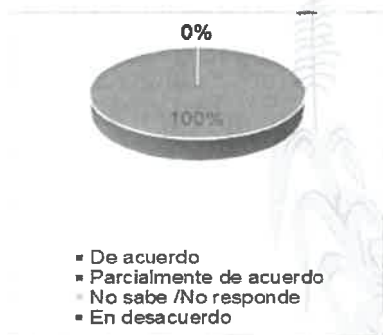


Observaciones: Se debe trabajar para mejorar esta percepción.

C-2 Los informes o comunicaciones de resultados de la auditoría interna son: a) Precisos



C-2 Los informes o comunicaciones de resultados de la auditoría interna son: b) claros



C-2 Los informes o comunicaciones de resultados de la auditoría interna son: c) constructivos



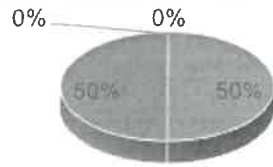
Observaciones: Se debe trabajar para mejorar esta percepción.

C-3 Los informes referidos a presuntas responsabilidades son comunicados por la auditoría interna en forma confidencial y separada de los informes de control interno.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

37



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe / No responde
- En desacuerdo

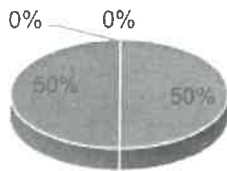
Observaciones: Es necesario mejorar la percepción, porque la auditoría no divulga los estudios confidenciales.

C-4 Los informes referidos a presuntas responsabilidades son comunicados por la auditoría interna en forma confidencial y separada de los informes de control interno.



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe / No responde
- En desacuerdo

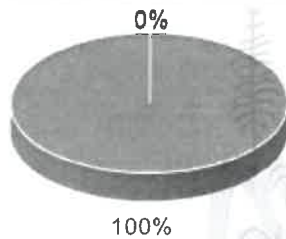
C-5 La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del sistema de control interno.



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

Observaciones: Es necesario mejorar la percepción, porque la auditoría colabora con el sistema de control interno en sus estudios.

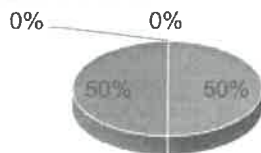
C-6 La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).



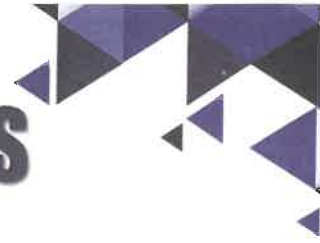
- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

D Administración de la auditoría interna

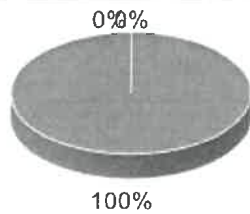
D-1 La auditoría interna posee los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros, necesarios y suficientes para desarrollar su gestión.



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo



D-2 La auditoría interna tiene una productividad acorde con los recursos que le han sido asignados.



- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- No sabe /No responde
- En desacuerdo

CAUSA

Eventualmente incide en muchos factores ajenos a la auditoría, en que el auditado y el Jerarca tengan una percepción deficitaria respecto a algunos aspectos vinculados con la calidad del servicio que brinda la Auditoría Interna. Pero también incide problemas de comunicación.

EFECTO

Que la labor de auditoría no obtenga los resultados que se fija, al no recibir ayuda por parte del Jerarca y se mal visto por la Administración incidiendo en que se obstaculice la labor.

2.4 UTILIZACION DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA

Para la verificación de la utilización de las normas se ha verificado con herramienta proporcionada por la Contraloría de la Republica, se expone a continuación los resultados finales de la misma.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

40

MUNICIPALIDAD DE ATENAS AUDITORÍA INTERNA

Evaluación de calidad de la auditoría interna
Período: 2019

RESUMEN DE PUNTAJES

EVALUACIÓN GLOBAL		92%	Peso en la evaluación	Peso en el grupo
1.	NORMAS SOBRE ATRIBUTOS	93%	60%	
1.1	Propósito, autoridad y responsabilidad	96%		60%
1.2	Pericia y debido cuidado profesional	100%		20%
1.4	Aseguramiento de la calidad	78%		20%
2.	NORMAS SOBRE DESEMPEÑO	89%	40%	
2.1	Administración	100%		10%
2.2	Planificación	80%		10%
2.3	Naturaleza del trabajo	88%		10%
2.4	Administración de recursos	100%		5%
2.5	Políticas y procedimientos	50%		5%
2.6	Informes de desempeño	100%		5%
2.7	Planificación puntual	100%		10%
2.8	Ejecución del trabajo	93%		15%
2.9	Supervisión	100%		5%
2.10	Comunicación de los resultados	100%		15%
2.11	Seguimiento de acciones sobre resultados	63%		10%

3. CONCLUSIONES

- **3.1 Procedimientos de verificación de los atributos de la Unidad de Auditoría interna**

El área de Auditoría Interna se encuentra bien ubicada en la estructura de la organización, es necesario trabajar en la actualización del Reglamento de Auditoría y en realizar una estrategia y un informe técnico profesional para la solicitud de recursos.



Además se considera que el incrementar la calidad siempre va a ser un tema de mejora continua.

- **3.2 Conocimiento del valor agregado de la actividad de auditoría interna.**

Es necesario incrementar la labor en cuanto a la valoración de riesgo, cumplimiento de metas y objetivos, y la labor preventiva.

Asegurar la calidad de la labor de auditoría es un tema primordial y para eso se necesitan herramientas y recursos.

Hoy en día no podemos definir la auditoría sin incluir el término aseguramiento, entendido esta vez, como la administración de riesgos a calidad del trabajo de los profesionales ha permitido que esta escueta definición haya ido evolucionando, es primordial trabajar en procedimientos que asegure la calidad de la labor.

Aún falta por trabajar en el aseguramiento de la calidad, se ocupa mejorar en controles relacionados con procedimientos.

- **3.3 Conocimiento de la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna**

La auditoría debe crear estrategias para mejorar su imagen, aunque el auditado tiene una percepción buena sobre la labor de la auditora, no obstante esta puede mejorar. Se evidencian elementos en las que se necesita crear estrategias en planificación, sobre la percepción sobre la confidencialidad en los trabajos, las comunicaciones de los planes, los informes de labores, las solicitudes de recursos y comunicación de los productos finales

4. AL CONCEJO MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LA AUDITORÍA INTERNA.



Considerando que debe existir una continua mejoría en el ejercicio, es necesario seguir trabajando en establecer una permanente comunicación, revisión y mejoramiento, para propiciar un desarrollo en la información sobre la eficiencia y eficacia de la actividad de la Auditoría Interna y darle seguimiento al plan de mejora contemplado en el Anexo 5.1 de este informe.

Se reitera en la necesidad de una buena comunicación y lograr que el Concejo como la Administración conceda a la Auditoría Interna los recursos conforme la Bajo la resolución R-DC83-2018 del ente contralor, publicada en el Diario oficial La Gaceta en el Alcance N°143, que indica los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República", haciendo ver al Jerarca que las directrices indican son su responsabilidad " Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna. En el aparte sobre la responsabilidad por dotación de recursos, 6.1.2 inciso b) El jerarca - Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente.

La auditoría interna debe actualizar su reglamento, lo cual no se le ha podido dar prioridad por la carencia de recursos.

5. ANEXOS

5.1. PLAN DE MEJORA (HERRAMIENTA N° 10))



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



concejo@atenasmuni.go.cr

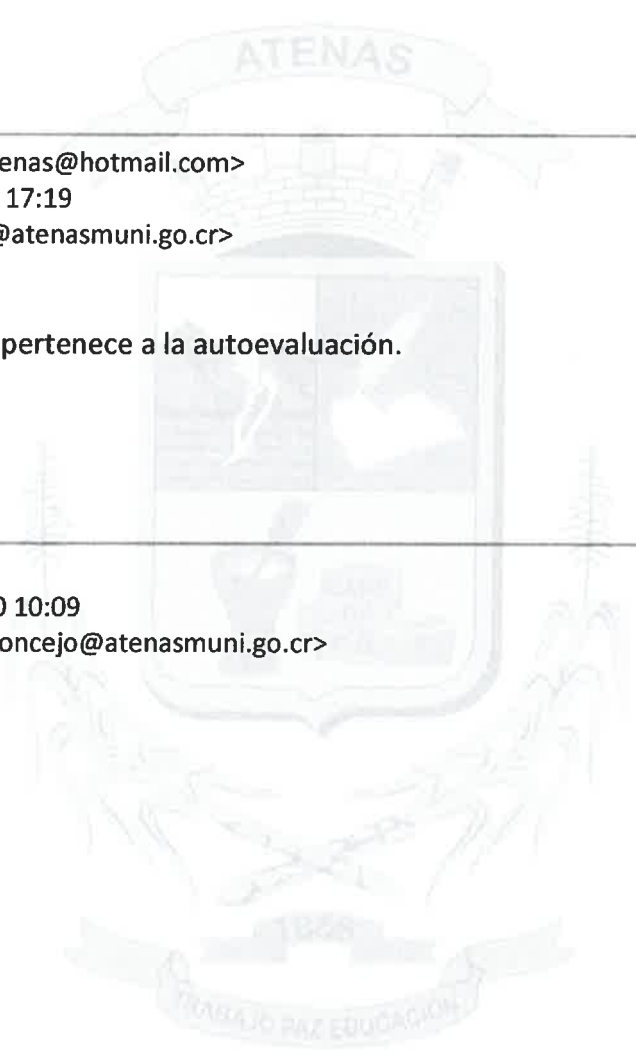
De: Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 29 de junio de 2020 17:21
Para: TATIANA CARRILLO
Asunto: RV: autoevaluacion 2020
Datos adjuntos: Informe autoevaluacion 2020 final.pdf; remision informe autoev. 2020.pdf; h-10_plan-de-mejora_2020.xlsx

De: Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
Enviado: lunes, 29 de junio de 2020 17:19
Para: TATIANA CARRILLO <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: RV: autoevaluacion 2020

Favor agregar el Plan de Mejora, pertenece a la autoevaluación.

Confirmar recibo

De: Maricruz Arce Delgado
Enviado: jueves, 25 de junio de 2020 10:09
Para: concejo@atenasmuni.go.cr <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: autoevaluacion 2020



Municipalidad de Atenas
AUDITORIA INTERNA

Evaluación de calidad de la auditoría interna
Período: 2019-2020

PLAN DE MEJORA

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Partes de la evaluación	Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
1	El área de Auditoría Interna se encuentra bien ubicada en la estructura de la organización, debe trabajar en la actualización del Reglamento de Auditoría y en la solicitud de recursos. Además se considera que el incrementar la calidad siempre va a ser un tema de mejora continua.	Enfatizar en el estudio técnico que se presentará sobre solicitud de recursos para el periodo 2021, en la necesidad de recurso humano. Realizar el Plan estratégico de la auditoría de forma tal que exista congruencia con los objetivos de la institución. Se debe realizar la especificación en cada objetivo con el plan.	1,000 000	Auditora	1 año	ago-20		
		Actualizar, y divulgar conforme la normativa el reglamento de la auditoría interna.	1000000	Auditora	1 año	jul-20	ago-21	





MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Rev. informe de evaluación	Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Plazo	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada	Observaciones
Punto 2.2	Es necesario incrementar la labor en cuanto a la valoración de riesgo, cumplimiento de metas y objetivos; y poder incrementar la labor preventiva. Asegurar la calidad de la labor de auditoría es un tema primordial y para eso se necesitan herramientas y recursos. Hoy en día no podemos definir la auditoría sin incluir el término aseguramiento, entendido esta vez, como la administración de riesgos a calidad del trabajo de los profesionales ha permitido que esta escueta definición haya ido evolucionando, es primordial trabajar en procedimientos que asegure la calidad de la labor.	Realizar un programa de aseguramiento de calidad y mejora continua. Incorporar un proceso de monitoreo del sistema de control de calidad para el cumplimiento de lo que refiere la normativa, considerar la idoneidad y la operación correcta del sistema conforme a su objetivo de creación, o sea que cubra todos los aspectos y tenga una revisión continua.	250 000	Auditora, Concejo	1 año	jul-20	ago-21	
3	El auditado tiene una percepción buena sobre la auditora, no obstante esta puede mejorar, la auditoría debe crear estrategias para mejorar su imagen. Se evidencian elementos en las que se necesita crear estrategias en planificación, la percepción sobre la confiabilidad en los trabajos, las comunicaciones de los planes, los informes de labores, las solicitudes de recursos y comunicación de los productos finales	Que la auditoría interna se constituya en un socio estratégico de sus clientes internos, que agregue valor y brinde aportes valiosos. Desarrollar un plan de mejora para mejorar la percepción de la auditoría interna que incluya los puntos que fueron vistos en el análisis de los gráficos.	200 000	Auditora, Concejo, auditados	1 año	ago-20	jun-21	



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Marjorie Campos Segura <marjorie.campos@misalud.go.cr>
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 14:37
Para: concejo@atenasmuni.go.cr; Eithel Angulo Angulo
Asunto: RE: Ministerio de Salud- Atenas- consulta URGENTE

Hola de nuevo !
Muchas gracias por su oportuna respuesta.
Atte.

Marjorie Campos Segura

Directora

Área Rectora de Salud Atenas

Tel: (506) 2446 5045

marjorie.campos@misalud.go.cr

**Ministerio
de Salud**
Costa Rica



De: concejo@atenasmuni.go.cr <concejo@atenasmuni.go.cr>
Enviado: jueves, 25 de junio de 2020 14:21
Para: Marjorie Campos Segura <marjorie.campos@misalud.go.cr>; Eithel Angulo Angulo <eithel.angulo@misalud.go.cr>; alcaldia@atenasmuni.go.cr <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; DIEGO GONZALEZ <lic.diegogonzalez@hotmail.com>
Asunto: RE: Ministerio de Salud- Atenas- consulta URGENTE

Buenas Tardes

Respetable Doctora Campos

En respuesta a su consulta de forma Urgente me permito informarle que, en conversaciones con el Sr. Presidente a.i. del Concejo, el Sr. Alcalde y con las personas que se encuentran a cargo de esta actividad, estas me informan que dada las ultimas noticias en las que se nos informa como se encuentra el país, y con el aumento de casos del Covid -19 en estas últimas semanas, se ha tomado la disposición de cancelar la sesión Extraordinaria para esta fecha.

Agradeciendo de antemano toda la colaboración que no ha brindado en todo este proceso, y su anuencia a darnos las directrices para realizar en esta sesión.

Buen día.

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
Atención al Ciudadano: 2446-5040
"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Ltda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria del Concejo a.i.
Municipalidad de Atenas
Correo: concejo@atenasmuni.go.cr
aconcejomunia@gmail.com
Teléfono: 2446-46-29 Ext: 1041/1048



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos

De: Marjorie Campos Segura <marjorie.campos@misalud.go.cr>

Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 08:54

Para: concejo@atenasmuni.go.cr; Eithel Angulo Angulo <eithel.angulo@misalud.go.cr>; alcaldia@atenasmuni.go.cr

Asunto: Ministerio de Salud- Atenas- consulta URGENTE

Licenciada Marjorie

Secretaria Concejo Municipal- Atenas

Estimada señora:

En conversación el día de hoy, con el señor Diego González, Presidente del Concejo Municipal, me he enterado que la Sesión Extraordinaria de juramentación de la Policía Municipal, se va a realizar en condiciones diferentes a las que me describieron inicialmente. Lo cual amerita que yo deba analizar este tema con mi equipo de trabajo y emitir un criterio.

Por tal razón, con todo respeto, solicito de manera urgente, actualice a esta oficina, sobre las condiciones (cantidad de participantes, si son personas solo de Atenas y otra información relevante que sea nueva).

Quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atte.

Marjorie Campos Segura

Directora

Área Rectora de Salud Atenas

Tel: (506) 2446 5045

marjorie.campos@misalud.go.cr

Municipalidad de Atenas, Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"

No se
encontraron
Documentos

INCISO 26

Documento enviado por Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Expediente: N°. 20-010939-0007-CO

Asunto: Recurso de Amparo Elido Gerardo Sibaja Solís – Municipalidad de Atenas

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria dar un informe de la situación del recurso de amparo.

La Sra. Secretaría, da un pequeño resumen donde indica cuando fue recibido, el plazo para dar respuesta, así como las acciones del Gestor Jurídico y los departamentos correspondientes a fin de dar dicha respuesta. Añade que, este le consultó si el Concejo está anuente a que se dé una sola respuesta por parte de la Administración en representación del Concejo, por lo que se le consulta al Sr. Presidente, quién da la autorización dado el plazo para responder. Indica también que se confeccionó el expediente de ambas partes y se dio respuesta este lunes 29 de Junio del 2020 en horas de la mañana al recurso antes mencionado.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria indicar sobre que era el recurso de amparo, Además informa que era un plazo de tres días para dar respuesta.

La Sra. Secretaria, indica que, se trata de una respuesta a una consulta sobre una intervención a la ruta de Bajo del Cacao. Explica que, esta se hizo en el mes de febrero, trasladándose a la Administración para que el departamento indicado realizara el informe y diera respuesta al Señor, por lo que ante la no respuesta él interpuso un recurso. Reitera que, la Administración confeccionó un expediente donde se indican todos los detalles y da respuesta a este.

El Sr. Presidente, explica que, el Concejo toma el acuerdo y remite a la Administración para que esté continúe con el trámite, esta actúa, pero no le comunica al gestionante, por lo que al no dar respuesta presenta un recurso de amparo. Aclara que, el Concejo Municipal traslado inmediatamente el documento al departamento correspondiente, donde no se emitió respuesta, a pesar de que se desarrolló acciones y se están por realizar.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, entiende que, la Administración no contestó, esto ya que en muchas ocasiones se toma el acuerdo de trasladar a la Administración dé respuesta, por lo que le surge la duda si esta da respuesta o no. Le solicita al Sr. Alcalde, presentar las respuestas a esos acuerdos en el Informe del Alcalde.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, hace un pequeño resumen de lo acontecido y señala que, el problema es la no respuesta, ya que hay una violación al Artículo 27 Constitucional, por lo que se dieron daños colaterales y puede ser condenada al pago de daños y perjuicios. Recalca que, es importante que sí redireccionan una solicitud de información hacia la Administración, que esta comunique al Concejo o en el caso contrario que la Secretaría del Concejo le indique al gestionante que se está trasladando, de manera que se cumple con la primera parte y dando respuesta al administrado. Considera que, no es justo que sea condenados

en un amparo en razón de no respuesta, cuando se trabaja diligentemente. Pide considerarlo para las próximas solicitudes. Quiere conocer que respondieron a la Sala Constitucional. Le indica a la Sra. Secretaria que, se siga enviando anticipadamente el borrador de la respuesta, ya que también son responsables de esta.

La Sra. Secretaria, indica que, no hay ningún inconveniente en pasarles la información. Explica el proceso de traslado de acuerdos a la Administración, así mismo señala que se agrega un “cintillo” donde se solicita dar respuesta directamente al gestionante y se coloca los datos para que se notifique, se dé respuesta oportuna y no se den esas situaciones. Comenta que, los datos que se solicitan para poder notificar y que desde que se cuenta con firma digital todo se notifica por correo electrónico, además que siempre se copia en el acuerdo informándole que se trasladó a la Administración.

El Sr. Presidente, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #28

SE ACUERDA: QUE TODA GESTIÓN QUE, SE RELICE ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y SEA TRASLADADA A LA ADMINISTRACIÓN, SE NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE AL GESTIONANTE DICHO TRASLADO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que, es importante determinar la trazabilidad. Secunda lo dicho por el compañero Juan Carlos, ya que se está penalizando por el hecho de que alguien incumplió con una obligación, por lo que es importante que no se vuelvan a dar esas situaciones. Pide que, se justifique porque no se dio respuesta en su momento.

El Sr. Presidente, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #29

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, EN UN PLAZO DE 8 DÍAS, INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL EL PORQUÉ NO SE RESPONDIO EN TIEMPO Y FORMA LA SOLICITUD DEL SEÑOR ELIDO GERARDO SIBAJA SOLÍS, POR LA CUÁL SE PRESENTA EL RECURSO DE AMPARO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

INCISO 27

Documento enviado por Marjorie Campos, Ministerio de Salud

Asunto: Respuesta a consulta – Sesión Extraordinaria Policía Municipal

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, indica que en su condición le solicitó a la Sra. Secretaria trasladarlo a la Administración, a fin de que se respondiera en tiempo y forma. Menciona que, se da respuesta al Ministerio de Salud mediante correo electrónico.

Documento enviado por Secretaría del Concejo

Asunto: Respuesta sobre términos de la Sesión Extraordinaria del 03 de Junio del 2020

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, indica que, se tomaron las decisiones pertinentes, ya que es imposible llevar a cabo dicho evento. Le parece que, una actividad de ese impacto podría ser muy riesgoso debido a la situación por COVID-19 presentada en el cantón. Comenta que, era una actividad para celebrar una meta por la que se ha luchado mucho, pero lo más responsable era no generar una actividad con participación de personas que inclusive vienen de otros lugares. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #30

SE ACUERDA: CANCELAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL 03 DE JULIO DEL 2020, ESTO YA DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 SE HAN PRESENTADO UN AUMENTO DE CASOS EN ESTOS ÚLTIMOS DÍAS, ESTO EN RESGUARDO DE LAS PERSONAS QUE SE TENÍA CONTEMPLADO ASISTIRÍAN A ESTA SESIÓN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Marjorie Campos Segura <marjorie.campos@misalud.go.cr>
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 08:54
Para: concejo@atenasmuni.go.cr; Eithel Angulo Angulo; alcaldia@atenasmuni.go.cr
Asunto: Ministerio de Salud- Atenas- consulta URGENTE

27

Licenciada Marjorie
Secretaria Concejo Municipal- Atenas

Estimada señora:

En conversación el día de hoy, con el señor Diego González, Presidente del Concejo Municipal, me he enterado que la Sesión Extraordinaria de juramentación de la Policía Municipal, se va a realizar en condiciones diferentes a las que me describieron inicialmente. Lo cual amerita que yo deba analizar este tema con mi equipo de trabajo y emitir un criterio.

Por tal razón, con todo respeto, solicito de manera urgente, actualice a esta oficina, sobre las condiciones (cantidad de participantes, si son personas solo de Atenas y otra información relevante que sea nueva). Quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atte.

Marjorie Campos Segura

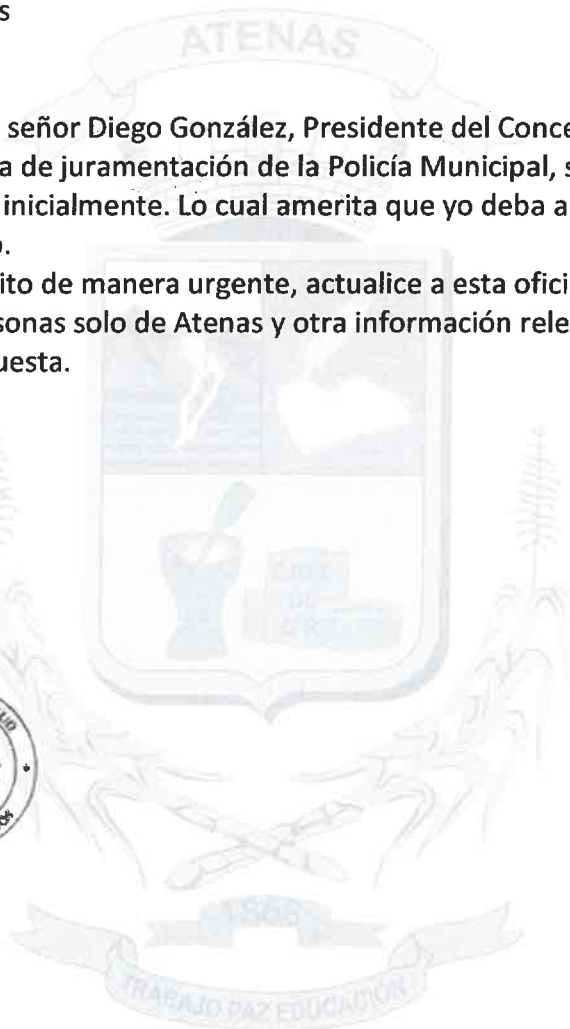
Directora

Área Rectora de Salud Atenas

Tel: (506) 2446 5045

marjorie.campos@misalud.go.cr

Ministerio
de Salud
Costa Rica





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Marjorie Campos Segura <marjorie.campos@misalud.go.cr>
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 14:17
Para: concejo@atenasmuni.go.cr; Eithel Angulo Angulo
Asunto: RE: solicitud de autorización para sesión Extraordinaria

Hola !

Hoy realicé la consulta y no hay lineamientos nuevos en relación con los actos solemnes de la Municipalidad. Solo lo que ya se conocía para el traspaso de poderes, que se lo había enviado.

De acuerdo con lo que me comentó en la mañana, las medidas que van a implementar para ese día 3 de julio son: distanciamiento de 1.8 metros, capacidad del local (Salón de Actos de la Escuela Central) de menos del 50 % disponibilidad para lavado de manos, y alcohol en gel uso de caretas y mascarillas en los asistentes y visitantes, disponibilidad de cubre-bocas para los visitantes que no la porten al momento del ingreso, brevedad de la ceremonia, rotulación de las medidas preventivas y normativa de ingreso y egreso de la reunión, toma de temperatura.

El Lic. Eithel ya había evaluado el salón y tiene capacidad para la cantidad de personas que usted me comentó. Él recomienda de 50 a 60 personas.

Hasta el momento no hay indicación de impedimento de realización del evento siempre y cuando se respeten las medidas descritas y las publicadas en los lineamientos.

Sin embargo en caso de que en los próximos días se emitan lineamientos específicos, deberán acogerse a los mismos.

Atte.

Marjorie Campos Segura

Directora

Área Rectora de Salud Atenas

Tel: (506) 2446 5045

marjorie.campos@misalud.go.cr

**Ministerio
de Salud**
Costa Rica



De: concejo@atenasmuni.go.cr <concejo@atenasmuni.go.cr>

Enviado: lunes, 22 de junio de 2020 09:36

Para: Marjorie Campos Segura <marjorie.campos@misalud.go.cr>; Eithel Angulo Angulo <eithel.angulo@misalud.go.cr>

Cc: alcaldia@atenasmuni.go.cr <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; saludocupacional@atenasmuni.go.cr <saludocupacional@atenasmuni.go.cr>

Asunto: RE: solicitud de autorización para sesión Extraordinaria

Buenos Días

Respetable Doctora Campos,

Agradezco de antemano su pronta respuesta e indicar que estaremos atentos a las indicaciones mencionadas.

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaría del Concejo a.i.
Municipalidad de Atenas
Correo: concejo@atenasmuni.go.cr
aconcejomunia@gmail.com
Teléfono: 2446-46-29 Ext: 1041/1048



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos

De: Marjorie Campos Segura <marjorie.campos@misalud.go.cr>

Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 15:39

Para: concejo@atenasmuni.go.cr; Eithel Angulo Angulo <eithel.angulo@misalud.go.cr>

Asunto: RE: solicitud de autorización para sesión Extraordinaria

Hola !

En vista de que hubo un cambio radical en los lineamientos a partir del día de hoy viernes; para dar una respuesta a su consulta y solicitud, me recomiendan esperar, los lineamientos superiores que se dicten a partir del lunes 22 de junio.

Atte.

Marjorie Campos Segura

Directora

Área Rectora de Salud Atenas

Tel: (506) 2446 5045

marjorie.campos@misalud.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



De: concejo@atenasmuni.go.cr <concejo@atenasmuni.go.cr>

Enviado: jueves, 18 de junio de 2020 12:35

Para: Marjorie Campos Segura <marjorie.campos@misalud.go.cr>

Cc: alcaldia@atenasmuni.go.cr <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; saludocupacional@atenasmuni.go.cr <saludocupacional@atenasmuni.go.cr>

Asunto: solicitud de autorización para sesión Extraordinaria

Buenos días

Respetable Doctora Marjorie Campos, espero se encuentre bien, el motivo de este correo es con la finalidad de solicitarle su colaboración con la siguiente gestión. Dado que aún nos encontramos en tiempos de COVID-19 y que en este Concejo se es respetuoso ante las acciones emitidas por el Ministerio de salud, te comento la siguiente solicitud de colaboración para una autorización o visto bueno para poder realizar una sesión extraordinaria.

Le comento: Este Lunes 15 de junio en sesión Ordinaria a este Concejo el Sr. Alcalde realizo una solicitud de sesión Extraordinaria para este Viernes 03 de julio a las 5 de la Tarde, y se quiere realizar en el Salón de actos de la Escuela Central de Atenas, como motivo de la presentación de la Nueva Policía Municipal del Cantón, razón por la cual el Sr. Alcalde desea invitar a varias personalidades a este acto solemne e importante para la Municipalidad.

Recordando varias de nuestras conversaciones y correos donde se te pedía nos autorizaras poder hacer uso de estas instalaciones, para actos específicos del Concejo Municipal o bien de la Municipalidad, agradecería si puedes confirmarme la utilización de esta salón de actos, ya que su capacidad es mayor que el auditorio de la Municipalidad, para poder realizar esta sesión de presentación en este Lugar, pongo en copia a la alcaldía y al Encargado de Salud Ocupacional, para cual gestión o directriz que debemos realizar.

Agradezco de antemano la colaboración y pronta respuesta que nos puedas dar.

Buen día.

Atentamente,

Licda. Marjorie Mejías Villegas

Secretaría del Concejo a.i.

Municipalidad de Atenas

Correo: concejo@atenasmuni.go.cr

aconcejomunia@gmail.com

Teléfono: 2446-46-29 Ext: 1041/1048



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos



INCISO 28

Documento enviado por Consejo Municipal El Guarco

Oficio: 193-SM-2020

Asunto: Solicitud de ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de Planes Reguladores

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, indica que, es una ampliación en el plazo, por lo que propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #31

SE ACUERDA: DAR ACUSE DE RECIBO Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ESTA SEA TRASLADADO A LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES Y PUEDAN DARLE UN ANÁLISIS DE LO INFORMADO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



EL
GUARCO

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

El Guarco, 25 de junio de 2020



Oficio 193-SM-2020

Página 1 de 5

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Carlos Manuel Rodríguez Echandi
Ministro de Ambiente y Energía

Irene María Campos Gómez
Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos

Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro de Agricultura y Ganadería

María Amalia Revelo Raventós
Instituto Costarricense de Turismo

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra de Planificación y Política Económica

Cynthia Barzuna Gutiérrez
Secretaría General de SETENA

Patricia Quirós Quirós
Gerente General de SENARA

Tomás Martínez Baldares
Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo
INVU

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

María Elena Montoya Piedra
Directora Ejecutiva
Federación de Municipalidades Cartago

Marcela Guerrero Campos
Presidencia Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Municipalidades del país

Federaciones Municipales

Concejos Municipales de Distrito



Reciban un cordial saludo.

Asunto: SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES

De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco, en la sesión N°11-2020, celebrada el 22 de junio de 2020, me permito transcribir el acuerdo **N°48 DEFINITIVAMENTE APROBADO** por unanimidad que dice:

SE ACUERDA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES, CREADA POR EL ARTÍCULO 1, DEL DECRETO EJECUTIVO N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (PUBLICADO EN LA GACETA 172 DEL 3 DE SETIEMBRE DE 2015), REGLAMENTO DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES.

CONSIDERANDOS.

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 de la Constitución Política y 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968, la planificación urbana es un asunto que atañe a los "intereses locales", cuya satisfacción ha sido confiada, en primer término, a los gobiernos locales.
2. Que el artículo 19 de la Ley de Planificación Urbana, establece que "*Cada Municipalidad emitirá y promulgará las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad*".
3. Que el artículo 13, inciso p) del actual Código Municipal, atribuye al Concejo Municipal, entre otras competencias, la de "dictar las medidas de ordenamiento urbano".



4. Que mediante el Decreto Ejecutivo, Nº 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), firmado por el entonces Presidente de la República Luis Guillermo Solís, en conjunto con los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Se promulgó, como resultado del trabajo de la Comisión Interinstitucional, la cual estaba conformada por un representante de dichos ministerios, además del Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU; el **Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores**.
5. Que el objetivo fundamental del citado Decreto, lo es coadyuvar con los Gobiernos Locales en el cumplimiento de sus competencias y obligaciones en materia de ordenamiento territorial a través de la agilización de los procesos de revisión, actualización y aprobación de los Planes Reguladores. Estableciendo un periodo de transición, durante el cual las municipalidades puedan poner en vigencia los planes reguladores con la información básica con la que han sido elaborados o bien con la que se elaboren durante ese periodo; quedando sujetos a posteriores mejoras, y utilizando una serie de herramientas de agilización que consisten en autorizaciones y excepciones que podrán ser utilizadas durante la vigencia de la transición, como lo son: la inclusión de la información hidrogeológica por parte de SENARA, la inscripción del Patrimonio Natural del Estado por parte del SINAC, el mapa de suelos y capacidad de uso de las tierras existente en el MAG y lo relacionado al mapa de amenazas naturales en materia de ordenamiento territorial. También aspectos para agilizar la revisión de la variable ambiental en los planes reguladores ante SETENA; requisito indispensable para la aprobación final del INVU y del ICT, en el caso de los planes reguladores costeros. En específico el artículo 1 de la norma de cita, indica que se crea una transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, la cual se mantendrá en vigencia hasta por cinco años a partir de la publicación del Decreto en el Diario Oficial La Gaceta, lo que implica que el periodo de vigencia se **cumple el próximo 3 de setiembre del 2020**. Feneciendo el plazo de cinco años por el cual fue creado; y por ende eliminado la posibilidad de aplicación a los gobiernos locales, que aún se encuentran en proceso de aplicación de las citadas herramientas y disposiciones de dicho reglamento.



EL

GUARCO

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Oficio 193-SM-2020

Página 4 de 5

6. Que se tiene como antecedente, que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Que por parte del Poder Ejecutivo, el día 16 de marzo, en razón de las consideraciones anteriores, se declaró un estado de necesidad y urgencia, vía Decreto Ejecutivo No. 42.227, a efectos de aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para hacerle frente a los eventos y mitigar sus consecuencias. Que es de conocimiento público y notorio, que las restricciones impuestas por las autoridades de salud, han llevado a que las instituciones públicas, entre ellas las municipalidades, tengan que suspender o postergar, procesos o proyectos como lo son las modificaciones o revisiones de los planes reguladores; situación de la cual esta Municipalidad de El Guarco no ha sido ajena.
7. Que ante estas circunstancias y en consideración a la importancia que ha tenido en el régimen municipal, el Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015); se considera pertinente y necesaria, la solicitud a las autoridades del Poder Ejecutivo, para efectos de que se proceda a la ampliación de la vigencia del artículo 1 del citado Reglamento, con un nuevo plazo de vigencia, ojala de unos tres años más.

POR TANTO.

Primero: Con base a los considerandos de derecho y hecho expuestos, ante la relevancia e importancia que reviste para el Régimen Municipal; se acuerda por parte de este Concejo Municipal, solicitar formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplié el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la



variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.

Segundo: Se comunique a todas las municipalidades del país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Federaciones Municipales, Concejos Municipales de Distrito, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para hacer una causa común de apoyo, con un acuerdo similar.

Con dispensa del trámite de comisión que establece el artículo 44 y en aplicación del artículo 45 ambos del Código Municipal, se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado y en firme.

Transcribo lo anterior para lo que corresponda.

Atentamente,

KATHERINE Firmado
ANDREA digitalmente por
QUIROS KATHERINE
COTO ANDREA QUIROS
(FIRMA) COTO (FIRMA)
Fecha: 2020.06.25
20:54:43 -06'00'

Katherine Quirós Coto
Secretaria Municipal

Cc/ Archivo

INCISO 29

Documento enviado por Maricruz Arce, Auditoría Interna

Oficio: MAT-AUI-150-2020

Asunto: Informe de labores teletrabajo. Días del 15 al 19 de junio del 2020.

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, indica que este debe ser enviado a la Administración, ya que el Sr. Alcalde es el encargado de avalar el teletrabajo de la Sra. Auditora, por lo que, es a él quién le corresponde revisar estos informes. Señala que, este debe ser dirigido al Sr. Alcalde con copia a este Concejo. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #32

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE, E INDICARLE A LA SRA. AUDITORA QUE ESTA INFORMACIÓN DEBE IR REMITIDO A LA ADMINISTRACIÓN, YA QUE ESTE ES EL ENCARGADO DE DAR LA AUTORIZACIÓN PARA EL TELETRABAJO, Y ES A ESTE QUE DEBE RENDÍRSELE LOS INFORMES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



29

concejo@atenasmuni.go.cr

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
jueves, 25 de junio de 2020 16:31
concejo@atenasmuni.go.cr; alcaldia@atenasmuni.go.cr
informe de labores
Informe labores 9 Teletrabajo firmado.pdf





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-150-2020

Atenas, 25 de junio 2020

Señores Miembros del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

Asunto: Informe labores teletrabajo. Días del 15 al 19 de junio del 2020.

Se procede a brindar en forma general el informe de labores de la semana del 15 al 19 de junio de 2020, se realizó lo siguiente, se continúa con diferentes fases de los mismos estudios:

- 1- Informe de Control Interno Institucional.
 - a) Detalles finales, solo falta la convocatoria a exposición.
- 2- Se está realizando un estudio para Evaluar el control interno aplicado sobre la contratación, manejo y control del recurso humano. (Servicios ocasionales y servicios especiales)
 - a) Se realizó con la administración la exposición de resultados, se envió el informe preliminar.
- 3- *Atención a denuncias.* Se ha recibido información sobre unas denuncias que se están atendiendo y se ha estado investigando sobre diferentes criterios al respecto.
 - a) Consultas y colaboración a otro ente del gobierno con competencia.
 - b) Coordinación con asesoría sobre unos estudios confidenciales.
- 4- Autoevaluación Anual de calidad de la Unidad de Auditoría.
 - a) La mayoría del tiempo se ha trabajado en este estudio, se desarrolló el informe preliminar, queda pendiente la entrega la siguiente semana.
- 5- Respuesta al Concejo sobre legalización de libros

A su disposición;

MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARICRUZ ARCE DELGADO
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.25 16:26:35
-06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado.
Auditora Interna

cc Archivo. Señor Wilberth Aguilar Alcalde

INCISO 30

Documento enviado por Randall Hernández, Solulite

Asunto: Ofrecimiento de Cámara Térmica

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, comenta que, es un tema meramente de contratación, por lo que propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #33

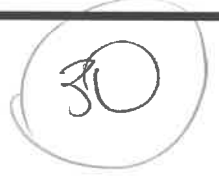
SE ACUERDA: DAR ACUSE DE RECIBO Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Randall Hernandez <randall@solulitecr.com>
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 21:20
Para: Randall Hernandez
Asunto: Cámara Térmica - Consejo Municipal - Solulite
Datos adjuntos: Cámara Térmica V2.1.pdf



Saludos estimados señor@s consejo Municipal.

En este correo encontrarán una breve presentación de nuestra solución de cámara térmica, para poder detectar posibles personas con temperatura superior a los 37.5 o 38 °C, esta solución tecnología ayuda al distanciamiento social y se pueden medir varias personas al mismo tiempo.

Si necesitan más información estamos a sus órdenes.



Solulite

Randall Hernandez G.
Gerente de Proyectos
Sistema de Iluminación Inteligente Solar.

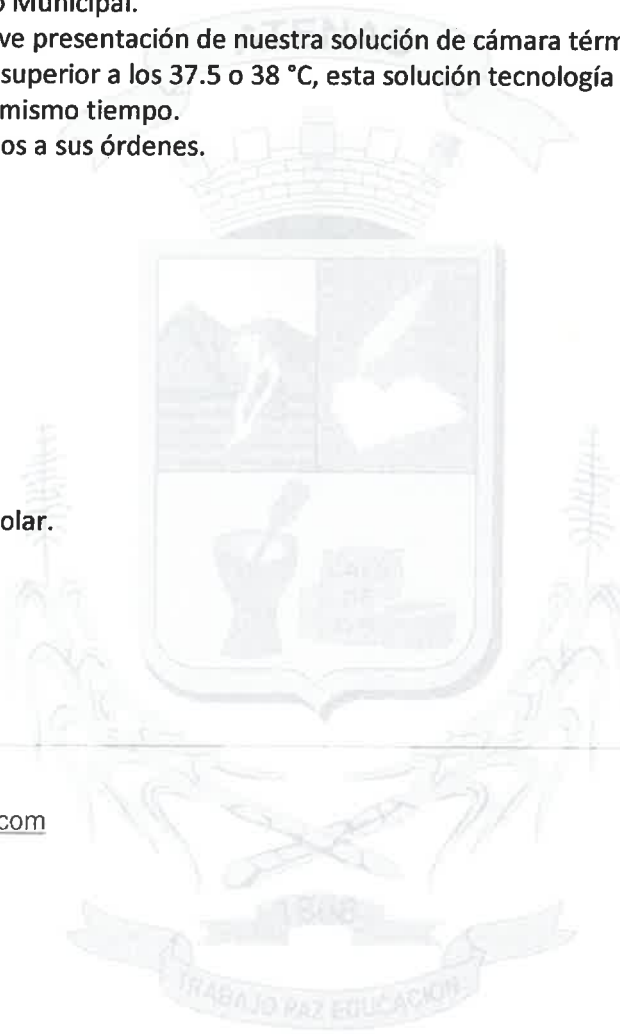
SIIS

randall@solulitecr.com

Cél: (506) 8777 7481



Libre de virus. www.avast.com





MUNICIPALIDAD DE ATENAS



SOLUCIÓN CÁMARA TÉRMICA.

Consejo Municipal

Saludos cordiales, estimados señores consejo municipal.

Para nosotros como Solulite Ltda es un gusto presentarles nuestra solución de Cámara Térmica. En este documento le brindamos una información detallada de nuestro equipo y solución para sus necesidades.

Este documento le brinda la información técnica necesaria, con algunas ilustraciones adicionales que le podrán guiar y orientar hacia sus requerimientos.

Agradecemos por su atención, quedo a sus órdenes para evacuar cualquier duda que pueda surgirle acerca de nuestros productos.

Firmatécnica,

Randall Hernandez G,
Gerente de proyectos.

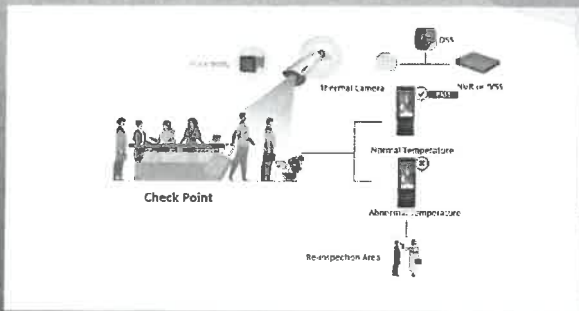
Tel. 8777 7481

Llorente, Tibola,
San José Costa Rica.



Solulite

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN



CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN



Thermal Network Value Hybrid Bullet Camera
DH-TPC-BF5421-T

Features

- 1/3" varifocal lens (non-zerocenter)
- Resolution: 400x300
- Spectral range: 8µm - 14µm Thermal lens: 25mm
- NITE: 148 m
- VHS: 100 EXMOS, 1200P, Multi-lens: 9mm
- Alarm: Built-in siren light warning light (LED)
- Temperature measurement range: -20°C - 45°C
- Temperature measurement accuracy: ±0.3°C with blackbody



Blackbody
DH-TPC-HBB-AHW

Features

- Working temperature: -40°C (environment temperature: -15°C - 50°C)
- Temperature resolution: 0.1°C
- Temperature measurement accuracy: ±0.2°C (Display error)
- Temperature stability: ±0.1 / 0.1 (1/1000)
- Response accuracy: ±0.10°C
- Power: 7.5W (VAC: 50/60Hz)
- Adjust temperature and humidity: 0 - 40°C / 45%RH



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Características de la Solución: Medición de la Temperatura, Flujo grande de personas, despliegue fácil y rápido, Flujo de la actividad publica en el escenario.



TPC-RFS421-T

Blackbody



DSS Express

Térmica: 400 * 300 Visible: 1980 * 1080
Permite detección de rostros AI
Precisión + - 0.3 ° C
Disuasión activa con luz blanca y sirena.
Apoya la temperatura corporal y anormal
visualización en tiempo real en cliente Express
Soporta video, imagen y alarma almacenados en Servidor express
Exportación de informes de estadísticas de soporte
Distancia de medición: 3 m.ancho:1,5 m

Costos y Características



- Tiempo de entrega: 45 días.
- 50 % por adelantada 50% contra entrega.
- Pago en dólares al momento de emitir la factura.
- Garantía un año.
- Asesoría y acompañamiento en la implementación de la solución.
- Costo incluye los siguientes dispositivos: cámara de detección térmica, Black Body, tripodes y DSS Express (Software de gestión para computador). \$19400 + IVA



INCISO 31

Documento enviado por UCADEA

Asunto: Continuidad del Sr. Jesús Campos Mena como miembro del Comité de Deportes

Se da lectura a los documentos.

El Sr. Presidente, indica que, mediante este documento UCADEA desean, retroceder la renuncia del Sr. Jesús Campos. Aclara que, no es una manifestación expresa del Sr. Campos, sino de UCADEA, además menciona que, él está presentando su carta de renuncia al Comité de Deportes, dándose por recibida en su momento y quedando en firme en la sesión correspondiente, por lo que el Sr. Jesús Campos ya no es miembro del Comité de Deportes.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, según recuerda la carta de renuncia del Sr. Campos este lo hace de manera irrevocable. Pregunta cuál sería del estado el Sr. Campos ante el proceso administrativo.

El Sr. Presidente, comenta que se presentó la renuncia, fue aceptada por este Concejo y quedó en firma siguiente semana.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, es importante indicarle a UCADEA que no cuentan con legitimación, dado que él presentó la renuncia expresamente. Menciona que, sí el Sr. Campos se retracta de su decisión anterior lo correcto era que, enviara un oficio a este Concejo solicitando dejar sin efecto su renuncia y eventualmente el acuerdo correspondiente.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, se refiere a la consulta del Sr. Delgado, y corrobora que, en su renuncia indica que es de forma irrevocable. Añade que además hay un acto jurídico, ya ratificado por lo que no puede ser retrotraídos. Habla de la preclusión del proceso administrativo para determinar cuál es la responsabilidad de tres funcionarios, los cuales renunciaron. Apoya el acuerdo que propone el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #34

SE ACUERDA: INFORMAR A UCADEA QUE, LA SOLICITUD REALIZADA ES IMPROCEDENTE, YA QUE EN FECHA 15 DE JUNIO DEL 2022, EN SESIÓN ORDINARIA N° 10, SE RECIBIÓ LA RENUNCIA DE LOS SEÑORES Y EN SESIÓN ORDINARIA N°11, LA MISMA QUEDA EN FIRME POR LO QUE, EN ESTE MOMENTO EL SR. JESÚS CAMPOS YA NO FORMA PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y DE RECREACIÓN, POR LO QUE ESTO ES IMPROCEDENTE LA SOLICITUD REALIZADA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

31

**Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del Cantón de
Atenas
UCADEA**

Teléfonos: 2-446-5800 ó 2-446-6277 e-mail ucadea@hotmail.com

Atenas, viernes 26 de junio 2020.

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Distinguidos señores:

La Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Atenas, Alajuela, UCADEA.

Hace de su conocimiento que en la sesión Extraordinaria No. 626 con fecha miércoles 24 de junio 2020, Artículo I y Unico, se tomó el siguiente acuerdo:

"Se acuerda informar al Concejo Municipal, al señor alcalde municipal Lic. Wilberth Aguilar Gatjens y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas y al señor Jesús Campos Mena, copia.

Que el señor Jesús Campos Mena, cédula 203830249 a petición de la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Atenas, Alajuela, decide seguir como representante de las Asociaciones de Desarrollo de Atenas, Alajuela, para completar y concluir su nombramiento, hasta su vencimiento, por lo difícil de reemplazarlo a raíz de la emergencia sanitaria que estamos viviendo". Acuerdo firme y unánime.

Su servidor.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Isaac Espinoza Chavarría
Presidente

Fecha 26/06/2020 Hora 11:05am
Asunto _____
Recibido por [Signature]



Copia: Lic. Wilberth Aguilar Gatjens.
Comité de Deportes y Recreación de Atenas.
Señor Jesús Campos Mena.
Archivo.

ARTÍCULO V

INFORME DEL

ALCALDE

ARTICULO V INFORME DEL ALCALDE

El Sr. Alcalde, aclara situaciones presentadas en días anteriores, ya que se han utilizado medios tecnológicos para realizar comentarios inescrupulosos y sin pruebas fehacientes. Cree que, deben de ser conscientes y ver los sentimientos malintencionados de esas personas en cada publicación. Da las gracias tanto por los comentarios positivos, como por los negativos, ya que les ayuda a replantear su gestión diaria, pero no significa que se utilice vocabulario impropio ni se levantes falsos sin pruebas que respalden lo dicho. Insta al pueblo ateniense y a todo aquel que tenga alguna duda sobre alguna gestión de la Municipalidad que lo consulte directamente en la institución. También se refiere al posible contagio de COVID-19 dentro de la Municipalidad y aclara que hasta el momento no hay ningún funcionario que sea positivo a dicha enfermedad, por lo que pueden acudir de forma segura a realizar las gestiones necesarias. Agrega que existe un protocolo de ingreso supervisado por un funcionario. Recalca que, en el momento que hay algún contagio dentro de la Municipalidad se hará de conocimiento la información. Habla de las diferentes entidades o instituciones que realizan labores para contener el contagio en el cantón. Menciona la visita del Sr. Carlos Alvarado, Presidente de la República, el Sr. Rodolfo Méndez, Ministro de Obras Públicas y Transporte, Ingenieros del CONAVI y el Sr. Erwin Masis, Diputado, y aclara que, no era ninguna inauguración, sino una visita referente a los trabajos en la Ruta 707 para que Atenas avance.

ARTÍCULO VI

INFORME DE COMISIONES

**ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES**

NO HAY

ARTÍCULO VII

MOCIONES

ARTÍCULO VII MOCIONES

El Sr. Presidente, indica que, tiene una moción, con base en la preocupación de muchos y resguardo de la salud, propone un posible acuerdo con el tema de COVID-19. Felicita a Marjorie Mejías, a Vinicio Chaves y al Sr. Alcalde por su labor y facilidades que se les ha brindado para que, este Concejo pueda seguir sesionando, cumpliendo con los lineamientos del Ministerio de Salud. Da lectura a la moción.

Se indica que, esta se encuentra adjunta en el expediente en físico del acta.

El Sr. Presidente, considera que, es momento de redoblar medidas contra la enfermedad, de manera que se cuide al pueblo a uno mismo en salud en resguardo de las familias. Comenta que, dicha moción se da con el apoyo de los demás miembros del Concejo. Señala que, hasta el momento se cumple con todos los requisitos, pero de acuerdo con la estadística va a seguir aumentando y no quieren generar un foco de contagio, razón por la cual se busca de alternativa el salón de actos la Escuela Central de Atenas.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, señala que de parte de la dirección de la Escuela y la Junta de Educación están de acuerdo con la posibilidad de que las sesiones del Concejo se realicen ese lugar.

El Sr. Presidente, agradece al Sr. Ronald Ramírez por las gestiones realizadas al respecto. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #35

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR MUNICIPAL, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:

- 1. TRASLADAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS AL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA CENTRAL DE ATENAS.**
- 2. QUE, LAS SESIONES ORDINARIAS SERÁN LOS DÍAS LUNES A LAS 6:00 P.M. DE FORMA QUE, SI ESE DÍA ES FERIADO SE CONTEMPLE LA OPCIÓN DE TRASLADAR ESA SESIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA PARA EL DÍA MARTES. LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SERÁN LOS DÍAS VIERNES DE CADA MES, ESTOS SERÁN DEFINIDOS EN HORA Y FECHA MEDIANTE ACUERDO DEL CONCEJO.**
- 3. SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZAR TODAS LAS ACCIONES LEGALES Y DE LOGÍSTICA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES QUE, SE REALICEN EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA CENTRAL DE ATENAS.**
- 4. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO DE FORMA INMEDIATA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**
- 5. SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO QUE, EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE PUEDA VELAR CON EL**

DISTANCIAMIENTO DE 2 METROS ENTRE EL CONCEJO, QUE SE CUENTE CON LAVAMANOS, ALCOHOL EN GEL, DESINFECTANTE EN UN PEDILUVIO, Y CON LAS MASCARILLAS N95 PARA EL USO DE ALGUNA PERSONA QUE SE LE HAYA OLVIDADO.

- 6. COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, SE LES FACILITE EL EQUIPO TECNOLÓGICO ADECUADO PARA LAS SESIONES, ASÍ COMO LA PRESENCIA DEL SR. VINICIO CHAVES PARA EL MANEJO DE LA LOGÍSTICA TECNOLÓGICA EN TODAS LAS SESIONES MUNICIPALES.**
- 7. INFORMAR A RADIO ATENAS PARA QUE, COORDINE LA LOGÍSTICA CON LA SECRETARIA DEL CONCEJO PARA DARLE PUBLICIDAD CORRESPONDIENTE A ESTAS SESIONES**
- 8. QUE, ESTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO UNA VEZ PUBLICADO EN EL DIARIO LA GACETA Y QUE, DURARÁ POR EL TIEMPO QUE SE DÉ LA EMERGENCIA SANITARIA, O BIEN QUE ESTE CONCEJO DECIDA MODIFICARLO DE ALGUNA FORMA.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria del Concejo coordinar lo pertinente a la brevedad posible. Señala que, entra en vigencia una vez publicado en el diario oficial la Gaceta, por lo que hasta que no se dé se sesionara en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con todos los protocolos sanitarios. Agrega que, las sesiones extraordinarias sí se podrían dar en el salón de actos de la Escuela, ya que es potestad del Concejo definir hora, fecha y lugar para las sesiones extraordinarias. Solicita colaboración para la publicación en la gaceta de dicho acuerdo y deja claro que esto es de forma indefinida hasta que pase la emergencia sanitaria o el concejo tome una determinación diferente.

El Sr. Hugo Cubero, Síndico de Barrio San José, presenta una moción, donde solicita un reductor de velocidad para la localidad del Vainilla al frente del Taller Zumbado, ya que hay población cerca de la calle y los vehículos pasan a grandes velocidades. Así mismo solicita intervención en la misma calle, entre El Vainilla y Santa Eulalia, ya que se está deteriorando. Se refiere a Calle Cascajal, ya que de igual manera se está deteriorando hacia al río. Recuerda la solicitud realizada sobre Calle Tilapias, en relación con unas alcantarillas.

Se indica que, el documento se encuentra en el expediente en físico del acta.

El Sr. Presidente, indica que, dicha moción cuenta con el visto bueno el Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #36

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL SR. HUGO CUBERO, SÍNDICO Y AVALADAS POR EL SR. RONALD RAMÍREZ, REGIDOR. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Fecha: 29/06/2020

Numero de Moción: # 1.

Nombre del que presenta la Moción: Diego Alonso González Morales

Problema o situación por mejorar:

1. Que tomando en cuenta la declaratoria de Emergencia adoptada por el Gobierno de la Republica de Costa Rica mediante el decreto N°42227MP-S-16 de marzo del 2020, el cual realiza la declaratoria de estado de Emergencia Sanitaria provocado por la enfermedad del COVID-19 en todo el territorio Nacional.
2. Que en los Últimos días los aumentos de los casos se han dado de forma exagerada y de una forma peligrosa, donde nuestro Cantón no es la excepción a la regla.
3. Que este Concejo ha sesionado de forma responsable durante la emergencia cumpliendo con todas las medidas establecidas por el Ministerio de Salud, y dado que la realidad del contagio del COVID-19 ha aumentado considerablemente y las medidas tomadas podrían ampliarse, y ser más drásticas en el resguardo de la salud de todos los presentes en las sesiones, lo que lleva a tomar medidas más fuertes y que permitan en funcionamiento óptimo Municipal durante el tiempo que duren la emergencia Nacional

Por lo que propone al concejo el Siguiete acuerdo

Trasladar las sesiones Ordinarias y Extraordinarias al Salón de actos de la Escuela Central de Atenas

Que las sesiones ordinarias serán los días Lunes a las 6 pm y de forma que ese día es feriado se contemple la opción de trasladar esa sesión de forma automática para el martes. De forma que las sesiones extraordinarias serán los días viernes de cada mes los días serán definidos en hora y fecha mediante acuerdo del Concejo.

Que se solicite a la secretaria del Concejo y a la administración Municipal realizar todas las acciones legales y de logística para el buen funcionamiento de las sesiones que se realicen en el Salón de actos de la escuela central de Atenas

Que se le solicite a la administración la publicación de este acuerdo de forma inmediata.

Solicitarle a la secretaria del Concejo en coordinación con la administración Municipal el que se pueda velar con el distanciamiento de 2 metros entre el Concejo, que se cuente con lavamanos, alcohol en gel, desinfectante en un pediluvio, y con algunas mascarillas N95 par el uso de alguna persona que se le haya olvidado.

Coordinar con la administración para que se les facilite el equipo tecnológico adecuado para las sesiones así como la presencia del Se. Vinicio Chaves para el manejo de la logística tecnológica en todas las sesiones Municipales.

Informar a Radio Atenas para que coordine la logística con la secretaria del Concejo para darle la publicidad correspondiente a estas sesiones

Firma: _____ Cédula: _____



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Fecha: _____

Numero de Moción: _____

Que este acuerdo surtirá efecto una vez sea publicado en el diario la Gaceta y que durará por el tiempo que se de la emergencia sanitaria, o bien que este Conejo decida modificarlo de alguna forma.



Firma: _____ Cédula: _____



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Intervención o Solicitudes del Sindico Ing Hugo Cubero Rojas 29/06/2020
Del Distrito de Barro San José

Solicitudes (A) Solicitud de Reductor de velocidad para la localidad del Vainilla, para disminuir la velocidad de los vehículos al llegar al "centro" de población, posible ubicación taller Zumbado en la recta.

(B) Intervención Calle Vainilla, la cuesta del "Bambú" en dirección a St Eulalia

(C) Salida Calle Cascajal al Río, se está deteriorando la capa asfáltica.

(D) Calle Tilapia (Cantavilla) se está lavando la carretera.

Firma

Cédula #

1-854065

204370123

concejo@atenasmuni.go.cr

De: jose carlos chaves innecken <jchavesinnecken@gmail.com>
Enviado el: domingo, 5 de julio de 2020 20:17
Para: concejo@atenasmuni.go.cr
Datos adjuntos: INFORME PARA SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DÍA 26 DE JUNNIO 2020.docx

Buenas noches Marjorie, espero se encuentre bien.
Adjunto el informe que presenté en la sesión pasada del 29 de junio .
Saludos

INFORME PARA SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DÍA 29 DE JUNIO 2020

TEMA 1

Vecinos del sector Poza Azul manifiestan que ya hace varios años solicitaron la ayuda para que construyan el cordón de caño que inicia frente a la Clínica del Dolor, pasa por la Biblioteca Pública y la Seguridad Pública, hasta terminar en el puente del río. Existe el inconveniente de que los dueños de las propiedades no mantienen limpios los terrenos, el agua se acumula (agua sucia estancada) con el zacate, generando focos propicios para la propagación de zancudos (Dengue), malos olores y quizás el deterioro de la misma calle.

TEMA 2

Un grupo de ciudadanos involucrados en el fútbol cantonal manifiesta su preocupación por el deterioro integral de las instalaciones del estadio municipal. Dicen que ante un problema con vecinos de unas residencias que colindan con el sector sur del estadio, la municipalidad rompió una gradería para dar salida al agua que se acumulaba durante las lluvias y desemboca directo en la gramilla provocando una gran poza de agua. Adicionalmente la iluminación está en mal estado, los camerinos sin mantenimiento. En términos generales las instalaciones del estadio municipal no están recibiendo el mantenimiento necesario para contar con instalaciones deportivas decentes.

Atentamente,

José Carlos Chaves Inneck
Síndico Distrito Centro
jchavesinncken@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Intervención o Solicitudes del Sindico María Paula Villegas
Del Distrito de Burrio Jesus

Solicitudes Vecinos de calle la Guaria
solicitan reductor de velocidad.

ATENAS

TRABAJO PAZ EDIFICACION

Firma Paula Villegas
Cédula # 20590 0045

ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS

ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

El Sr. José Carlos Chaves, Síndico del Centro, solicita que quede en actas que, el informe formal lo hará llegar el día de mañana vía correo electrónico a la Sra. Secretaria del Concejo. Indica que, hace más de un mes presentó dos temas en el Concejo, uno de ellos sobre Calle Pilo, donde los vecinos externaban su preocupación por una serie de vehículos que ingresan a grandes velocidades en el sector, por lo que solicitaban un reductor de velocidad. Así mismo indica que, el otro tema, el cual se presentó el mismo día es la preocupación de los vecinos en la zona del Restaurante Androvetto, ya que cuando hay algunas visitas se pierde la acera, lo cual es de gran peligro. Señala que, busca darles seguimiento a esos temas y tener una respuesta al respecto. Expresa que, si no se insiste sobre los temas que se traen en el Concejo no se da respuesta y la gente le pregunta sobre estos. Menciona como tercer punto, Poza Azul, ya que, entre la Clínica del Dolor, la Delegación y la Biblioteca hay 70 mts que falta de cordón de calle. Agrega que, tomó fotos y un video, pero un inconveniente lo estará aportando después. Habla de algunos de los problemas que trae consigo dicha situación como lo es: agua empozada, perjudicando el asfalto de la carretera. Indica que, los Vecinos de lugar solicitan tomar alguna medida al respecto. Reitera que hay un oficio desde el 2018, el cual no ha sido resuelto. Además, indica que, se reunió con deportistas y gente preocupada por la situación de estadio, ya que se abrió un caño en la gradería, por lo que el agua va directamente al este y se empoza, así mismo se refiere al deterioro de los camerinos. Cree que, como estadio de Atenas y con el nombre de Mardoqueo González se le debe de poner atención, esto por el deterioro de las instalaciones y la situación del reciclaje que se lleva en el lugar. Se compromete a presentar un anteproyecto para el estadio, pero espera que se tomen cartas en el asunto y que se informe al respecto.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, su persona había solicitado una inspección del Estadio, pero siente que se deben de ir buscando las mejoras. Señala que, ya había externada esa misma preocupación y lo que se le indicó fue que las obras costaban mucho dinero y no se le dio un seguimiento. Apoya al Sr. José Carlos e igualmente le preocupa porque este está en muy malas condiciones.

El Sr. Presidente, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #37

SE ACUERDA:

- 1. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE, EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA PRESENTAR UN INFORME SOBRE LAS GESTIONES PRESENTADAS POR EL SR. JOSÉ CARLOS CHAVES, SÍNDICO DE ATENAS CENTRO, CON RESPECTO A CALLE PILO, LA CUAL FUE TRASLADADA A LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0370-2020, Y LA SITUACIÓN EN RESTAURANTE ANDROVETTO.**
- 2. ASÍ MISMO, PRESENTAR UN INFORME SOBRE EL CORDÓN DE CAÑO QUE, VA DESDE LA FUERZA PÚBLICA HASTA LA CLÍNICA DEL DOLOR EN**

ATENAS, DADA LA PROBLEMÁTICA DE PASO Y ESTANCAMIENTO DE AGUA.

- 3. BRINDAR UN INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL ESTADIO MARDOQUEO GONZÁLEZ, Y SI EXISTE UN PLAN DE INVERSIÓN O PLAN DE MEJORA PARA LAS INSTALACIONES ACTUALES DE ESTE.**

PLAZO LUNES 06 DE JULIO DEL 2020.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. María Paula Villegas, Síndica de Jesús, indica que, los Vecinos de Calle La Guaria están solicitando un reductor de velocidad, el cuál sería el segundo que se está solicitando para el sector de Barrio Jesús. Señala que, desconoce el trámite que se realizó respecto al primer reductor de velocidad solicitado, por lo que le gustaría saber qué pasó con la primera solicitud.

El sr. Presidente, propone trasladar la solicitud a la administración municipal a fin de que la UTGV, se sirva dar una respuesta técnica sobre la posibilidad real de la instalación de reductores de velocidad en Calle La Guaria y las acciones realizadas hasta el momento.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario y miembro de la Juan Vial, indica que, había consultado sobre Calle La Guaria, pero en su momento se le indicó que no cumplía con las condiciones, ya que debe de contar con 100 metros de línea recta y no contaban con esta. Recalca que, lo anterior fue lo que se le indicó, pero que es importante que se les indique por escrito para realizar el trámite.

El Presidente, indica que, lo que se busca con el acuerdo es que se les indique si hay posibilidades reales y sí hay algún avance sobre el estudio de estos, de manera que se cuente con una respuesta técnica sobre el tema.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor Propietario, se refiere a la solicitud realizada por la Sra. María Paula sobre situación presentada en las viviendas en la calle hacia el redondel, dado que, se realizó una intervención y parece que el material utilizado no era el adecuado. Le pregunta a la compañera, si ya se resolvió el problema, esta le indica que no ha sido resuelto, por lo que solicita incorporar dicho tema en el acuerdo antes planteado.

El Sr. Presidente, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #38

SE ACUERDA:

- 1. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA EMITIR UN INFORME SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA POR LA SRA. MARÍA PAULA VILLEGAS, EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLE LA GUARIA Y LAS ACCIONES REALIZADAS SOBRE LA INSTALACIÓN DE ESTOS EN EL LUGAR.**

2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME SOBRE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA SRA. MARÍA PAULA VILLEGAS SOBRE LA CALLE EL REDONDEL EN SABANA LARGA, TRASLADADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0436-2020.

PLAZO LUNES 06 DE JULIO DEL 2020.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, le consulta al Sr. Alcalde sobre la solicitud realizada a su persona referente a la acera del puente peatonal, ya que está en condiciones improbables, dado que es utilizado por adultos mayores, por lo que le preocupa. Indica que, la Asociación de Desarrollo de Río Grande está poniendo parte de la mano de obra y la parte administrativa los materiales, pero no han tenido respuesta al respecto. Expresa su disconformidad por no haber recibido una respuesta sobre el tema. Pregunta al Sr. Presidente sobre una moción presentada para traslado a la Auditoría y si ese departamento no debe dar acuse de recibo y los pasos a seguir. Se refiere a la renuncia del miembro del Comité de Deportes, ya que al ser representante de UCADEA, ya que se debe de hacer una asamblea y citar a las Asociaciones de Desarrollo del cantón. Reitera su consulta al Sr. Alcalde y solicita una respuesta.

El Sr. Alcalde, le indica que, en este momento no cuenta con una respuesta, ya que corresponde al Ingeniero.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, indica que, los recursos donde Hacienda, por deben de liquidarse, ya que debido a la situación de emergencia puede que se les retire el superávit. Esperan la respuesta.

El Sr. Presidente, propone el siguiente acuerdo, con base a la segunda consulta.

Acuerdo #39

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA RENDIR UN INFORME DE ACCIÓN SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SÍNDICO DE CONCEPCIÓN, LA CUÁL FUE TRASLADADA ANTERIORMENTE MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0461-2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Presidente, se refiere al tercer punto, sobre el nombramiento del Comité de Deportes. Comenta que, se modificó el reglamento y que se deben de incorporar personas jóvenes, pero no tiene conocimiento sobre paridad de género. Menciona lo indicado por el Sr. Ramos, respecto al proceso de elección del representante del Comité de Deportes elegido por las Asociaciones.

ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS

**ARTICULO IX
ASUNTOS VARIOS**

NO HAY

Sin más por el momento, el Sr. Diego González Morales, cierra la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del 29 de Junio del 2020.